



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 009-2025-ACP-450-CT**

Piura, 17 de octubre de 2025

Visto el Reglamento Interno de la Institución Educativa particular "Turicará" para el año Lectivo 2026 elaborado por La Comunidad educativa de dicha institución.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 72° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que toda institución educativa privada tiene la responsabilidad de aprobar el reglamento interno, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 68° de la misma Ley, establece que todas las Instituciones Educativas son responsables de elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Reglamento Interno, en concordancia la política educativa vigente.

Que, el artículo 127° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0011-2012-ED, establece que la Institución Educativa tiene plena autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como la elaboración de sus instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente.

Que en el artículo 41, de los instrumentos de gestión del Decreto Supremo 005, que aprueba el reglamento de Instituciones educativas privadas de La educación Básica regular, en su inciso Artículo 41.1, sostiene que la IE privada debe elaborar, implementar y evaluar sus instrumentos de gestión, así como mantenerlos actualizados, conforme con la normativa emitida por el Minedu. Que en la RM. N° 383-2025, del 29 de agosto de 2025, se resolvió actualizar el Anexo 3 Protocolos para la atención de la violencia contra niños y niñas adolescentes, contenido en el apartado XI de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, aprobados por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°. - APROBAR el Reglamento Interno de la Institución Educativa Particular Turicará, correspondiente al año lectivo 2026

Artículo 2°. - DISPONER que el personal administrativo, docente, estudiantil y padres de familia contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en el presente Reglamento Interno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Firma y sello  
**DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**



**REGLAMENTO INTERNO  
EDUCATIVO DE LA IE PARTICULAR  
TURICARÁ  
DISPOSICIONES GENERALES**

De la Primera a la Séptima

**TÍTULO I  
GENERALIDAD  
ES**

CAPÍTULO I: DE LOS OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO EDUCATIVO

Del artículo N° 01 al N° 02

CAPÍTULO II: PRINCIPIOS, PERFILES Y CARACTERÍSTICAS DEL COLEGIO

Del artículo N° 03 al N° 07

CAPÍTULO III: FINES, OBJETIVOS, POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS, Y FUNCIONES INSTITUCIONALES

Del artículo N° 08 al N° 11

CAPÍTULO IV: BASES LEGALES Y ALCANCES

Del artículo N° 12 al N° 13

**TÍTULO II  
GESTIÓN  
PEDAGÓGICA**

CAPÍTULO I: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EDUCATIVO

Del artículo N° 14 al N° 15

CAPÍTULO II: DE LA CALENDARIZACIÓN Y HORARIOS ACADÉMICOS

Del artículo N° 16 al N° 18

CAPÍTULO III: DEL PROYECTO CURRICULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Del artículo N° 19 al N° 22

CAPÍTULO IV: DE LA PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO CURRICULAR

Del artículo N° 23 al N° 30

CAPÍTULO V: DE LA EVALUACIÓN Y RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA

Del artículo N° 31 al N° 34

CAPÍTULO VI: ORGANIZACIÓN TUTORÍA Y PREVENCIÓN INTEGRAL

Del artículo N° 35 al N° 39

CAPÍTULO VII: DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA  
Del artículo N° 40 al N° 46

CAPÍTULO VIII: DE LOS MATERIALES Y BIBLIOTECA ESCOLAR  
Del artículo N° 47 al N° 50

CAPÍTULO IX: DEL CALENDARIO CÍVICO ESCOLAR  
Artículo N° 51

### **TÍTULO III GESTIÓN INSTITUCIONAL**

CAPÍTULO I : DEL PROCESO DE ADMISIÓN, LA MATRÍCULA Y CUOTAS ESCOLARES

Del artículo N° 52 al N° 55

CAPÍTULO II: DE LA JORNADA LABORAL

Artículo N° 56

CAPÍTULO III: DEL PROCESO DE DESARROLLO EDUCATIVO

Del artículo N° 57 al N° 59

CAPÍTULO IV: FUNCIONES DEL PERSONAL

Del artículo N° 60 al N° 99

CAPÍTULO V: FALTAS, ESTÍMULOS Y SANCIONES

Del artículo N° 100 al N° 107

CAPÍTULO VI: SEGUIMIENTO, MONITOREO Y SUPERVISIÓN EDUCATIVA

Artículo N° 108

CAPÍTULO VII: DE LA ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL

Artículo N° 109

CAPÍTULO VIII: DEL PRESUPUESTO Y RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Artículo N° 110

### **TITULO IV**

#### **ALUMNOS, PADRES DE FAMILIA Y EXALUMNOS**

CAPÍTULO I: DERECHOS, DEBERES Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Del artículo N° 111 al N° 118

CAPÍTULO II: DE LOS PADRES DE FAMILIA

Del artículo N° 119 al N° 123

CAPÍTULO III: DE LOS

EXALUMNOS

Del artículo N° 124 al N° 126

CAPÍTULO IV: DE LAS VISITAS DE ESTUDIO, PASEOS Y EXCURSIONES

Del artículo N° 127 al N° 132

**TÍTULO V  
CONVIVENCIA  
ESCOLAR**

Del artículo N° 133 al N° 140

**DISPOSICIONES FINALES**

## **DISPOSICIONES GENERALES**

- Primera El presente documento constituye el Reglamento Interno Educativo que norma, y regula el funcionamiento y la organización de la IE Particular TURICARÁ en lo que se refiere a Gestión Pedagógica, Administrativa e Institucional; en donde se involucra a los diferentes actores de la comunidad educativa: Personal Directivo, Jerárquico, Docente, Administrativo, Alumnos, Padres de Familia y exalumnos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal vigente.
- Segunda El presente Reglamento Interno Educativo mantendrá su vigencia mientras no sea derogado por Resolución expresa y motivada del Director de la IE Ello no obsta para que mediante Resolución pueda ser actualizado, ampliado o corregido.
- Tercera Todos los actores educativos deben dar cumplimiento obligatorio al presente Reglamento Interno Educativo.
- Cuarta El Consejo de Dirección es el responsable de hacer cumplir el presente Reglamento Interno Educativo.
- Quinta La IE Particular TURICARÁ está ubicada en calle Las Camelias N° 161, Urb. Santa María del Pinar - Piura.

La IE está conformada por las siguientes instancias de Gestión Educativa:

- a. Consejo de Dirección.
- b. Comité Ejecutivo de AC PIURA 450.
- c. Junta Directiva de AC PIURA 450.
- d. Asamblea de AC PIURA 450.
- e. UGEL.
- f. DREP.
- g. Gobierno Regional.
- h. Ministerio de Educación.

AC PIURA 450 (ASOCIACIÓN CIVIL PIURA 450) es la promotora de la IE, de conformidad a la legislación legal vigente.

- Sexta El Reglamento Interno Educativo determina el funcionamiento de nuestra institución, cumpliendo con el desarrollo de nuestra misión con la finalidad de lograr la visión propuesta en el proyecto educativo.
- Sétima La IE es una institución inspirada por un Ideario, basado en los principios de la doctrina cristiana, el mismo que forma parte integrante del presente.

# TÍTULO I GENERALIDADES

## CAPÍTULO I

### DE LOS OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO EDUCATIVO

Art. 1. El servicio educativo que se brinda presupone el desarrollo integral de la personalidad de los alumnos, lo que se orienta a la formación ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima, conforme al Ideario que sustenta y promueve la Institución. Se promueve y procura que la prestación del servicio se brinde en condiciones que proteja la integridad física, psicológica y la dignidad de los menores.

Los objetivos del presente reglamento son:

1. Normar la atención y el servicio educativo que brinda la IE Particular Turicará a los padres de familia, siendo colaboradores en la formación y educación de sus hijos.
2. Dar cumplimiento a los procesos pedagógicos necesarios para el desarrollo de una formación integral de los alumnos.
3. Dar cumplimiento a los procesos de gestión necesarios para mantener y mejorar la calidad del servicio educativo.
4. Normar y regular aquellas funciones y responsabilidades que no están contempladas en la normatividad vigente y que son de necesidad de la IE
5. Incluir áreas, proyectos y/o talleres, aprovechando las horas de libre disponibilidad del Plan de Estudios de los diferentes niveles y modalidades de la IE
6. Brindar información a los padres de familia y a los diversos actores de la IE respecto al contenido de la operatividad del servicio educativo que se brinda, así como a sus condiciones y particularidades.
7. Adoptar las medidas de seguridad necesarias para facilitar el acceso a las instalaciones de la IE, sin que ello suponga brindar servicios complementarios.
8. Desarrollar las normas de convivencia de la IE concertadas con los integrantes de la comunidad educativa y que reemplazan cualquier contenido referido a normas de disciplina.

De acuerdo a la política sectorial, el presente Reglamento Interno es parte de la gestión escolar, entendida como el conjunto de acciones planificadas y relacionadas entre sí –que moviliza a toda la comunidad educativa- y cuya interacción permitirá alcanzar los resultados y fines esperados que incluyen el logro de los aprendizajes, y el aseguramiento del acceso y la permanencia en la educación básica de los estudiantes, con el liderazgo pedagógico y personal de los directivos.

En el marco anterior, la IE desarrolla su modelo educativo como se regula en el presente y en los instrumentos de gestión complementarios, de conformidad con su principios, perfiles y características, concordantes con su ideario y su normas estatutarias.

Art. 2. Las disposiciones contenidas en el Presente Reglamento Interno deben ser cumplidas por alumnos, padres de familia, profesores, personal administrativo y directivos de la IE, lo que incluye a cualquier miembro de la comunidad educativa.

### PRINCIPIOS, PERFILES Y CARACTERÍSTICAS DEL COLEGIO

Art. 3. Los principios de la IE son los siguientes:

Art. 3.1. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES:

1. La función educativa de la IE se considera como colaboradora y complementaria de la función educativa familiar. Se promueve, consecuentemente, una estrecha y permanente relación de los padres con el colegio para asegurar la coherencia debida entre la formación en la familia y la formación en el colegio, dentro del marco legal mandado por la Ley General de Educación (Ley 28044) y su Reglamento, con la orientación en la formación conforme al Ideario de la IE
2. La importancia de la familia y su presencia viva en el colegio es el resultado de una labor armónica entre padres, profesores y alumnos, que juntos pretenden el desarrollo integral de la personalidad de los alumnos para mejorar la sociedad en la que vivimos. Se promueve la integración y participación de los padres, profesores, personal no docente, alumnos y exalumnos en la comunidad escolar, según sus roles y grados de responsabilidad, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y por las diversas normas de gestión internas de la IE.
3. La IE está abierta a toda persona sin distingo de religión, raza, cultura, posición social, económica o personal. En todo momento se fomenta el compromiso libre y abierto de padres, profesores, personal no docente y alumnos con el modelo educativo propuesto, promoviendo valores de la cultura, de convivencia social y de sentido de trascendencia de la persona humana.
4. El espíritu y la práctica educativa de la IE se basan en una concepción cristiana del hombre y de la vida, guiada siempre por la fidelidad a las enseñanzas del Magisterio de la Iglesia Católica. Por tanto, los colegios de Piura 450 son entidades educativas con un ideario, debidamente aprobado y registrado en las Instancias correspondientes, conforme al marco constitucional y a la naturaleza de los tratados de los que el Estado es parte.

Art. 3.2. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS:

1. Se practica la Educación Personalizada que consiste en formar personas libres que actúen responsablemente; y por ello, los grandes principios pedagógicos adoptados en la IE se centran en la persona, en cómo ayudarla a lograr su pleno desarrollo, lo que incluye normas de convivencia pacífica y de no discriminación, las mismas que serán explicitadas anualmente en los módulos correspondientes de las materias asignadas para tal fin. Este principio no supone una educación individualizada.  
El modelo de Educación Personalizada ha sido actualizado y enriquecido por IDENTITAS - España, introduciendo la matriz DAIP (Desarrollo Armónico de la Identidad Personal) que determina los aspectos esenciales de la asesoría educativa de nuestros alumnos, padres y profesores.
2. Se promueve la educación integral de cada alumno atendiendo a sus aspectos intelectuales, técnicos, deportivos, estéticos, sociales, culturales y espirituales, a través de actividades educativas que procuren el desarrollo del sentido de responsabilidad para el correcto ejercicio de la

libertad personal.

3. Se pretende la educación de calidad con medios ordinarios en los que el proceso educativo procura el esfuerzo y el estudio personal de cada alumno, ayudándole a realizar un trabajo bien hecho como medio de perfeccionamiento personal y de servicio al bien de la sociedad.
4. Se fomenta la educación en valores a través del desarrollo de las virtudes humanas y de las virtudes sociales, enseñando -con respeto- el deber de actuar con libertad personal en las tareas civiles orientadas al bien común, procurando la adquisición de hábitos de convivencia, cooperación, solidaridad y respeto por la libertad de los demás.

Art. 4. Los Perfiles de la IE son los siguientes:

Art. 4.1. Perfil del estudiante:

**a. Autoconocimiento**

Alcanza un conocimiento objetivo de sí mismo, de sus propias aptitudes y posibilidades, y busca el máximo desarrollo de éstas.

**b. Hábitos de estudio y estrategias de aprendizaje**

Posee los conocimientos culturales básicos y los hábitos de trabajo necesarios para continuar su educación posterior y/o desempeñarse con éxito en el mundo del trabajo y en la vida social.

**c. Reflexión**

Es capaz de valorar, con criterio objetivo y en forma ponderada, las personas, las cosas, los acontecimientos y las relaciones que inciden en su vida, y descubrir los aspectos positivos de toda realidad.

**d. Autonomía y asertividad en la resolución de problemas**

Posee las capacidades básicas del pensamiento y actúa con autonomía, iniciativa y creatividad.

**e. Pensamiento crítico en la toma de decisiones**

Desarrolla criterio adecuado y suficiente para tomar decisiones acertadas en el ejercicio responsable de su libertad.

**f. Coherencia de vida**

Tiene un comportamiento individual y social coherente con la condición y dignidad de la persona humana.

**g. Sensibilidad estética**

Posee sensibilidad para apreciar la belleza manifiesta en la naturaleza, en el orden, en las personas y en las cosas.

**h. Sinceridad, generosidad y empatía**

Es sincero, justo y generoso en el trato con los demás; se manifiesta sensible y presto ante las necesidades ajenas.

**i. Proyecto personal**

Es capaz de decidir su propio proyecto personal de vida, de adherirse libremente a unos valores con coherencia en el pensar, hablar y actuar, cumpliendo sus compromisos y cultivando el dominio de sí en la fortaleza y sobriedad.

**j. Vida cristiana**

En un ambiente de libertad posee una sólida educación de la fe que lo lleva a vivir la vida cristiana con autenticidad. Si practica otra religión, deberá ser

respetuoso de la orientación católica que se da en el colegio.

Art. 4.2. Perfil del profesor:

- a) Tiene personalidad definida y equilibrada, consecuente con el desarrollo armónico de su madurez intelectual, afectiva y espiritual.
- b) Posee vocación para la promoción de la persona humana, ejerciendo liderazgo y motivando el desarrollo de las capacidades potenciales y los valores en cada uno de sus alumnos.
- c) Posee capacidad profesional para desempeñar su labor con competencia y en equipo, ejerciendo sus funciones con eficiencia y logrando eficacia en los objetivos propuestos.
- d) En un ambiente de libertad, posee una formación cristiana, viviendo con coherencia los principios de la fe. Si practica otra religión, deberá ser respetuosa de la orientación cristiana que se da en el colegio.
- e) Posee una adecuada formación humana en valores como la sinceridad, lealtad, comprensión, templanza, justicia, generosidad, responsabilidad, constancia y paciencia.
- f) Es sociable y comunicativo, con calidad de trato, capaz de crear, promover y sostener un ambiente de buenas relaciones humanas en la comunidad escolar.
- g) Es culto e interesado en la investigación científica; busca constantemente la actualización y el perfeccionamiento profesional; además posee capacidad de adaptación a los cambios y aplica con éxito innovaciones educativas.
- h) Manifiesta un adecuado tono humano acorde con el estilo educativo que se fomenta y el modelo de identidad pretendido para el alumno.
- i) Tiene capacidad para realizar juicios de valor en forma recta y exigente, evidenciando una actitud orientadora con empatía, simpatía y corrección, de tal modo que infunda confianza y seguridad en sus alumnos.
- j) Es participativo y abierto a la dinámica de la comunidad escolar, integrado a la filosofía educativa de la institución.
- k) Se preocupa por la orientación a las familias, convocando a los padres a asumir la intencionalidad educativa de la IE.

Art. 4.3. Perfil de los Padres de Familia:

- a) Están comprometidos con el rol de primeros educadores de sus hijos, en forma responsable y coherente, dispuestos a formarse permanente y adecuadamente para ejercer esta responsabilidad.
- b) En un ambiente de libertad cultivan los valores cristianos, incentivando en sus hijos una vida consecuente con los principios de la fe. Si practican otra religión, deberán ser respetuosos de la orientación católica que se da en el colegio.
- c) Son promotores de los valores familiares y en la familia, cuidando de crear un ambiente formativo en el hogar a través de la ejemplaridad y el cultivo de las buenas relaciones.
- d) Están identificados con el modelo educativo, principios, normas y

disposiciones de la IE. Realizan y hacen concordar con el colegio las acciones que les compete ejecutar en bien de la educación de sus hijos.

- e) Son colaboradores, solidarios y participativos en la comunidad escolar, apoyando -en lo que les fuere pertinente hacer- las iniciativas para el mejoramiento del colegio de conformidad a las normas legales y reglamentarias, emitidas por las Autoridades Administrativas Educativas correspondientes.
- f) Son respetuosos de todos sus compromisos con la institución. Se muestran puntuales y cumplidos con los mismos.
- g) Son abiertos, respetuosos y solidarios con las otras familias, integrándose con ellas en la acción educadora que el colegio realiza como complemento a la tarea educativa que se realiza en el hogar.

#### Art. 4.4. Perfil de la IE:

- a) Constituye una institución educativa que lidera en el medio el modelo de educación personalizada.
- b) Ofrece una Educación Personalizada que atiende todas las dimensiones de la persona humana, acentuando su labor en el desarrollo de la sociabilidad, la formación del carácter y la ordenación de los afectos.
- c) Busca la excelencia educativa institucional en forma permanente, favoreciendo la innovación, la investigación y la creatividad pedagógicas que permitan realizar aportes eficaces a la educación.
- d) Cuenta con docentes de nivel profesional y con preocupación constante por su capacitación y actualización, de acuerdo a las exigencias del mundo actual.
- e) Procura que cada familia asuma la concepción educativa que ofrece la Promotora de tal manera que todos sus hijos inicien y concluyan su educación dentro de los colegios del Sistema Educativo.
- f) Promueve un ambiente educativo de convivencia escolar y familiar como elemento importante en el proceso de formación de los niños y jóvenes.
- g) Contribuye al reforzamiento de los valores en la sociedad a través del binomio familia-colegio.
- h) Contribuye a la promoción humana y social en la comunidad en cuanto a su rol y posibilidades, dedicando sus instalaciones y servicios a labores sociales y educativas.

#### Art. 5. Características de la IE:

**a) Es un sistema educativo personalizado**

Que promueve la educación de la persona humana como tal, fundamentando su acción pedagógica en un Ideario y en un Plan Curricular Integral uniforme y coordinado.

**b) Es un colegio de AC Piura 450**

Que reciben asesoramiento pedagógico de universidades, instituciones y escuelas, tanto nacionales como extranjeras, y cuentan en su plana docente con profesores egresados de las facultades de Educación y otras, así como de sus programas de especialización.

**c) Es un colegio de Educación Diferenciada**

Como consecuencia del tipo de educación elegido por los padres para sus hijos y atendiendo a la individualidad y características propias de varones y mujeres, el profesorado y alumnado de cada colegio de Piura 450 es masculino o femenino, desde el primer grado de primaria.

Asimismo, conforme al nivel del estudiante y al perfil de estudiante que se tiene como fin, busca la educación diferenciada en cada uno de los niveles, y dentro de éstos en cada uno de los años, buscando en general el desarrollo integral de la persona y, de modo específico, las capacidades motoras, psicomotoras, afectivas, cognitivas y espirituales, de acuerdo al nivel de formación del estudiante y al tipo de formación que buscan los padres a la hora de concertar el servicio educativo con el colegio.

**d) Promueve la excelencia personal como estilo de vida**

La excelencia en el ser y el actuar es una consecuencia del desarrollo armónico de la personalidad y de la exigencia personal por mejorar todos los componentes del ser humano: sensibles, físicos, afectivos, cognitivos, psicológicos, sociales, estéticos y éticos. Toda acción educativa y el quehacer en general de la IE apuntan al desarrollo de estos aspectos en los alumnos, profesores y padres, dentro de su ámbito y circunstancias personales.

**e) Brindan atención personal**

La IE pone sus recursos educativos al servicio de las familias. Cada familia tiene asignado un preceptor que se responsabiliza de armonizar la acción educativa de todos los profesores con cada estudiante y de asesorarle personalmente en su acción educativa familiar.

**f) Procura un alto nivel académico**

Se organiza la educación de tal manera que el trabajo y el estudio personal del alumno constituyan los ejes centrales de su proceso de aprendizaje, teniendo en cuenta la psicología diferencial y evolutiva de los niños y jóvenes. Se pretende fomentar la calidad personal y, a través de un estimulante y riguroso plan de estudios, promover en el alumno la adquisición de dos aprendizajes meta cognitivos básicos: aprender a pensar y aprender a aprender.

**g) Brinda formación en valores**

Incide en el desarrollo de virtudes humanas como medio de perfeccionamiento personal y de servicio a la sociedad, en el que esté siempre presente el amor a la verdad, la libertad y el respeto de la dignidad de toda persona. Se establece un Plan de Orientación que guía la acción educativa hacia el desarrollo de la voluntad.

**h) Forma para la vida**

La educación que imparte la IE no se circunscribe al ámbito escolar, sino que incluye en su currícula aspectos tales como el mundo de la familia y del trabajo, el medio ambiente, la sociedad, las relaciones interpersonales, la afectividad y la preparación para el cambio, entre otros. A través del conocimiento de su entorno y el desarrollo de habilidades para la convivencia, el alumno logra ubicarse y comprender el mundo en el que vive y es capaz de aceptar los retos y aportar para el desarrollo de la sociedad.

**i) Promueve la identidad nacional y el carácter internacional**

Incorporan al Proyecto Educativo los valores lingüísticos y culturales del medio, promoviendo el desarrollo adecuado de su identidad nacional. Además de ello, cada alumno debe estar conectado al mundo y abierto a otras culturas, por lo cual debe dominar una segunda lengua, como el inglés, que le permita una apertura a la comunidad internacional.

**j) Desarrolla la creatividad**

Se incorporan actividades culturales y artísticas al Plan Curricular Integral, a través de las cuales se adquieren actitudes creativas para la vida diaria, privilegiando, a la vez, el aprendizaje autónomo a través del descubrimiento y la investigación.

**k) Imparte educación doctrinal religiosa y formación espiritual**

Con el mayor respeto a la libertad de las conciencias, en cada colegio se organizan actividades de formación doctrinal religiosa y de atención espiritual para los alumnos, profesores, personal no docente y padres que voluntariamente lo deseen. A petición de la IE, la Prelatura del Opus Dei propone los sacerdotes que prestan la asistencia espiritual, los mismos que realizan su trabajo bajo su responsabilidad personal, sin comprometer por tanto a la Prelatura en su actividad. Dentro de sus posibilidades, AC PIURA 450 promueve, procura y sustenta la formación y mantenimiento de sacerdotes de la Prelatura, para la atención de la comunidad educativa.

**l) Busca formar líderes con valores**

Se pretende educar en los alumnos una serie de valores humanos que los capacite para convertirse en los líderes que la sociedad actual necesita, haciendo énfasis en la formación de la conciencia social.

**m) Promueve la innovación educativa**

La actualización permanente del profesorado confiere a la IE un carácter innovador en tecnología educativa y creatividad pedagógica.

**n) Procura la unión entre la familia y el colegio**

La IE es consciente de que su influencia educativa, por más grande que sea, no tiene la hondura, ni la extensión, ni la continuidad del ambiente familiar. La IE desempeña un rol complementario antes que sustituto. Se busca, por ende, que la familia y el colegio sean dos ámbitos equilibrados y coherentes en valores, lo cual sienta las bases más firmes para una educación de calidad.

**o) Enseñanza basada en la indagación**

En nuestra propuesta educativa se prioriza un enfoque metodológico basado en la indagación, donde los estudiantes formulan preguntas, investigan y construyen respuestas a partir de la reflexión y el trabajo autónomo. El docente asume un rol fundamental como guía y facilitador del aprendizaje, orientando cada etapa del proceso para que los alumnos desarrollen nuevas formas de comprender y generar conocimiento.

Este enfoque promueve aprendizajes significativos, ya que parte de los intereses reales de los estudiantes y fortalece su autonomía, pensamiento crítico y capacidad de autogestión. Asimismo, mantiene la motivación y el compromiso mediante actividades estructuradas y un acompañamiento continuo del docente, quien asegura que la indagación se traduzca en experiencias de aprendizaje profundas y sostenibles.

**p) Enseñanza desarrollada en contextos locales y globales**

El Ministerio de Educación y el Bachillerato Internacional coinciden en la importancia de contextualizar el aprendizaje, conectando los contenidos con realidades locales y globales. De esta manera, los estudiantes pueden contrastar lo aprendido con su entorno familiar, social y cultural, comprendiendo su relevancia en la vida cotidiana y en el mundo actual. Este enfoque potencia la significatividad del aprendizaje y fomenta una visión más amplia e integrada del conocimiento.

Asimismo, la enseñanza en el Programa del Diploma se apoya en dos pilares fundamentales: la comprensión conceptual, que permite a los estudiantes analizar ideas complejas y transferir lo aprendido a nuevos contextos, y el trabajo colaborativo, que promueve la cooperación entre pares y entre docentes y alumnos. Ambas dimensiones fortalecen el pensamiento crítico, la

comunicación y las habilidades sociales necesarias para el aprendizaje profundo y la formación integral.

Art. 6. Nuestra **Visión** es la siguiente:

Ser reconocidos por la sociedad como uno de los mejores colegios, que aplica con éxito la Educación Personalizada, y ser considerados por los exalumnos como pilar fundamental en su desarrollo personal y profesional.

Art. 7. Nuestra **Misión** es la siguiente:

La misión de la IE es colaborar con cada una de las familias en la educación de sus hijos, formándolos como personas íntegras, libres y solidarias, con una sólida formación académica y un proyecto de vida en consonancia con las enseñanzas doctrinales y moral católica, lo que presupone un respeto a las mismas.

### FINES, OBJETIVOS, POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y FUNCIONES INSTITUCIONALES

Art. 8. Son fines de la IE:

1. Impartir una educación centrada en la persona, según la concepción cristiana del hombre y de la vida.
2. Procurar la Educación Personalizada de cada uno de sus alumnos como personas únicas e irrepetibles que han de alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades y aptitudes, de tal manera que puedan formular y realizar su Proyecto Personal de vida como seres libres, autónomos, creativos, sociables, trascendentes y abiertos al cambio.
3. Promover una formación completa e integral, que favorezca el pleno desarrollo de la personalidad y se manifieste en los diversos aspectos (desarrollo físico-orgánico, desarrollo intelectual, educación de la voluntad, desarrollo afectivo y social, educación religiosa, moral y espiritual) que se armonizan en la unidad de la persona y de la acción educativa.
4. Brindar una educación en valores que permita a los alumnos insertarse en la vida social, preservar la cultura e identidad nacional y contribuir al desarrollo del país.
5. Formar al alumno en autonomía, para que pueda elaborar su propio Proyecto de Vida.

Art. 9. Son objetivos de la IE:

Art. 9.1. En el Ámbito de la Orientación:

1. Lograr el desarrollo armónico de la personalidad de cada alumno mediante la libre y progresiva asunción de valores de acuerdo con un Plan de Orientación que desarrolle la voluntad y le permita la formulación de un Proyecto de Mejora Personal.
2. Lograr la participación activa y efectiva de los padres en la educación de sus hijos en concordancia con la acción educativa del colegio, involucrándose en la propia y permanente formación para el mejor cumplimiento de su rol a través de un Programa de Escuela de Familia, la preceptoría, la atención de Capellanía, las entrevistas con los maestros y su participación en las actividades educativas escolares pertinentes.
3. Brindar preceptoría especializada a familias y alumnos, a través de docentes preparados adecuadamente en un Programa de Formación de Preceptores.
4. Brindar atención a los alumnos con dificultades de aprendizaje, contando con el asesoramiento permanente de un Departamento Psicopedagógico que apoye a la labor docente.
5. La participación activa de los padres en el proceso de formación de los estudiantes, y en el desarrollo del servicio educativo que se brinda, es fundamental y parte integrante del mismo.

Art. 9.2. En el Ámbito Académico:

1. Lograr el desarrollo armónico de las capacidades científicas, humanísticas, culturales y físicas de cada alumno, orientando el proceso enseñanza-aprendizaje de acuerdo con los fundamentos, metodología y técnicas de la Educación Personalizada a través de un Plan de Estudios articulado para tal fin.
2. Lograr una mejora permanente del sistema de enseñanza-aprendizaje y la aportación de nuevos criterios y medios pedagógicos y al mismo tiempo propiciar la investigación e innovación educativas en todas las áreas.

Art. 9.3. En el Ámbito Docente:

1. A través de un Programa de Desarrollo Docente, se propicia el permanente perfeccionamiento de los profesores, en consecuencia con el propio interés por el crecimiento personal que demanda su labor en los ámbitos profesional, familiar, social y cultural.
2. Contar con profesores plenamente identificados con la intencionalidad educativa de la IE Particular Turicará, con la filosofía institucional y con el propósito de servicio de los mismos.

Art. 9.4. En el Ámbito de la Organización:

1. Contar con un sistema organizacional eficiente que permita y facilite el desarrollo de la acción educativa en concordancia con el Proyecto Educativo.
2. Poseer una atmósfera institucional educativa en todos los ámbitos, privilegiando el afán de servicio y las buenas relaciones interpersonales como medios de convivencia, orientación y desarrollo humanos.
3. Lograr un crecimiento institucional constante, impulsando el incremento gradual del alumnado y de la prestación de servicios educativos.
4. Ofrecer una infraestructura adecuada para el desarrollo de las actividades educativas, a fin de llegar a todos los involucrados en el proceso con los medios y equipos tecnológicos modernos que permitan lograr con eficacia los objetivos propuestos.

Art. 9.5. En el Ámbito Social y Cultural:

1. Formar la conciencia ciudadana y el sentido de solidaridad en cada alumno, contribuyendo con esfuerzo y generosidad en los programas de ayuda a personas necesitadas a través de un Plan de Promoción Social.
2. Contribuir al desarrollo de la comunidad, especialmente en el ámbito de la educación, manteniendo relaciones de cooperación que tiendan al bien común con las autoridades e instituciones públicas y privadas.

Art. 10. Son Políticas y Estrategias:

Art. 10.1. Ámbito de la Orientación:

- a) Para lograr el desarrollo armónico de la personalidad de cada alumno:
  - La asunción de valores se dará de manera libre y progresiva.
  - La orientación se ejercerá de manera profesional y coordinada.

Para lo cual:

1. Se desarrollará el Plan de Orientación enfocado hacia la educación de la voluntad acorde a los períodos sensitivos.
2. Se desarrollará el Plan de Mejora Personal para cada alumno.
3. Se interiorizará la Normativa de Convivencia.

b) Para lograr la participación activa y efectiva de los padres en la educación de sus hijos:

- La acción educadora de los padres será acorde con la acción educadora del colegio.
- Los padres estarán involucrados en la propia y permanente formación para el mejor cumplimiento de su rol.

Para lo cual:

1. Se desarrollará el "Programa de Formación para la Familia".
2. Se les asesorará en su labor a través de la preceptoría, la atención de Capellanía, y las entrevistas con los docentes.
3. Fomentar la participación activa de los Matrimonios Delegados, que es una propuesta de forma de asociación de los padres.

c) Para brindar Preceptoría especializada a familias y alumnos:

- Cada profesor estará adecuadamente preparado para el ejercicio de la Preceptoría.
- Se buscará, en coordinación con la persona responsable del Departamento Psicopedagógico y los responsables de la normativa de convivencia, la mejora de los alumnos con incidencia y afectación a la normativa de convivencia y conducta, respetando en todo momento la libertad de la persona, considerando que el cambio y mejora en la misma se dará si ésta asume sus problemas y decide cambiar.

Para lo cual:

1. Se seguirá el protocolo de atención de afectación a la normativa de convivencia.
2. Se desarrollará el Programa de Formación de Preceptores.

d) Para brindar atención a alumnos con problemas de aprendizaje y conducta:

- La labor docente será apoyada por asesoramiento profesional.

Para lo cual:

1. Se estructurará el Departamento Psicopedagógico a cargo de un profesional especialista.

Art. 10.2. Ámbito Académico:

a) Para lograr el desarrollo armónico de las capacidades científicas, humanísticas, culturales, afectivas y físicas de cada alumno:

- El proceso enseñanza - aprendizaje estará diseñado de acuerdo con los fundamentos, metodología y técnicas de la Educación Personalizada.

Para lo cual:

1. Se conformarán las áreas académicas de manera que agrupen las competencias, capacidades, desempeños, conocimientos y valores según su naturaleza y ámbito de aprendizaje.
2. Se diseñará y desarrollará el Plan de Estudios con capacidades y conocimientos articulados y transversalizados.
3. Se programará por logros de aprendizaje – competencias, capacidades y metas- desarrollando competencias que forman a nuestros alumnos en los diversos niveles escolares.

- b) Para lograr el permanente mejoramiento del sistema académico:
- La investigación e innovación educativas en todas las áreas serán consideradas como funciones inherentes a la docencia.

Para lo cual:

1. Se propiciará la aportación continua de nuevos criterios y medios pedagógicos al sistema existente.
2. Se implementará la biblioteca docente en forma permanente.

Art. 10.3. **Ámbito Docente:**

- a) Para propiciar el permanente perfeccionamiento de los profesores:
- El propio interés por el crecimiento personal constituirá el elemento esencial para el mejoramiento continuo que demanda la labor docente.
  - El desarrollo personal de cada profesor será integral, enfatizando los ámbitos profesional, familiar, social y cultural.

Para lo cual:

1. Se desarrollará el Programa de Desarrollo Docente.
2. Se desarrollará un plan de especialización y maestría.

- b) Para contar con profesorado plenamente identificado con la intencionalidad educativa:
- La intencionalidad educativa estará claramente definida, sistematizada y difundida.
  - El profesorado tendrá un rol participativo en el diseño del Proyecto Educativo en lo competente a su función.

Para lo cual:

1. Se desarrollará un programa de difusión del Ideario.
2. Se formarán comisiones de trabajo para la aportación al sistema educativo en lo pertinente y oportuno, así como en la normatividad de una sana convivencia.
3. Se delegarán funciones de acuerdo a niveles de responsabilidad y autonomía.

Art. 10.4. **Ámbito de la Organización:**

- a) Para contar con un sistema organizacional eficiente:
- Las funciones y procedimientos estarán claramente definidos y organizados.
  - El área administrativa y de servicio apoyará y facilitará el desarrollo de la actividad educativa de acuerdo con el Proyecto Educativo, facilitando la infraestructura adecuada y amigable con el medio ambiente.

Para lo cual:

1. Se implementará un programa de desarrollo para el personal administrativo y de servicio, enfatizando el aspecto educativo en su función.

- b) Para poseer una atmósfera institucional educativa en todos sus ámbitos:
- El afán de servicio y las buenas relaciones interpersonales serán privilegiados como medios de convivencia, orientación y desarrollo humanos.

Para lo cual:

1. Se optimizará la comunicación vertical y horizontal abierta a través de canales claros y oportunos.
2. Se promoverá el trabajo en equipo y la toma de decisiones colegiada de acuerdo con los niveles de responsabilidad.
3. Se cuidará la ambientación, la limpieza y el orden de los edificios y ambientes.
4. Se procurará el trato respetuoso y amable entre las personas.
5. Se observará un tono humano adecuado a la convivencia en la

comunidad escolar.

c) Para lograr un crecimiento institucional constante:

- La población estudiantil y los servicios educativos serán gradualmente incrementados.
- La generación de recursos estará acorde con las necesidades y proyecciones de crecimiento.

Para lo cual:

1. Se diseñará el Programa de Promoción destinado a la captación de alumnado tendiente a la conformación de dos secciones por grado, en cada uno de los colegios masculino y femenino.
2. Se mejorarán los servicios educativos existentes y se buscará implementar otros que generen ventaja competitiva y comparativa en la comunidad educativa local.
3. Se optimizará el sistema de cobranza amable y efectivo.
4. Se tendrá información económica puntual.

d) Para ofrecer una infraestructura física adecuada:

- El desarrollo de las actividades educativas se dará a través de los medios que mejor permitan el logro de los objetivos propuestos y alcancen a todos los involucrados en el proceso.

Para lo cual:

1. Se completará y adecuará, de ser el caso, la infraestructura existente.
2. Se dotará de zonas deportivas adecuadas y suficientes.
3. Se implementará una adecuada zona de atención a padres.
4. Se garantizará la dotación mínima de equipamiento y materiales.

Art. 10.5. Ámbito Social y Cultural:

a) Para formar la conciencia ciudadana y el sentido de solidaridad en cada alumno:

- El esfuerzo y la generosidad estarán manifiestos en programas de ayuda a personas necesitadas:

Para lo cual:

1. Se desarrollará el Plan de Promoción Social (Programa de Apoyo Social PAS, etc.).
2. Se desarrollarán actividades de ayuda social durante el año académico.
3. Se participará en campañas de apoyo en la comunidad.

b) Para contribuir al desarrollo de la comunidad:

- La mejora del nivel de la educación en toda la comunidad se considerará una prioridad.
- Las relaciones positivas de cooperación con las autoridades e instituciones públicas y privadas serán llevadas en forma sostenida y abierta.

Para lo cual:

1. Se realizarán actividades que contribuyan al mejoramiento del nivel educativo local.
2. Se organizará la participación de la IE en la comunidad educativa local y nacional.
3. Se impulsará el deporte interescolar como elemento socializador.

Para el desarrollo de cada uno de los ámbitos descritos, ponderando siempre el desarrollo integral del estudiante y la comunidad educativa en su conjunto, se propondrán metodologías de innovación tecnológica educativa que faciliten y procuren el aprendizaje y desarrollo de cada una de las áreas y ámbitos descritos.

Asimismo, de conformidad con las políticas educativas, para el logro de los aprendizajes se debe prestar atención a la salud de los estudiantes. Por ello, se

deben adoptar acciones para prevenir y tratar enfermedades o padecimientos que podrían afectar el rendimiento de los estudiantes. Ergo, los padres deben garantizar el acceso a los servicios de salud, para lo cual, entre otros, firmarán el consentimiento informado, así como comunicarán oportunamente el seguro de salud con el que cuenta el estudiante. En dicho sentido, ningún directivo o docente, ni cualquier otro personal de la IE podrá firmar el consentimiento informado, ni la autorización para cualquier evaluación de los estudiantes, bajo responsabilidad.

La supervisión de los quioscos, comedores y/o cafeterías está a cargo del Director, un representante del Consejo de Dirección. Los alimentos y bebidas que se expendan en los quioscos, cafeterías y/o comedores escolares no deben tener altos contenidos de azúcar, grasas saturadas, sodio y/o contener grasas trans (sin octógonos), por lo que el contrato con el concesionario de los servicios contiene y deberá consignar per se esta restricción.

Art. 11. Son funciones de la IE, a través de las personas designadas para tal fin:

- a) Elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, Proyecto Curricular, así como su Plan Anual de Trabajo y su Reglamento Interno en concordancia con la Educación Personalizada y los propios lineamientos de política educativa.
- b) Organizar, conducir y evaluar sus procesos de gestión institucional y pedagógica.
- c) Diversificar y complementar el currículo básico, realizar acciones tutoriales y proponer para su elección por quien corresponda los libros de texto y materiales educativos, de conformidad con el marco legal vigente.
- d) Otorgar certificados y diplomas según corresponda.
- e) Propiciar un ambiente institucional favorable al desarrollo del estudiante.
- f) Facilitar programas de apoyo a los servicios educativos de acuerdo a las necesidades de los estudiantes, en condiciones físicas y ambientales favorables para su aprendizaje.
- g) Formular, ejecutar y evaluar el presupuesto anual del colegio.
- h) Diseñar, ejecutar y evaluar proyectos de innovación pedagógica y de gestión, experimentación e investigación educativa.
- i) Promover el desarrollo educativo, cultural y deportivo de su comunidad.
- j) Cooperar en las diferentes actividades educativas de la comunidad.
- k) Participar, con el Consejo de Dirección, en la evaluación para el ingreso, ascenso y permanencia del personal docente y administrativo. Estas acciones se realizan en concordancia con las instancias intermedias de gestión, de acuerdo a la normatividad específica.
- l) Desarrollar acciones de formación y capacitación permanente.
- m) Determinar su propio estilo de gobierno y propias formas de administración de los recursos necesarios para brindar el servicio educativo.
- n) Actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia.
- ñ) Canalizar los pedidos, planteamientos de trabajo, recomendaciones y/o sugerencias de los Matrimonios Delegados, haciendo que los mismos se adecúen al marco legal vigente.

## CAPÍTULO IV

### BASES LEGALES Y ALCANCES

Art.12. El presente Reglamento Interno tiene el siguiente marco legal:

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Decreto Legislativo 882.
- c. Estatutos de la Asociación Civil Piura 450.
- d. Ideario.
- e. Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento (D.S. 011-2012-ED).
- f. Ley 26549 – Ley de los Centros Educativos Privados, y normas modificatorias.
- g. Ley 27337, que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- h. Ley 29694, norma modificatoria y su Reglamento (D.S. 015-2012-ED).
- i. Ley de protección a la economía familiar respecto al pago de pensiones en centros y programas educativos privados Ley N° 27665.
- j. Ley 29719 y su Reglamento (D.S. 010-2012-ED).
- k. Ley 29988 y su Reglamento (D.S. 004-2020-MINEDU), Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas.
- l. Ley 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable en niños, niñas y adolescentes.
  
- m. Ley 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños y adolescentes.
- n. Ley 30956, Ley de protección de las personas con trastorno de déficit de atención e hiperactividad (TDAH).
- o. Código de Protección y Defensa al Consumidor (Ley 29571).
- p. D.U. 002-2020, norma que establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de Educación Básica de gestión privada y para el fortalecimiento de la Educación Básica brindada por instituciones educativas privadas.
- q. D.S. 009-2006-ED que aprueba el Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva.
- r. D.S. 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
- s. D.S. 017-2015-MINEDU y modificatorias, que establecen la implementación y ejecución de las evaluaciones del sistema educativo.
- t. D.S. 004-2018-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niños y Adolescentes.
- u. D. S. 005 -2021-MINEDU que aprueba el Reglamento de IE privadas.
- v. R.M. 0401-2008-ED, que aprueba las normas y procedimientos para la gestión del banco del libro de educación básica regular.
- w. R.M. 034-2015-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar.
- x. R.M. 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- y. R.M. 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- z. R.M. 159-2017-MINEDU, que modifica el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- aa. R.M. 066-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Orientaciones para la Constitución de las Brigadas de Protección Escolar (BAPE) en las Instituciones Educativas de la Educación Básica”.
- bb. R.M. 609-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)”.
- cc. R.M. 447-2020-MINEDU, que aprueba la “Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica”.

- dd. R.M. 274-2020-MINEDU, que aprueba los protocolos para la atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes del apartado XI de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia escolar, la Prevención y la Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, aprobados por D.S. 004-2018-MINEDU.
- ee. R.VM. 022-2007-ED, que aprueba las “Normas para el Fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el uso Adecuado del Tiempo y la Formación Ciudadana, Cívica y Patriótica de los estudiantes de las Instituciones y Programas de la Educación Básica”.
- ff. R.VM. 505-2016-MINEDU, que aprueba los lineamientos denominados “Estrategia Nacional de las Tecnologías Digitales de la Educación Básica”.
- gg. R.VM. 011-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica”.
- hh. R.VM. 271-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Orientaciones para la realización de viajes de estudiantes de Educación Básica en el periodo lectivo”.
- ii. R.VM. 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo “Norma que regula la evaluación de las competencias de los estudiantes de la Educación Básica”.
- jj. R.VM. 212-2020-MINEDU “Norma que aprueba los lineamientos de tutoría y orientación educativa para la Educación Básica”.
- kk. R. VM. 273-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.
- ll. R. SG. 345-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la elaboración de Modelos de Servicio Educativo en Educación Básica”.
- mm.R. SG. 368-2017-MINEDU, disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica.
- nn. R. SG. 014-2019-MINEDU, que autoriza que los directores de las instituciones educativas conformen, entre otros, el Comité de Tutoría y Orientación Educativa.
- oo. Lineamientos de Protección al Consumidor en Servicios Educativos.

Art. 13. El presente Reglamento Interno es aplicable a todos los miembros de la IE, sin exclusión alguna, de acuerdo a la siguiente descripción:

- a. Consejo de Dirección.
- b. Director General.
- c. Subdirector.
- d. Director de Estudios.
- e. Director de Orientación.
- f. Coordinadores de Nivel o Etapa.
- g. Coordinadores de Áreas Académicas.
- h. Secretaria Académica.
- i. Administrador.
- j. Personal Docente.
- k. Capellanes.
- l. Personal Administrativo.
- m. Personal de Servicio.
- n. Alumnos.
- n. Padres de Familia.

## TÍTULO II GESTIÓN EDAGÓGICA

### ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EDUCATIVO

#### Art. 14.- Gestión Pedagógica:

- a) Durante el mes de febrero y en el periodo comprendido entre marzo y diciembre -en las semanas que coincidan con el periodo vacacional de los alumnos-, el personal Directivo y Jerárquico, Docente y Administrativo, realiza el planeamiento y organización de las actividades para el año escolar.
- b) El año escolar tendrá la vigencia efectiva que determine el Ministerio de Educación, y se desarrollará en tres periodos trimestrales.
- c) El Director General es el responsable de la evaluación del Plan Anual, el mismo que se efectuará al finalizar los tres trimestres.

#### Art. 15.- Del Desarrollo Curricular:

- a) El personal directivo y docente del colegio planifica las acciones educativas para el año escolar basados en el P.E.I., tomando en cuenta la visión y misión de la IE, y en concordancia con los fines y objetivos de la educación peruana.
- b) Los docentes, organizados en equipos por grados o áreas, realizan la programación curricular diversificada, sistematizando el trabajo de las competencias, las actitudes y valores de acuerdo a las necesidades y características del estudiante y en relación a la realidad local, regional y nacional, así como las aspiraciones del P.E.I.
- c) En la programación curricular diversificada los docentes prevén las actividades, los medios y materiales, la evaluación y otros elementos del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- d) La programación curricular se realiza en el mes de febrero y se organiza en PCIE (Proyecto Curricular de Institución Educativa), Proyecto Curricular de Aula, Programación anual, Unidades de Aprendizaje, Proyectos y Módulos de Aprendizaje según la naturaleza del área o taller; la misma que puede ser reajustada durante el año. La evaluación del educando constituye un medio determinado de la situación académica del alumno, su ubicación y permanencia en un determinado grado inmediato superior, salvo los alumnos de Inicial y primer grado de educación primaria.
- e) La evaluación del educando es formativa, integral, flexible y permanente.
- f) Cuando los resultados de la evaluación de un periodo evidencian un alto número de no logro de competencias programadas o hubiera indicios de irregularidades, el Director del colegio autorizará nuevas actividades de aprendizaje y evaluación, en coordinación con el Sub Director y/o Coordinadores de Nivel.
- g) Son objetivos de la evaluación:
  - Conocer los logros alcanzados por los estudiantes y obtener información acerca de los elementos que influyen en el proceso de enseñanza-aprendizaje, a fin de adoptar las medidas que permitan alcanzar los objetivos del trabajo educativo.
  - Estimular el esfuerzo del alumno brindándole los incentivos necesarios para el desarrollo de sus potencialidades.
  - Proporcionar información a los padres de familia y alumnos sobre el avance y logro del aprendizaje trimestral en primaria y secundaria.
- h) El P.E.I., en su propuesta pedagógica, tiene como eje fundamental la formación integral del estudiante propiciando el desarrollo de sus potencialidades que aseguren su competitividad en nuestra sociedad.

**CALENDARIZACIÓN Y HORARIOS ACADÉMICOS**

Art. 16. El año escolar tiene la vigencia efectiva que determine el Ministerio de Educación y se desarrolla en tres periodos trimestrales separados por una semana de trabajo docente. Cada trimestre considera un periodo de proceso y otro de retroalimentación. La jornada diaria se ajustará de acuerdo a las necesidades y/o modalidad, teniendo en cuenta los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación para tal fin.

Art.17. Los horarios académicos se organizan teniendo en cuenta los niveles de atención de los estudiantes y sus edades, así como la naturaleza de las áreas curriculares. Fluctuando las horas pedagógicas de acuerdo a la necesidad y a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación, conforme a la visión y misión de la IE.

El horario, de acuerdo al nivel, será determinado por la Dirección, de acuerdo a las circunstancias, modalidad, condiciones climatológicas y/o factores análogos, de conformidad a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación; no afectándose la prestación mínima del servicio, por lo que el Director dispondrá las medidas que correspondan para tal fin.

Art. 18. Los estudiantes gozan de momentos de descanso durante la jornada, dependiendo la duración de los mismos, según la modalidad y/o nivel.

**PROYECTO CURRICULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

Art. 19. El Proyecto Curricular es considerado como el conjunto de logros de aprendizaje (Competencias- Capacidades), contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las etapas, ciclos y grados de enseñanza. Está compuesto por el qué enseñar, el cómo enseñar, el cuándo enseñar y el qué, cómo y cuándo evaluar.

Art. 20. El Proyecto Curricular que se desarrolla en la IE toma en cuenta lo siguiente:

1. Las orientaciones generales establecidas por el Ministerio de Educación contienen principalmente los aprendizajes que deben alcanzar los estudiantes al concluir cada nivel, así como las formas de evaluarlos. Estos aprendizajes son una especificación de los objetivos de la Educación Básica, están fundamentados en un diagnóstico de la realidad social, multilingüe y pluricultural de la infancia y la adolescencia; teniendo un sustento pedagógico y guardan coherencia con los principios y fines de la educación peruana, establecidos en la Ley General de Educación.

Considerando la diversificación curricular, el Colegio puede implementar talleres, laboratorios, programas u otras formas de organización curricular que respondan a las características y necesidades de los estudiantes y al desarrollo del Plan de Mejora Continua de la enseñanza de cada nivel educativo en el colegio, de acuerdo al Reglamento Interno Educativo y a las disposiciones del Ministerio de Educación, que favorezcan la articulación de los distintos niveles, con su nivel superior. Dicha propuesta curricular diversificada del Colegio tiene valor oficial, de acuerdo a las normas educativas vigentes.

2. Los fundamentos de la Educación Personalizada se plantean como un modo de ver la educación a través de la realidad más profunda del hombre: su condición de persona. El modelo educativo de los colegios tiene como punto de partida favorecer en el alumno un desarrollo integral, mediante una educación que abarca todas las dimensiones de la persona (física, afectiva, intelectual, volitiva y espiritual); en definitiva, el perfeccionamiento intencional de las facultades más específicamente humanas.

Art. 21. El Currículo Nacional de Educación Básica contiene los propósitos del Proyecto Educativo Nacional al 2036, los logros, las características, los valores que orientan el trabajo pedagógico a nivel de país, y el Proyecto Curricular Regional. Estos documentos son parte esencial del desarrollo curricular de nuestra institución.

Art. 22. Dentro del marco del Currículo Nacional de Educación Básica, el Ministerio de Educación en el Plan de estudios que presenta para inicial, primaria y secundaria de menores, menciona las áreas obligatorias en cada grado, así como el mínimo de horas para cada una de ellas. Dentro de las horas de libre disponibilidad, la IE incluye: talleres y áreas curriculares, proyectos innovadores, informática, y situaciones de aprendizaje que contribuyen al desarrollo de competencias.

Estas horas adicionales configuran las horas de libre disponibilidad normadas por el CNEB, y que han sido distribuidas en las áreas curriculares, en función del logro de competencias y del perfil de estudiante que pretendemos con nuestro proyecto educativo.

Las horas de libre disponibilidad que puedan referirse a preparación y/o evaluaciones de mejora del Proyecto Educativo Institucional, en relación al CNEB, que supongan un servicio adicional efectivo al que se ofrece inicialmente para los alumnos, mediante decisión del Consejo de Dirección respectivo, según se estime conveniente dentro del Plan de Mejora Educativa que progresivamente aplique el Colegio, conforme al perfil de estudiante que se tiene como fin, de acuerdo al marco legal vigente, comunicando de tal hecho a los padres antes de poner a disposición dicho servicio.

## CAPÍTULO III

DE LA

### PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO CURRICULAR

Art. 23. El desarrollo curricular es considerado como el proceso que permite al docente desarrollar competencias, capacidades, contenidos y desempeños, realizar un aprendizaje significativo, concretar las actividades de enseñanza-aprendizaje, y recoger toda la información del trabajo diario con los estudiantes.

Art. 24. La Programación Anual señala lo que deben aprender los estudiantes en cada uno de los grados de enseñanza. La Programación Mensual y/o por Unidades señala lo que deben aprender los alumnos en cada unidad didáctica.

Art. 25. La Unidad Didáctica es un instrumento de programación articulado, diversificado y completo y su duración se establece en función de sus competencias, capacidades y desempeños. Una Unidad Didáctica en su estructura está compuesta por lo siguiente, pudiendo variar según acuerdos de el Coordinador de Área, de Nivel o Subdirector:

1. Datos Informativos:

- Área: Duración, Semana, Grado y Mes.
- Situaciones de Aprendizaje.
- Tema transversal.
- Virtud.

2. Cuadro Auxiliar de relación entre competencias, capacidades y desempeños.
3. Cuadro Auxiliar de contenidos y habilidades.
4. Programación Diaria:
  - Fecha de sesión.
  - Propósitos (capacidades).
  - Actividad en Aula.
  - Recursos didácticos.
  - Indicadores de desempeño.
  - Instrumento de Evaluación.

Art. 26. Se establece un clima de motivación, solidaridad, aceptación, confianza y adecuados vínculos interpersonales entre estudiantes, de acuerdo a las normas de convivencia establecidas. Los estudiantes de la IE establecen normas de convivencia en el aula que faciliten un ambiente agradable, tolerante, respetuoso, estimulante y facilitador del trabajo educativo y las relaciones sociales.

Art. 27. De acuerdo a nuestro modelo educativo de Educación Personalizada, se logra diversificar los procesos de aprendizaje de acuerdo a las características y capacidades de cada alumno.

Art. 28. En atención a los alumnos que requieran ajustes razonables en el proceso de aprendizaje, permanentes o transitorios, se plantean adaptaciones curriculares de acuerdo a cada situación requerida.

Art. 29. En la IE como consecuencia del tipo de educación elegido por los padres para sus hijos y atendiendo a la individualidad, especificidad y características propias de hombres, el profesorado y alumnado de la IE es masculino, desde el primer grado de primaria. De esta manera se propician las mejores condiciones para un adecuado desarrollo intelectual, afectivo, físico, social y espiritual de los alumnos que las prepara para una adecuada participación e integración ciudadana.

Art. 30. La formación religiosa, cultural, deportiva, artística, así como la recreación, forman parte del proceso de educación integral de los estudiantes y se desarrollan en todos los niveles y ciclos.

## **CAPÍTULO IV**

**DE LA**

### **EVALUACIÓN Y RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA**

Art. 31. La evaluación de los aprendizajes en los dos niveles de la IE se desarrolla desde los fundamentos de la Educación Personalizada, en concordancia con los lineamientos que para tal fin emite el Ministerio de Educación. Para ello se toman en cuenta los siguientes criterios:

- a) La evaluación es un proceso permanente y sistemático a través del cual se recopila y analiza información para conocer y valorar los procesos de aprendizaje y los niveles de avance en el desarrollo de las competencias; sobre esta base, se toman decisiones de manera oportuna y pertinente para la mejora continua de los procesos de aprendizaje y de enseñanza.
- b) El enfoque utilizado para la evaluación de competencias es siempre formativo, tanto si el fin es: la evaluación para el aprendizaje como la evaluación del aprendizaje. Ambos fines son relevantes y forman parte integral de la planificación de las diversas experiencias de aprendizaje orientadas al desarrollo de las competencias. Por lo tanto, deben estar integrados a dichas experiencias y alineados a los propósitos de aprendizaje. Todas las competencias planteadas para el año o grado deben ser abordadas y evaluadas a lo largo del periodo lectivo.

- c) Mediante la **evaluación para el aprendizaje**, con finalidad formativa, se retroalimenta al estudiante para que reflexione sobre su proceso de aprendizaje, reconozca sus fortalezas, dificultades y necesidades y, en consecuencia, gestione su aprendizaje de manera autónoma. Dado su propósito formativo, se evalúa constantemente todo lo que permite una retroalimentación del desarrollo de la competencia: los recursos, una combinación de estos, una capacidad y una competencia.
- d) Mediante la **evaluación del aprendizaje**, con finalidad certificadora, se determina el nivel de logro que un estudiante ha alcanzado en las competencias hasta un momento específico y de acuerdo con lo establecido por el docente según las necesidades de aprendizaje del estudiante. “Es importante considerar que la adquisición por separado de las capacidades de una competencia no supone el desarrollo de la competencia. Ser competente es más que demostrar el logro de cada capacidad por separado: es usar las capacidades combinadamente y ante situaciones nuevas.” (CNEB).
- e) Las competencias transversales determinadas por el MINEDU serán parte de la programación, desarrollo y evaluación curricular de cada grado de estudios.
- f) Los niveles de logro alcanzados en el desarrollo de cada competencia se registra de acuerdo a la siguiente escala:

NIVEL DE LOGRO	
Escala	Descripción
<b>AD</b>	<b>LOGRO DESTACADO</b> Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado.
<b>A</b>	<b>LOGRO ESPERADO</b> Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.
<b>B</b>	<b>EN PROCESO</b> Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
<b>C</b>	<b>EN INICIO</b> Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.

- g) Al final del periodo lectivo se consignará el último nivel de logro alcanzado en cada una de las competencias. Este nivel de logro es el que se consignó a cada competencia en el último periodo trabajado.

#### Art. 31.1 Registro y comunicación del desarrollo de competencias:

- a) Registro auxiliar de evaluación de los aprendizajes

Es el instrumento que utiliza el docente para registrar los avances, logros y dificultades que se observan en el progreso de las competencias de los estudiantes, durante y al final del proceso de aprendizaje.

## b) Informe de progreso del Alumno

El Informe de Progreso del Alumno es el documento mediante el cual se comunica, a quien corresponda, los niveles de logro alcanzados por el estudiante en cada competencia al final de cada período de evaluación.

En el Ciclo I del nivel de Educación Inicial (0 a 2 años), el Informe de progreso de las competencias solo contendrá conclusiones descriptivas por competencia desarrollada al término de cada periodo trabajado.

A partir del Ciclo II en adelante, se consignará el nivel de logro alcanzado para cada competencia desarrollada y las conclusiones descriptivas cuando el estudiante haya alcanzado el nivel de logro C. En el caso de las competencias desarrolladas del periodo que hayan alcanzado otros niveles de logro como B, A o AD, el docente consignará conclusiones descriptivas cuando lo considere conveniente.

Adicionalmente, los profesores comunican, dentro de su horario de atención y a través de entrevistas con los padres y con el alumno, los avances y logros en los aprendizajes.

## c) Acta Oficial de Evaluación

Es el documento oficial que el Director de la IE emite desde el SIAGIE, a partir de la información que los responsables de cada IE ingresan sobre la trayectoria educativa de los estudiantes. Las Actas consignan la información sobre los niveles de logro alcanzados por los estudiantes, en cada competencia, en un grado o periodo lectivo.

El Acta Oficial también consigna información de los estudiantes sobre procesos de adelanto o postergación de evaluaciones, evaluación de ubicación de grado, evaluaciones de convalidación, revalidación, subsanación o traslado.

Art. 32. Nuestros colegios integran el aspecto académico y el formativo en su programación y desarrollo curricular. Por ello, la evaluación está referida no sólo a los aprendizajes de las competencias sino también a la evaluación del logro de virtudes a través de obras incidentales. Para lograr esto último, se desarrollan Planes de Acción, individuales y grupales.

Cada grado tiene formulados objetivos valorativos que se trabajarán en forma transversal en cada área.

Las actitudes del alumno en relación a la adquisición de virtudes y hábitos se presentan también como información adicional para el padre de familia.

El comportamiento del estudiante está referido, para una mejor orientación, en cuatro valores eje: en relación a su porte personal (Orden); en relación a las cosas que le rodean (Laboriosidad); en relación a las personas que le rodean (Generosidad); en relación con sus deberes y compromisos (Responsabilidad).

Para la ponderación del comportamiento del alumno, se valorará cada rubro de acuerdo a la siguiente escala:

<i>Muy Bueno</i>
<i>Bueno</i>
<i>Regular</i>
<i>Por mejorar</i>

Art. 33. Condiciones para la promoción, recuperación pedagógica y permanencia en el grado: Las condiciones para la promoción, acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica y permanencia serán conformes a los lineamientos aplicables vigentes y emitidos por el Ministerio de Educación.

Ciclo	Grado	Promoción al grado superior	Permanencia en el grado
I	0 a 2 años	Es automática	-----
II	3 a 5 años	Es automática	-----
III	1°	Es automática	-----
	2°	Si al término del periodo lectivo o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro A o AD en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y B en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro C en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y B en las demás competencias.
IV	3°	Si al término del periodo lectivo o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro B en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles AD, A o C en las demás competencias.	
	4°	Si al término del periodo lectivo o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro A o AD en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y B en las demás competencias.	
V	5°	Si al término del periodo lectivo o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro B en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles AD, A o C en las demás competencias.	
	6°	Si al término del periodo lectivo o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro A o AD en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y B en las demás competencias.	
VI - VII	1°, 3° y 4°	<p><b>Si al término del periodo lectivo:</b> El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A" o "C" en las demás competencias.</p> <p><b>Si al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</b> El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de las áreas o talleres (considerando los niveles de logros obtenidos al término del periodo lectivo); pudiendo tener en un área o taller el nivel de logro "C" en todas las competencias, las cuales podrán ser subsanadas hasta diciembre del siguiente periodo lectivo.</p>	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cada una de cuatro o más áreas o talleres.

2° y 5°	<p><b>Si al término del periodo lectivo:</b> El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de tres áreas o talleres y “B” en las demás competencias.</p> <p><b>Si al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</b> El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de tres áreas o talleres y “B” en las demás competencias (considerando los niveles de logros obtenidos al término del periodo lectivo); pudiendo tener en un área o taller el nivel de logro “C” en todas las competencias, las cuales podrán ser subsanadas hasta</p>	El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de cuatro o más áreas o talleres.
	diciembre del siguiente periodo lectivo.	

Pasa por un proceso de recuperación pedagógica, el alumno que no cumple los requerimientos de promoción al término del año lectivo.

Permanece en el grado el alumno que, al término del acompañamiento o evaluación de recuperación, no alcanzó los requerimientos para la promoción de grado.

Art. 34. La IE tiene la facultad de ofrecer un Programa de Recuperación Pedagógica durante las vacaciones de verano, el mismo que se realiza de acuerdo a las horas normadas en las directivas de desarrollo del año escolar vigente. Los alumnos del colegio pueden participar del programa de recuperación, en caso contrario, deberán rendir una evaluación de subsanación.

Los estudiantes que al momento de ser trasladados a otra Institución Educativa durante el período lectivo, tengan áreas o talleres desaprobados (creados como parte del tiempo de libre disponibilidad) que no coincidan con los de la Institución que los recibe, son evaluados en dichas áreas o talleres en un período no mayor de 30 días.

Los montos de los costos académicos del periodo de recuperación son fijados cada año por la Administración, los mismos que se comunicarán oportunamente a los padres o a quienes hagan sus veces, antes de iniciar la prestación de dicho servicio.

## **CAPÍTULO V**

### **ORGANIZACIÓN - TUTORÍA Y PREVENCIÓN INTEGRAL**

- Art. 35. A través de las acciones de orientación, el colegio busca el desarrollo armónico de la personalidad de cada alumno mediante la libre y progresiva asunción de valores de acuerdo con un Plan de Orientación que desarrolle la educación de la voluntad. Además, intenta lograr la participación activa y efectiva de los padres en la educación de sus hijos en concordancia con la acción educativa, involucrándose en la propia y permanente formación para el mejor cumplimiento de su rol educador en la familia.
- Art. 36. Para poder concretar la formación en virtudes, el colegio ha establecido un Plan de Formación que transversaliza sistemáticamente sus contenidos a lo largo de la ejecución curricular, de tal manera que lo académico y lo formativo resultan unidos en una mutua influencia, asegurando así una educación integral en virtudes y una sana convivencia. Con esto se busca garantizar que los estudiantes reciban orientación y acompañamiento socio afectivo a través de la tutoría grupal, tutoría individual, y otras acciones.
- Art. 37. El tutor es el Coordinador del equipo educador de cada grado, y se apoya en los momentos de tutoría diaria y en todas las áreas a través de sus programaciones. Todos los profesores, desde sus áreas, conocen y comparten la responsabilidad de la formación de los alumnos. En dicho sentido, cada tutor contará con un plan de tutoría de aula que responda a las necesidades de orientación y expectativas de su grupo, el cual debe contemplar acciones para la tutoría grupal, tutoría individual, trabajo con familias y convivencia escolar.
- Art. 38. La preceptoría es la labor de confianza que un docente, designado por el colegio, desarrolla al asesorar a un estudiante y su familia en la formulación y consecución del Plan de Mejora Personal que oriente a la persona de cada alumno, de acuerdo a la situación particular. El asesoramiento educativo familiar es una nota distintiva de la IE y en ella también se asienta la personalización de la educación.
- Art. 39. La IE cuenta con la colaboración de un Capellán que brinda la atención sacerdotal a padres de familia, profesores y alumnos. El Capellán está a disposición de quienes deseen una orientación espiritual y personal.

## **CAPÍTULO VI**

### **DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA**

- Art. 40. La IE ofrece una Educación Personalizada, nutrida de proyectos innovadores en los distintos niveles, áreas y competencias curriculares, tanto educativas como de formación personal.
- Art. 41. El colegio implementa continuamente estrategias innovadoras de conformidad con su propuesta pedagógica y que sean conformes a su ideario y propósitos educativos, preservando siempre los principios y el estilo de la Educación Personalizada.
- Art. 42. El Nivel Inicial incorpora estrategias innovadoras de enseñanza-aprendizaje sustentadas en sólidas bases antropológicas, psicológicas y técnico-pedagógicas, correspondientes a la edad infantil. Así, cada niño, según sus condiciones individuales, alcanza óptimos niveles de madurez neurológica, habilidades para el aprendizaje, hábitos positivos para la vida diaria en su entorno social, un adecuado desarrollo de la afectividad, seguridad y autonomía personales. Un aspecto primordial de dicho proceso formativo, consiste en involucrar a los padres de familia, según el rol que les corresponde. Esto se concreta en un Proyecto Personal de Mejora para cada alumno.

Art. 43. El Nivel Primaria se articula de manera coherente con el Nivel Inicial, de tal forma que, los dos primeros grados de este nivel, son la culminación del trabajo realizado desde los primeros años de vida de los alumnos, atendiendo de manera adecuada la edad de oro en el desarrollo de los niños, comprendida entre los cero y ocho años de edad.

Art. 44. En este nivel se ofrece a cada alumno la formación intelectual y moral que le será imprescindible para su crecimiento personal, por eso, se promueve el desarrollo sistemático de las capacidades del pensamiento propias de esta etapa de maduración, observación, clasificación, relación, ordenamiento, comparación, así como el fortalecimiento de la voluntad, el cultivo de la afectividad y el desarrollo físico-corporal.

Art. 45. El Nivel Secundaria se enlaza con el trabajo desarrollado en Inicial y Primaria, como parte de un programa sistematizado y convenientemente articulado en los tres niveles que conforman la etapa escolar y que tiene en cuenta las características físicas, intelectuales y afectivas propias de estas edades (12 a 16 años).

Art. 46. En dicho sentido, la Educación Secundaria ofrece a los estudiantes una formación científica, humanista y técnica. Afianza su identidad personal y social. Profundiza el aprendizaje hecho en el nivel de Educación Primaria. Está orientada al desarrollo de competencias que permitan al estudiante acceder a conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos en permanente cambio. Forma para la vida, el trabajo, la convivencia democrática, el ejercicio de la ciudadanía y para acceder a niveles superiores de estudio. Tiene en cuenta las características, necesidades y derechos de los estudiantes.

Como complemento, nuestros alumnos participan del Programa de Certificación en Inglés de la Universidad de Cambridge, con el fin de obtener un certificado que les respalde ante posibles estudios en universidades de países de habla inglesa. Asimismo, se fomenta y favorece el aprendizaje y desarrollo de otros idiomas extranjeros.

## **CAPÍTULO VII**

### **DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS Y BIBLIOTECA ESCOLAR**

Art. 47. La IE ofrece a sus estudiantes el acceso a la cultura y al aprendizaje a través de medios acordes con la modernidad. Los laboratorios de Ciencias Experimentales (Biología, Química y Física) están adecuadamente implementados para el desarrollo de actividades de experimentación e investigación. Se cuenta también con equipamiento básico para la realización de los experimentos.

Art. 48. Los estudiantes tienen a su alcance un ambiente especial donde pueden acceder a la información que requieran, tanto en lo que respecta a material bibliográfico físico como digital. Podrán escoger y solicitar en préstamo libros de la biblioteca cada vez que lo deseen en el horario establecido para ello. Dentro de la programación curricular está dispuesto el empleo de material audiovisual que sirve como medio eficaz en el aprendizaje.

Art. 49. Los estudiantes son preparados en computación e informática, mediante la utilización de programas para diversas actividades, lo cual les sirve como herramienta de aprendizaje y trabajo.

Art. 50. En la IE los estudiantes leen todos los días durante el tiempo asignado al área de Comunicación. El Plan Lector mejora la comprensión lectora y se incluye como parte de este trabajo la Ficha Literaria que debe llenar el estudiante al terminar de leer cada una de las obras literarias; esta ficha permite desarrollar la capacidad de síntesis, sustentar la identificación de personajes principales, valorar las actitudes de los personajes y dotar a el estudiante de

criterio para valorar una obra.

## **CAPÍTULO VIII**

### **DEL CALENDARIO CÍVICO ESCOLAR**

Art. 51. La IE fomenta en los estudiantes el amor a la patria y a sus símbolos mediante el desarrollo de las actividades cívico-patrióticas del Calendario Cívico Escolar que incluye las siguientes actividades:

1. Todos los lunes se realiza a primera hora de la mañana la Ceremonia Cívica Escolar con la asistencia de toda la comunidad escolar.
2. Se realizan exposiciones y/o trabajos de investigación de los personajes y días conmemorativos de acuerdo a la calendarización que se establezca al inicio del año escolar para cada año.

## TÍTULO III GESTIÓN INSTITUCIONAL

### CAPÍTULO I

#### DEL PROCESO DE ADMISIÓN, MATRÍCULA, CUOTAS ESCOLARES Y COSTOS ADMINISTRATIVOS

Art. 52. Del proceso de admisión:

Art. 52.1. El proceso de admisión es un procedimiento por el cual la IE ejercita su libertad de contratación y libertad contractual, dentro de los criterios que se fijan para tal fin. El inicio de dicho procedimiento incluye la presentación de unos requisitos, cuyo cumplimiento *per se*, no implica que la IE deba contratar automáticamente con las personas que cumplan con los requisitos, caso contrario se estaría coaccionando la manifestación de voluntad de la IE; considerando que la oferta educativa, -para el padre de familia, tutor, curador y/o apoderado-, en el Sistema Educativo Peruano es múltiple y variable, tanto a nivel público como privado. Lo anterior, no implica que no se le dé una respuesta motivada a la persona que no acceda a una vacante.

El proceso de admisión es ordinario y extraordinario. Los plazos, condiciones y vacantes de cada uno de ellos son establecidos y comunicados por la IE:

Existen dos modalidades de admisión: una ordinaria y otra extraordinaria. Los plazos, condiciones, la fecha de presentación de solicitudes, en modalidad ordinaria se inicia el segundo lunes del mes de julio y concluye el último viernes del mes de octubre; o, cuando las vacantes sean cubiertas.

La convocatoria extraordinaria, de ser necesaria, será fijada por el Consejo de Dirección. Se inicia el primer día hábil de noviembre y concluye el último día hábil de la segunda semana de febrero, o, cuando se cubran las vacantes disponibles.

La respuesta a las solicitudes se dará a la conclusión de cada proceso de admisión fijado. El resultado del proceso de admisión es inapelable.

En caso que los padres no obtengan una respuesta expresa, dentro de los plazos de razonabilidad, la solicitud se tiene por denegada.

Este proceso de admisión se ajustará a las necesidades, autorizaciones y requerimientos del sistema que conforma la IE, de conformidad con el marco legal vigente.

Art. 52.2 En caso que la demanda supere al número de vacantes, los Colegios del Sistema Educativo Piura 450 asumen los siguientes criterios para el proceso de admisión teniendo en cuenta la Directiva para el año escolar vigente:

De modo genérico, la prioridad fundamental es para los alumnos que postulan, en general, a cualquier nivel, cuyos padres favorecen el desarrollo, consecución y plasmación de la misión y visión del Colegio, de acuerdo a su Ideario, sus normas de constitución y al presente Reglamento.

A efecto de cubrir las vacantes, según lo ofertado, el colegio –de acuerdo a la normativa del MINEDU- las determinará según los siguientes criterios de prioridad y/o prelación: familias del mismo colegio, número de hijos postulantes por familia, participación demostrada de los padres en la educación de los hijos y coincidencia de la línea axiológica de las familias con el colegio.

En concordancia con lo anterior se asumen, de modo específico, los siguientes criterios:

- a. Para la adjudicación de vacantes la primera prioridad la constituyen las familias que ya reciben el servicio educativo en el sistema, dentro de la misma ciudad.
- b. La segunda prioridad para los alumnos que postulan al colegio la constituyen los alumnos que proceden de otros colegios, y que ya tienen hermanos de la misma familia estudiando en la IE.
- c. La tercera prioridad para los alumnos que postulan la constituyen los alumnos que proceden de otros colegios, y que ya tienen hermanos de la misma familia estudiando en los colegios del Sistema Educativo de la Promotora A.C. Piura 450.
- d. La cuarta prioridad la constituyen las familias que por primera vez postulan al Sistema Educativo Piura 450.
- e. Este orden de prioridades debe estar respaldado por la opinión de los responsables del Departamento psicopedagógico y académico del colegio de destino y la información Académica del colegio de procedencia, y otros criterios que se especifiquen en los lineamientos generales de admisión correspondientes.

El estar en un nivel de prioridad no significa, bajo ninguna circunstancia, el acceso u otorgamiento automático y necesario de una vacante que se tiene que cubrir, ya que en el proceso de admisión se valoran, además, otros factores; sin perder de vista que en este procedimiento se está en la formación del consentimiento contractual. Teniendo en cuenta, además, que el proceso de matrícula puede ser continuo, dependiendo de la naturaleza de las cosas y el nivel a cubrir, conforme a las orientaciones sectoriales que cada año se emiten para tal fin.

Entre otros factores, sin ánimo taxativo, se valora el nivel de cumplimiento de los compromisos económicos en el sistema financiero y comercial; no tener procesos judiciales pendientes, nivel de compromiso en la formación de los hijos en el sistema educativo peruano y cumplimiento de los compromisos familiares.

Art. 52.3 Dentro del proceso de admisión se tiene en cuenta también lo siguiente:

- a. Para el nivel Inicial y Primaria, se realiza de acuerdo a la edad cronológica cumplida hasta el 31 de marzo.
- b. Para el primer año se exige que el alumno haya cumplido los seis años de edad al inicio del año escolar, o cumplirlos hasta el 31 de marzo.
- c. Las familias que ya pertenecen al Sistema Educativo Piura 450 y quieran acceder a una vacante en el colegio, no deben tener deuda en ninguno de los colegios del Sistema.
- d. Los alumnos que ingresan a primer grado de primaria pagarán pensión mensual completa; a excepción, cuando corresponda, de las familias que ya pertenecen al sistema educativo y que gocen de algún beneficio de beca.
- e. Se tendrá en cuenta el récord del cumplimiento de los compromisos económicos durante los dos últimos años.
- f. Los procesos de evaluación -cuando corresponda-, de los alumnos postulantes son gratuitos, salvo disposición contraria y previa del órgano competente.
- g. Los documentos del proceso de admisión son de exclusiva administración de las personas encargadas del Colegio, y de uso y valoración interna. A los padres sólo se les comunicará la evaluación final del proceso de admisión, con la motivación correspondiente, conforme a los factores de evaluación.

Art. 52.4 El proceso de admisión observa los siguientes pasos:

- a. Las familias del colegio y familias nuevas que deseen una vacante, deberán presentar la Solicitud de Admisión, conforme a la información y formatos comunicados previamente por la I.E; a través de la comunicación oficial emitida por el área competente de la IE previa solicitud del padre de familia y/o quien haga sus veces.
- b. Si el niño procede del nivel inicial del Sistema Educativo Piura 450, la familia autoriza por escrito el traspaso de la documentación e información correspondiente, al Colegio de destino.
- c. Si el número de postulantes, supera el número de vacantes, el colegio se reserva el derecho de evaluar a los alumnos postulantes, procedan o no del Sistema Educativo, conforme a los criterios de prelación establecidos en el Sistema Educativo.
- d. Se ejecutarán todos los pasos de gestión y evaluación –de ser el caso– previstos en los lineamientos de admisión de la IE, que se comunicarán al inicio del proceso, los cuales podrán detallar condiciones o términos específicos para cada proceso.
- e. Un miembro directivo del colegio y los padres de familia tendrán una entrevista para informarles sobre el ideario y los objetivos del colegio.
- f. Se comunicará a la familia si el alumno es admitido o no.

Art. 52.5 Si al alumno se le asigna una vacante:

- a. Los padres de familia del alumno se entrevistarán con el administrador del colegio o a quien éste designe, para tratar los temas económicos referentes al servicio que presta el colegio.
- b. La culminación del proceso administrativo previo a la matrícula académica de un nuevo alumno se concretará cuando la Administración le otorgue el código administrativo bancario al padre de familia y realice los pagos correspondientes.
- c. Del proceso administrativo previo a la matrícula:
  1. Si la familia acepta las condiciones económicas, Secretaría Académica genera la CONSTANCIA DE VACANTE a través del SIAGIE cuando corresponda. Se entregará a los padres de familia dos ejemplares (original y copia). La copia deberá retornarla al colegio para comprobar su entrega. Es importante que en el documento de retorno figure la fecha de recepción del colegio de procedencia, de ser el caso.  
El alumno calificado por la autoridad competente como NEE, deberá entregar adicionalmente la copia del Registro de alumnos con NEE.
  2. La constancia de vacante deberá ser entregada por la familia en la oficina de secretaria académica del colegio de procedencia del postulante y allí deberá solicitar: una constancia de no adeudo, los certificados de estudios de su hijo y la Ficha Única de Matrícula (FUM).
  3. Presentar los documentos mencionados anteriormente en la Secretaría Académica del colegio y recoger en la Administración del colegio el código administrativo bancario para realizar el pago correspondiente a la matrícula de su hijo.
- d. La matrícula académica de un nuevo estudiante se concreta o genera a través del sistema SIAGIE, cuando se cumpla con la entrega de la información solicitada y el pago correspondiente, lo que ocurra en último término.
- e. El ingreso de una familia al sistema educativo se comunicará mediante una Carta de Aceptación.

Art. 53. Del Proceso de matrícula, de las cuotas escolares y otros

servicios: Art. 53.1. Del Proceso de matrícula:

- a. Los padres reciben, mediante la Guía Educativa del colegio, la información necesaria respecto al monto, número y oportunidad de pago de las cuotas escolares y el monto por concepto de derecho para matrícula y/o de derecho para continuidad en la IE, a efectos de que puedan cumplir oportuna y debidamente con sus pagos; además de la información pertinente sobre morosidad y las acciones que el colegio tomará respecto a ese tema, de conformidad a lo previsto en los arts.74.1, literales a) y g), y 75 del Código de Protección y Defensa del Consumidor.
- b. El pago del derecho para la matrícula y/o de derecho para la continuidad en la IE es un prerequisite y condición necesaria para reservar la plaza del alumno en el siguiente año escolar. El pago de dicho derecho está inserto dentro de los lineamientos de un contrato preparatorio, conforme a la Legislación Civil, habida cuenta de que para cada año la IE puede disponer de la vacante del menor, dependiendo del nivel de cumplimiento en los pagos de las pensiones de enseñanza, de conformidad con la legislación y lineamientos sobre la prestación de los servicios educativos. La matrícula y/o la continuidad en la IE no se formaliza mientras no se haya efectuado el pago del derecho correspondiente y/o se entregue la documentación administrativa, en forma completa, y se encuentre al día de las pensiones de enseñanza del año académico anterior, cuando corresponda, lo que ocurra en último lugar, dentro de los plazos que se establezcan por el área administrativa correspondiente. Vencido el plazo dispuesto para que se formalice la matrícula y/o la continuidad en la IE, el Sistema tendrá por disponible la vacante correspondiente, si no se han cumplido los requisitos exigidos. El monto del derecho para la matrícula y/o para la continuidad en la IE, dentro de un marco de razonabilidad, no está sujeto a las reducciones de la pensión por beca otorgada en algunos casos, considerando que éstas suponen una reducción en relación al costo único de pensión de enseñanza y que suponen una subvención dada por la IE, cumpliendo determinados requisitos y en determinadas circunstancias, sujetas a evaluación y a la discrecionalidad y liberalidad de la IE.
- c. Dentro de un margen de razonabilidad y de otorgamiento de facilidades a los padres, considerando que la Asociación anualiza el costo del servicio educativo, donde se incluye el costo que afecta la prestación del servicio, previa aceptación y/o consentimiento del padre de familia y/o apoderado, según se ajuste mejor al presupuesto familiar, caben hasta dos alternativas para el pago del servicio educativo de acuerdo a lo que antes del inicio de cada año se comunique a los padres a través del área de administración. Dicha comunicación explícita los montos que corresponden al derecho de matrícula y a cada pensión; las fechas de vencimiento, así como el número de pensiones; y, de ser el caso, los descuentos que puedan corresponder por algún pronto pago de optar el padre de familia voluntariamente por dicha modalidad. De acuerdo a las normas sectoriales, el *servicio educativo* viene definido como un conjunto de actividades educativas y de gestión, diseñadas y organizadas, para lograr un objetivo predeterminado de aprendizaje o para llevar a cabo determinadas tareas educativas, a lo largo de un periodo de tiempo. Su conclusión satisfactoria se reconoce a través de una certificación. Dicho servicio educativo se brindará de modo presencial, semipresencial o virtual, de acuerdo a lo que dispongan las directivas específicas del Ministerio de Educación para cada año y/u oportunidad.

- d. El padre de familia o apoderado confirmará la matrícula y/o la continuidad en la IE de su(s) hijo(s) hasta la fecha que el área de Administración comunique a través de un canal oficial de comunicación para cada año, debiendo cancelar el monto correspondiente al derecho para matrícula y/o derecho para la continuidad en la IE. El pago de derecho para la matrícula y/o para la continuidad en la IE dará origen a la emisión del código informático para iniciar y formalizar el proceso de matrícula y/o de continuidad en la IE en el siguiente año escolar. Sin embargo, la misma no se dará por formalizada y finalizada hasta que se cumplan con todos los requisitos necesarios para ello, dentro de los plazos dispuestos por el área administrativa correspondiente, lo que incluye, de ser el caso, el pago de deuda por pensiones de enseñanza, vinculada a períodos vencidos.
- e. Cuando corresponda, los padres de familia garantizarán que no existe ningún inconveniente e impedimento (de cualquier tipo) con el colegio de procedencia, para que éste libere al alumno de su nómina en el sistema del programa Siagie, a fin de poderlo incluir en la nómina electrónica de matrícula de la IE; tal como lo exige el Ministerio de Educación, dejando claramente establecido que el proceso de traslado se inicia en la IE de destino.
- f. Los alumnos que no son promovidos de grado no podrán realizar los pagos correspondientes al costo del servicio educativo del año siguiente hasta que se regularice su situación académica en las fechas establecidas.

Art. 53.2. De las cuotas escolares y otros servicios:

- a. El monto de la cuota por ingreso al colegio será fijado y comunicado en el documento de información escrita que se le extienda a la persona interesada para tal fin, por cada estudiante que se desee ingresar al sistema, para todos los niveles, la misma que será cancelada una vez comunicado su ingreso, o el mismo periodo de pago del derecho para la matrícula.
- b. Para atender los requerimientos del Presupuesto Operativo Anual (POA), el valor total del servicio educativo en la Modalidad Ordinaria se divide en diez cuotas que se prorratan a lo largo del año, conforme se dé la prestación del servicio. Cada cuota correspondiente tiene como fecha de vencimiento el último día de cada mes, salvo la cuota del mes de diciembre que tiene como fecha de vencimiento el día que se disponga como finalización de la prestación del servicio educativo para cada año. Asimismo, el POA, incluye el pago del derecho para la matrícula y/o para la continuidad en la IE, de conformidad con el marco legal vigente y aplicable para servicios educativos. Los montos, para cada año escolar, se fijarán y comunicarán oportunamente a través de la Guía Educativa que se emita cada año.
- c. En caso de atraso en el pago de las armadas, el colegio notificará por escrito a los padres de familia para que lo regularicen a la brevedad. En ocasiones excepcionales, el colegio podrá celebrar con ellos convenios de regularización de pagos. Cuando no se abona una armada, o se incumple el convenio de pago pactado, el colegio está facultado a retener los certificados de estudios correspondientes a los grados de estudios no pagados. Asimismo, el colegio condicionará el cierre del proceso de continuidad en la IE al pago de las pensiones de enseñanza y/o montos adeudados. En caso no se cumpla con el pago de los montos adeudados, dentro de los plazos que se fijen para tal fin.

Por otra parte, en caso de traslado de colegio y/o de cambio de colegio entre el mismo sistema educativo y/o cambio de nivel de Inicial a Primaria, el colegio puede comunicar el récord de cumplimiento de obligaciones económicas.

- d. Todas las acciones descritas se enmarcan dentro de lo regulado en el art. 74.1, literal e), del Código de Protección y Defensa del Consumidor.
- e. En caso de atraso en cualquiera de los pagos que se deban realizar a favor del colegio éste cobrará, por concepto de mora, un interés ascendente, a la tasa máxima de interés convencional moratorio fijada por el Banco Central de Reserva de conformidad con el artículo 1243 del Código Civil a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo.
- f. Los padres de familia, entiéndase los dos cónyuges, o quienes hagan sus veces, que se atrasen en el pago de las cuotas comprometidas, vinculadas al servicio educativo, serán reportados a la Central Privada de Información de Riesgos correspondiente, de conformidad a lo previsto en la Ley 27489 y sus normas modificatorias.
- g. Los estudiantes, por las que se tuvieran deudas pendientes, no podrán recibir los certificados de estudios correspondientes, hasta el pago total de las mismas. Sin embargo, se podrá emitir el certificado con las notas de los periodos no adeudados.
- h. Los padres, o quien haga sus veces, se abstendrán de solicitar, de manera directa o indirecta, los servicios profesionales de los profesores del Colegio.
- i. El vínculo que se establece entre el colegio y los padres de familia es uno dado en razón de la educación de sus hijos, y respetando el Ideario de los Colegios del Sistema, por tanto, el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de dicho vínculo se basan en la confianza y buena fe, que supone la puntualidad en las fechas estipuladas para el pago de las cuotas, y, para solventar las circunstancias no contempladas en el presente reglamento, en honrar la palabra empeñada, que para el colegio es garantía de una relación confiada, recíproca y duradera.
- j. Los temas vinculados con el pago de las cuotas escolares, deberán ser tratados con el administrador del colegio, quien tiene la autonomía expresa y necesaria de la Dirección para hacer cumplir el Reglamento y atender a los padres de familia en sus requerimientos, necesidades e inquietudes.
- k. El pago de derechos y/o cuotas por otros temas vinculados a temas educativos, que no se comprenden en el servicio educativo, pero que los padres, o quien haga sus veces, deseen se les facilite de modo externo y ajeno a éstos, como la Prueba de Aptitud Escolar (PAE) de la Universidad de Piura, Certificación Cambridge, Programa Diploma del IB y otros similares se dará según el cronograma correspondiente establecido cada año por convenio con las instituciones respectivas.
- l. Las constancias y certificaciones que soliciten los padres de familia, sean originales o copias, tendrán, cuando corresponda, el costo que determine la Administración del colegio para cada año lectivo.
- m. Se pone a disposición un seguro escolar contra accidentes, cuyo beneficiario es el estudiante, cuando corresponda a la modalidad correspondiente. La contratación de este seguro propuesto por el Colegio es facultativo. Sin embargo, cuando corresponda, el padre de familia, o quien haga sus veces, deberá acreditar que el estudiante esté asegurado contra accidentes durante todo el período escolar en la compañía de su libre elección. No obstante, de optar el padre por no contratar con ninguna compañía aseguradora el seguro contra accidentes, el padre, o quien haga sus veces, asumirá la exclusiva responsabilidad en caso se verifique un siniestro por accidente.

En este sentido, el colegio garantiza y queda facultado para la adopción de medidas *ex ante* necesarias, a fin de cautelar la integridad de los estudiantes, tales como: a) evitar que los alumnos sufran accidentes dentro de las instalaciones del colegio; b) evitar la configuración de actos sexuales en el establecimiento educativo; c) no brindar una atención psicológica oportuna, ni soporte emocional a un menor, previa autorización de quien ejerza la patria potestad para tal fin. Asimismo, en el mismo supuesto, como medida *ex post*, el colegio queda facultado para facilitar la atención médica inmediata luego de la ocurrencia del accidente, por cuenta y costo del padre de familia que no hubiera comunicado su seguro correspondiente. La primera atención y evaluación ante un *siniestro* se da en la Enfermería, donde se brindarán los primeros auxilios, de ser el caso.

- n. Asimismo, los pagos y/o cuotas promovidos por los padres de familia, a través de los Matrimonios Delegados, son de su exclusiva responsabilidad, los mismos que junto a los pagos de derechos mencionados en el párrafo anterior están sujetos a la libre decisión de los padres, siguiéndose para su obtención, administración y disposición el régimen que los mismos dispongan, de conformidad a lo establecido en el art. 54, literal e), de la Ley 28044. Esta circunstancia debe ser comunicada al Sistema para su conocimiento y su tramitación ante la autoridad sectorial.
- o. Para acceder a los beneficios que brinda el Colegio a los padres, se tendrá en cuenta el nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por los mismos.
- p. La IE no brinda servicios complementarios de cochera y/o estacionamiento, siendo estos espacios para ayudar al acceso de los miembros de la comunidad educativa a las instalaciones de la IE.
- q. La IE no brinda servicios complementarios informáticos, siendo las plataformas a las que tienen acceso los miembros de la comunidad educativa, recursos que ayudan a una mejor comunicación de la información y/o recursos que se brindan en dichos canales, siendo cada uno de los miembros de la comunidad educativa responsable de su uso.
- r. La IE no se hace responsable por servicios de mensajería, movilidad, y/u otros, contratados directamente por los padres de familia.

Art. 54. Del pago de matrícula, cuotas escolares, becas:

- a. Los pagos en el Colegio se adecúan a los criterios de economía familiar y razonabilidad, de conformidad a los criterios y lineamientos establecidos en la Ley de los Centros Educativos Privados (Ley 26549) y la Ley de Protección a la Economía Familiar (Ley 27665), y sus normas modificatorias.
- b. El Sistema basa el costo del servicio en un Presupuesto Operativo Anual objetivo, que incluye todo costo, siendo el monto de dicho presupuesto por alumno el resultante de las diez pensiones de enseñanza más el monto por derecho de matrícula y/o de continuidad en la IE.
- c. Sin embargo, en aras de protección a la economía familiar, -y sólo si el padre de familia lo expresa voluntaria y expresamente, mediante carta dirigida al Colegio-, se plantea una alternativa de pronto pago, que funda su razonabilidad en el ahorro de un costo financiero, por lo que se plantean los descuentos establecidos por la Administración.

- d. Para efectuar los pagos por los servicios educativos que brinda el colegio, éste pone a disposición diversas instituciones bancarias para que realicen los mismos. Las instituciones bancarias, dentro de las líneas y/o canales de atención que proponen, disponen unas líneas gratuitas y otras que suponen un costo para las personas que hagan uso de ellas. En dicho sentido, queda a discreción del padre de familia, o quien haga sus veces, asumir el costo total de la comisión bancaria que corresponda por el servicio de pago.
- e. La IE cuenta con un sistema de becas para las familias con limitaciones económicas temporales que requieran del beneficio. El Comité de Becas analizará periódicamente las solicitudes presentadas y aprobará el otorgamiento de beca de ser procedente. La beca tendrá una vigencia de seis meses, y excepcionalmente un año, de acuerdo al cronograma que se le comunique oportunamente al beneficiado.
- f. Los alumnos que gocen del beneficio de beca deberán mantener un nivel académico y de conducta satisfactorio (haber logrado los objetivos en cada una de las competencias a lo largo del año escolar); de lo contrario, el Consejo de Dirección evaluará la suspensión del beneficio.
- g. La concesión de becas, en cuanto a su otorgamiento y mantenimiento, de conformidad a los lineamientos informados, está sujeta a la libre discrecionalidad de los colegios, siendo su decisión inapelable.
- h. Las becas legales se regulan por sus normas propias, con los requisitos que les corresponda en cada caso.

Art. 54.1. De la devolución de pensiones, cuota de ingreso u otros conceptos:

La devolución por conceptos de pensiones, cuotas de ingreso u otros conceptos vinculados a servicios no recibidos por el usuario y que a solicitud expresa del padres de familia o quien haga sus veces, será calculada conforme a los criterios y factores que se determinen para tal fin por la autoridad sectorial competente; cuidando que el cálculo se refiere estrictamente al servicio no prestado o que dejaría de prestar la IE; adicionando, de ser el caso, el descuento por servicios administrativos comunicados previamente al padre de familia o quien haga sus veces.

Art. 54.2. Disposiciones específicas:

- a. Tratamiento de datos personales: Tanto en el proceso de admisión, como en el de matrícula, los padres aportan una serie de información y documentación, la misma que autorizan expresamente al Colegio al tratamiento de los datos personales, de conformidad con la legislación de la materia, dentro de los lineamientos comerciales e industriales de la relación contractual.
- b. Entrega y recepción de documentación e información: Se entiende que, salvo prueba en contrario, ninguna matrícula de alumno está formalizada, ni se formalizará, si es que el padre de familia, o quien haga sus veces, firme las declaraciones correspondientes de recepción de toda la información y documentación referida a la prestación del servicio y a la necesaria dentro del servicio educativo, de acuerdo a las normas legales vigentes.

Formalizada la matrícula, de conformidad al procedimiento correspondiente, es responsabilidad del padre de familia o quien haga sus veces, contar con los ejemplares de información correspondiente; siendo su derecho exigir el ejemplar original correspondiente. Cualquier copia adicional se le hará llegar, previa solicitud y pago del derecho equivalente.

Art. 55. Del procedimiento de traslado de alumnos:

El proceso de traslado se regirá por el procedimiento y las condiciones requeridas por el sistema dispuesto por la autoridad sectorial. De modo enunciativo, el padre de familia o quien haga sus veces, deberá presentar la siguiente documentación:

- Carta de retiro o solicitud de traslado indicando los documentos que requiera
- Presentación de constancia de vacante del colegio de destino
- Anexar los comprobantes de pagos correspondientes

## **CAPÍTULO II**

### **DE LA JORNADA LABORAL**

Art. 56. La Jornada Laboral del personal es la siguiente:

El personal docente, administrativo y de labores auxiliares cumplirá una jornada de trabajo de 40 horas semanales. El horario de dicha jornada será fijado por el Director General y el administrador, o quien haga sus veces. El personal obrero tendrá una jornada de trabajo de 48 horas semanales. Dicha jornada se cumplirá, ya sea dentro de horarios establecidos o en turnos rotativos, con jornadas atípicas, según lo establezca el administrador o quien haga sus veces, de acuerdo a las necesidades del servicio.

La jornada de trabajo y/o el horario de trabajo, de acuerdo a las circunstancias y/o eventos producidos por fenómenos naturales, biológicos y/o análogos, pueden sufrir recortes y/o reprogramaciones; siendo facultad y responsabilidad del Director la adecuación, recuperación y/o reprogramación que corresponda, de conformidad con las instrucciones que emita para tal fin y de conformidad con las normas sectoriales que se dicten ante dichas circunstancias.

## **CAPÍTULO III**

**DEL**

### **PROCESO DE DESARROLLO EDUCATIVO**

Art. 57. Para lograr el permanente mejoramiento del sistema académico:

- a) La investigación e innovación educativas en todas las áreas serán consideradas como funciones inherentes a la docencia.

Para lo cual:

1. Se propiciará la aportación continua de nuevos criterios y medios pedagógicos y/o tecnológicos al sistema existente.
2. Se implementará la biblioteca docente en forma permanente.

Art. 58. Para lograr un crecimiento institucional constante:

- a) La población estudiantil y los servicios educativos serán gradualmente incrementados.  
b) La generación de recursos estará acorde con las necesidades y proyecciones de crecimiento.

Para lo cual:

1. Se diseñará el Programa de Promoción destinado a la captación de alumnado tendiente a la conformación de dos secciones por grado.
2. Se mejorarán los servicios educativos existentes y se buscará implementar otros que generen ventaja comparativa en la comunidad educativa local.
3. Se optimizará el sistema de cobranza amable y efectivo.
4. Se tendrá información económica puntual.

Art. 5. Para ofrecer una infraestructura física adecuada:

- a) El desarrollo de las actividades educativas se dará a través de los medios que mejor permitan el logro de los objetivos propuestos y alcancen a todos los involucrados en el proceso.

Para lo cual:

1. Se completará la infraestructura existente.
2. Se dotará de zonas deportivas adecuadas y suficientes.
3. Se implementará una adecuada zona de atención a padres.
4. Se garantizará la dotación mínima de equipamiento y materiales.

## **CAPÍTULO IV**

### **FUNCIONES DEL PERSONAL**

Art. 60. El Consejo de Dirección:

- a) Gobierno Colegial: El Gobierno de los Colegios se basa en el principio de Gobierno Colegial, según el cual todas las decisiones de una cierta importancia deben tomarse por un órgano colectivo de Gobierno, por mayoría o por unanimidad de votos y no por un solo individuo.
- b) Composición: El Consejo de Dirección está formado por el Director General, el Subdirector, el Director de Estudios y los Coordinadores de Nivel.
- c) Quórum: El Consejo de Dirección sólo podrá tomar decisiones válidas cuando asistan la mitad de los miembros.
- d) Presidencia del Consejo de Dirección: El Consejo de Dirección será presidido por el Director General y, en su ausencia, por quien el Director General designe.
- e) Actas: De cada reunión se levantará un acta que será sometida a aprobación en la sesión siguiente. El acta será elaborada por uno de los miembros del Consejo de Dirección, acordado por el Consejo.
- f) Votaciones: Si no hubiere acuerdo sobre una decisión el Director General hará suficiente ilustración y someterá el asunto a votación. Con todo, el Director General, por graves motivos, a su juicio, si no está de acuerdo con la decisión de la mayoría, podrá suspender la ejecución de la decisión e informará de sus razones a la Promotora, quien decidirá en definitiva si la decisión se debe ejecutar o si se confirma su aplazamiento o reconsideración. Otro tanto se hará en caso de empate.
- g) Periodicidad de las Reuniones: El Consejo de Dirección se deberá reunir al menos una vez por semana, en lugar, día y hora habituales, y seguirá un orden del día preparado por el Director General y entregado a cada uno de los miembros de Consejo de Dirección. El Director General convocará a reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario o cuando lo soliciten al menos dos de los miembros.
- h) Procedimiento Escrito: Las propuestas de cierta complejidad que cada miembro quiera someter al Consejo de Dirección deberá formularlas por escrito, de tal manera que todos puedan con anticipación leerlas, analizarlas y formarse su opinión para poder decidir.

Art. 61. Funciones Generales del Consejo de Dirección:

- a) Tomar las decisiones fundamentales y de relevancia en la vida del Colegio. Por la naturaleza de las cosas, habrán decisiones, -tales como, las que conllevan una responsabilidad solidaria del Director con los miembros de la Asamblea o Junta Directiva de la Asociación, y/o las que comprometan los recursos económicos de la Asociación, y/o excedan de los presupuestos debidamente aprobados en su oportunidad-, que previamente requieran del parecer favorable de la Junta Directiva y/o de la Asamblea.

Art. 62. Funciones Específicas del Consejo de Dirección:

- a) Adoptar para cada año el calendario escolar y el horario de la jornada del Colegio y someterlo a la aprobación de la Promotora antes del 1º de Noviembre.
- b) Adoptar el proyecto de presupuesto para cada año y remitir para su aprobación a la Promotora.
- c) Conocer y aprobar los balances y los informes mensuales de ejecución presupuestal, que serán presentados por el administrador.
- d) Proponer los traslados presupuestales sin exceder el monto de gastos totales aprobados por la Promotora para cada año.
- e) Hacer los nombramientos, traslados y desvinculaciones del personal del colegio a propuesta del Director General con excepción de aquellos cargos cuya provisión el Consejo de Dirección haya delegado en el Director General, o de los que corresponde hacer a la Promotora, de ser el caso.
- f) Proponer a la Promotora la relación inicial de cargos para el funcionamiento del colegio y la creación de nuevos cargos permanentes, sus asignaciones y funciones, con excepción del personal docente de dedicación parcial, que se designará de conformidad con el presupuesto aprobado.
- g) Aprobar los contratos que hayan de celebrarse para el funcionamiento del colegio y siempre que el gasto esté incluido en el presupuesto aprobado.
- h) Verificar que los textos escolares, que se sometan a consideración de los padres de familia para su elección - contando con el visto bueno de algún Capellán del Sistema Educativo y el apoyo del Departamento Pedagógico y teniendo además en cuenta el aspecto económico- no afecten la misión ni visión de la IE.
- i) Aprobar los programas de actividades de formación para Matrimonios Delegados de Aula, padres de alumnos, educadores, alumnos, exalumnos y otros grupos en relación con el colegio.
- j) Leer y analizar las circulares y demás documentos de gobierno recibidos de la Promotora y tomar las medidas necesarias para su aplicación en el colegio.
- k) Aprobar las consultas, informes, recomendaciones, etc. que a su nombre hayan de elevar a la Promotora.
- l) Adjudicar las becas de conformidad con los criterios indicados por la Promotora.
- m) Proponer la concesión de estímulos y correcciones de carácter extraordinario para el personal del Colegio, incluyendo las que consisten en modificaciones salariales que deberán ser aprobadas por la Promotora.
- n) Adoptar el programa de Actividades Complementarias que el Colegio haya de realizar.

- o) Fijar los criterios y métodos de admisión de alumnos y aprobar las solicitudes de ingreso.
- p) Fijar las cargas académicas del personal directivo y docente.
- q) Dirigir las dudas de competencia que se presenten entre varios cargos.
- r) Adoptar los anteproyectos y los proyectos de construcción de edificios, instalaciones y modificaciones de los existentes y someterlos a la aprobación de la Promotora. Tomar las medidas necesarias para modificar dichos proyectos con base en las observaciones formuladas por la Promotora.
- s) Adoptar el plan de estudios y sus variaciones teniendo en cuenta las normas legales vigentes.
- t) Proponer a la Promotora modificaciones al Reglamento, al Manual de Funciones, a las circulares y demás documentos institucionales organizacionales y operativos, remitidos por aquélla, cuando a su juicio fuere necesario.
- u) Ser organismo de coordinación de las diversas funciones directivas del Colegio.
- v) Garantizar que cada educador del Colegio tenga un plan de capacitación y perfeccionamiento progresivo.
- w) Proponer las ayudas al personal y demás beneficios que se establezcan para los educadores.
- x) Opinar sobre la ampliación o reducción de terrenos del colegio.
- y) Proponer a la Promotora las metas del colegio para cada año.
- z) Decidir sobre medidas correctivas para faltas graves de estudiantes; y sanciones del personal docente del Colegio.
- aa) Aquellas funciones relacionadas con la vida del Colegio que no estén expresamente asignadas a otro órgano o cargo por norma escrita de A.C. Piura 450.

Art. 63. Funciones Generales de la Dirección:

- a) El Director General preside el Consejo de Dirección, asume la representación legal y oficial del colegio y es el responsable de la eficacia de todas las acciones colegiales, solidariamente con el encargado de cada una de ellas. Contrata personalmente a todo el personal docente, preside los diferentes Comités Académicos, de Orientación y Económico, donde los hubiere.

En situaciones excepcionales, la Promotora podrá designar un Director, el mismo que tendrá las facultades en calidad de apoderado que le correspondan, según el acuerdo adoptado. En dichas circunstancias, las funciones de representación legal del Director General serán asumidas por la persona que se designe para tal fin.

Art. 64. Funciones Específicas de la Dirección:

- a) Es el representante de A. C. Piura 450 ante la comunidad educativa.

Art. 65. Funciones de Planeación de la Dirección:

- a) Elaborar con sus inmediatos colaboradores (Subdirector, Coordinadores, etc.), los objetivos específicos del colegio para cada período, nivel, etc., y someterlo a la aprobación del Consejo.

- b) Elaborar con sus inmediatos colaboradores la planeación del Colegio y someterla a la aprobación del Consejo de Dirección antes de iniciar el año escolar.
- c) Hacer para cada año el estudio de las necesidades del colegio (dotación e instalaciones) para proponer a la Promotora las soluciones del caso, y la correspondiente aprobación de la misma.
- d) Proponer al Consejo la admisión de nuevos alumnos, personal docente y administrativo previa opinión de los Coordinadores Académicos y, cuando lo requiera, de la Sub-Dirección, o quien haga sus veces.
- e) Proponer al Consejo la concesión de becas, previo estudio del candidato y según los criterios establecidos.
- f) Elaborar el calendario de sus acuerdos periódicos con los miembros del Consejo.
- g) Elaborar con el Consejo de Dirección el plan de formación en servicio, capacitación individual y profesionalización del profesorado según las necesidades y el futuro del Colegio.
- h) Canalizar las solicitudes de participación de los padres de familia, de acuerdo a la constitución interna de los mismos.
- i) Aprobar los instrumentos de gestión necesarios para la IE, de acuerdo a las normas sectoriales.

Art. 66. Funciones de Formación de la Dirección:

- a) Contribuir a la formación del personal de Directivos y específicamente de los profesores mediante entrevistas, acuerdos, charlas, conferencias y trato personal siempre que lo crea oportuno.
- b) Asistir y presidir las reuniones de profesores, jornadas pedagógicas, semanas preparatorias, convivencias y participar en ellas siempre que las circunstancias lo requieran.
- c) Atender las consultas personales de los padres de familia, profesores y alumnos, en los casos en que se haya agotado el conducto normal.
- d) Fomentar las relaciones de amistad y cooperación entre los profesores y el personal del Colegio.
- e) Orientar y motivar al personal del Colegio en lo cultural y social por medio de buenas lecturas, relaciones, gustos, costumbres, eventos culturales, etc.
- f) Integrar a los padres de los alumnos a la vida del Colegio por medio de reuniones, eventos deportivos, culturales, etc.
- g) Estimular las iniciativas, el esfuerzo, el buen espíritu y las aspiraciones de los profesores, como también sus virtudes.
- h) Promover al personal, de acuerdo a los resultados de la evaluación, previa aprobación del Consejo.

Art. 67. Funciones de Evaluación y Control de la Dirección:

- a) Convocar las reuniones del Consejo de Dirección del Colegio; presidir, evaluar y controlar su marcha.
- b) Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones del Ministerio de Educación

de tal modo que en cualquier momento se garantice la correcta presentación del Colegio ante los organismos oficiales.

- c) Controlar el cumplimiento y normal desarrollo de la planeación general del Colegio.
- d) Controlar el logro de las metas generales fijadas por la Promotora y de las específicas del colegio.
- e) Controlar el correcto funcionamiento de los órganos de gobierno dependientes de la Dirección General: Administrativa, Académica, Subdirección, etc., y la realización de funciones del personal Directivo.
- f) Realizar las gestiones necesarias con el Ministerio de Educación y/o la UGEL correspondiente, para las cuestiones institucionales.
- g) Organizar y poner a funcionar los diferentes equipos de trabajo (comité asesor, comité Académico, de Orientación, Económico, etc.)
- h) Supervisar la elaboración del presupuesto y someterlo a la aprobación del Consejo de Dirección del colegio para su remisión a la Promotora.
- i) Controlar la ejecución presupuestal.
- j) Controlar los servicios generales del Colegio.
- k) Evaluar y controlar la labor de las personas que desempeñan cargos directivos y su formación.
- l) Decidir oportunamente sobre medidas correctivas a los estudiantes, cuando corresponda.
- m) Proponer al Consejo de Dirección la extinción de contrato, suspensión o cualquier sanción a los profesores y personal administrativo.
- n) Responder a cualquier solicitud que al Colegio hagan las autoridades oficiales y de la Promotora.
- o) Asistir cuando lo crea oportuno a las reuniones que se realicen en los diferentes estamentos del Colegio, (equipos docentes, clubes, jornadas pedagógicas, convivencias para intervenir, orientar y evaluar).
- p) Atender las relaciones laborales con todo el personal del Colegio, y llevar los casos especiales al Consejo de Dirección.
- q) Vigilar el cumplimiento y la vivencia de los Principios Básicos de los Colegios de Aplicación, y de las normas emanadas del Comité Ejecutivo.
- r) Supervisar y controlar el desarrollo de la labor social que lleve a cabo el colegio.
- s) Supervisar la correspondencia que sale de la Dirección General y de otras oficinas del Colegio para entidades oficiales.
- t) Firmar los contratos de trabajo y servicios, realizar con autorización del Consejo de Dirección las negociaciones que el colegio requiera.
- u) Proponer al Consejo de Dirección del colegio, y con la autorización de éste, cualquier ampliación, modificación, adaptación o remodelación de la planta física, para autorización de la Promotora.

- v) Entregar y recibir los cargos directivos y de responsabilidad bajo inventario, etc.

Art. 68. Funciones de Representación de la Dirección:

- a) Atender las relaciones públicas del Colegio con los medios de comunicación social, con las autoridades y personalidades de la vida cultural y profesional y con las organizaciones educativas.
- b) Representación del Colegio en los actos externos.
- c) Presidir el Consejo de Dirección; en su ausencia lo hará el Subdirector o el Director de Estudios, a falta de nombramiento o ausencia del Subdirector, o a quien haya designado el Director General para tal fin.
- d) Presidir las reuniones de padres de familia y otros eventos con ellos.
- e) Llevar las relaciones con la Promotora.
- f) Enviar oportunamente los informes, balances, memorias, presupuestos, estadísticas, programaciones y otros que deban enviarse periódicamente a la Promotora.
- g) Enviar oportunamente los aportes mensuales a la Promotora para la cobertura de los servicios en beneficio de los Colegios.

Art. 69. Funciones Generales de la Subdirección:

Cuando exista la misma, le corresponde:

- a) Asumir todas las funciones de la Dirección General que le sean delegadas por el Director General o por la Promotora.
- b) Asistir en representación del Director General a las actividades oficiales.
- c) Participar en el Consejo de Dirección del colegio y desempeñar las comisiones y encargos que le asigne en ella el Director General.
- d) Reemplazar al Director General en su ausencia.

Art. 70. Funciones Específicas de la Subdirección:

- a) Corresponde a la Sub-Dirección orientar, coordinar, supervisar, controlar, asesorar y evaluar la planeación y realización de las tareas por parte de los coordinadores de nivel y, a través de éstos, con los profesores en lo relacionado al funcionamiento de los equipos técnicos y docentes, programas, métodos, actividades, ayudas educativas, evaluación y calificaciones y, en general, en todos los aspectos académicos del proceso de enseñanza-aprendizaje del Colegio, en armonía con los principios y normas pedagógicas emanadas de la Promotora.

Art. 71. Funciones de Planeación de la Subdirección:

- a) Elaborar el calendario anual de actividades.
- b) Dirigir la planeación de las tareas docentes a todos los niveles.
- c) Planear el calendario académico de acuerdo con el calendario escolar y con la planeación docente.
- d) Elaborar el calendario de reuniones de los coordinadores de nivel y de las jornadas pedagógicas y asistir como asesor a las mismas siempre que sea necesario.

- e) Elaborar el horario de clases y de las actividades del Colegio y proponerlo al Consejo de Dirección.
- f) Planear con los Coordinadores de Nivel, los estímulos y actividades que fomenten la sana emulación, el espíritu de compañerismo y la superación académica en los alumnos y proponerlos al Consejo de Dirección.
- g) Programar las evaluaciones, validaciones, cursos de nivelación y otros análogos.
- h) Planear las actividades complementarias con la colaboración de los Coordinadores de Nivel.
- i) Integrar los distintos planes en uno solo y presentarlo a la consideración del Director General para su aprobación por el Consejo de Dirección.
- j) Programar la capacitación y perfeccionamiento del personal docente del Colegio y su participación en cursos y programas de estudios universitarios.

Art. 72. Funciones de Formación de la Subdirección:

- a) Realizar acuerdos periódicos con los Coordinadores de Nivel, con los Jefes de los equipos técnicos, con los Profesores Encargados de Aula y con los profesores para darles orientación y formación en servicio, de acuerdo a sus necesidades individuales.
- b) Estimular las buenas relaciones de los profesores y preceptores entre sí y de éstos con los Padres de Familia, alumnos, etc.
- c) Orientar al cuerpo docente en la aplicación de las normas disciplinarias del Colegio.
- d) Intervenir en los aspectos relacionados con la docencia en las reuniones de Padres de Familia, y en las reuniones de estudio del cuerpo docente.
- e) Realizar campañas de motivación para elevar el nivel profesional de los educadores y el nivel académico de los alumnos.
- f) Participar en los temas pedagógicos de las jornadas de capacitación, convivencia, etc. para el personal docente.

Art. 73. Funciones de evaluación, coordinación y control de la Subdirección:

- a) Evaluar, supervisar y controlar la labor de los Coordinadores de Nivel, y de los jefes de equipos técnicos.
- b) Evaluar, supervisar y controlar el desarrollo de los horarios y proponer los cambios de acuerdo con las necesidades que se presenten.
- c) Evaluar, orientar y controlar directamente el correcto desarrollo de los programas académicos y de la planeación en general.
- d) Evaluar y supervisar la disciplina del colegio.
- e) Estudiar los informes de los Coordinadores de Nivel y jefes de equipos técnicos con relación a los Encargados de Aula y profesores, en materia de responsabilidad, eficiencia, conocimientos, aptitudes pedagógicas y demás condiciones requeridas en el ejercicio de las funciones de su cargo.
- f) Controlar, en colaboración con la Secretaría, la correcta ejecución de las normas sobre clases y demás tareas docentes que exigen las autoridades educativas (intensidad, horario, registros, libros oficiales, etc.) por parte de los profesores.
- g) Supervisar el funcionamiento de las bibliotecas y demás unidades docentes, como talleres, laboratorios, ayudas audiovisuales, mapotecas, etc.

- h) Asignar cargos específicos sobre materiales, vigilancia, etc.; y evaluar y controlar el cumplimiento de los mismos.
- i) Controlar el funcionamiento de los equipos técnicos y docentes, y revisar las actas de dichas reuniones.
- j) Supervisar que los equipos técnicos realicen la evaluación de textos, para su respectiva propuesta de conformidad con el marco legal vigente; y presenten, por su conducto, los resultados junto con las necesidades al Consejo de Dirección.

Art. 74. Funciones de Dirección de la Subdirección:

- a) Participar en el Consejo de Dirección del Colegio y desempeñar las comisiones y encargos que se le asignan en ella, o por parte del Director General.
- b) Dirigir, supervisar y evaluar el trabajo de las personas bajo su dirección.
- c) Convocar y presidir las reuniones periódicas de Profesores, Encargados de Aula y Equipos Técnicos.
- d) Convocar y presidir el Comité Académico, integrado por los Coordinadores de nivel y los profesores de Área o Nivel.

Art. 75. Funciones de Los Coordinadores de Nivel:

- a) Los Coordinadores de Nivel tienen la misión de auxiliar, a la Dirección, o quien haga sus veces cuando corresponda para los efectos, en la organización y desarrollo de trabajo y en la consecución de los objetivos educativos. Para ello asumen funciones de planeación, coordinación, supervisión y control, según las circunstancias. El ejercicio de estas funciones es supervisado, evaluado y controlado por la Dirección, o a quien ésta delegue. El Consejo de Dirección puede suspender una o varias funciones a un Coordinador de nivel para efectos de una distribución racional de responsabilidad.

Art. 76. Funciones de Planeación de los Coordinadores de Nivel:

- a) Planear los estímulos y actividades culturales, artísticas, y deportivas fomentando la sana competencia, el espíritu de compañerismo y la superación académica en los alumnos de su nivel.
- b) Planear con el Encargado de Aula los objetivos específicos para cada grado y comunicarlo por escrito a la Dirección Académica para su aprobación.

Art. 77. Funciones de Coordinación de los Coordinadores de Nivel:

- a) Reunir información de asistencia y disciplina reportados por los profesores y preceptores de su nivel para efectos de planeación de actividades, coordinación y evaluación.
- b) Recoger información de asistencia y disciplina reportados por los profesores de su nivel, estudiarla con el Encargado de Aula y enviar el informe correspondiente, ante quien corresponda, con las sugerencias del caso.
- c) Mantener la comunicación con los Coordinadores de otros Niveles para integrar el plan de objetivos generales propuestos para el año.

Art. 78. Funciones de Supervisión y Control de los Coordinadores de Nivel:

- a) Supervisar a los Encargados de Aula y profesores en lo relativo a su asistencia, puntualidad y cumplimiento de sus funciones, estimulándoles, orientándoles, amonestándoles, e informando en los casos que considere necesario.
- b) Supervisar la aplicación de los estímulos de los alumnos de su nivel y el logro de los objetivos que éstos se proponen.
- c) Supervisar el cumplimiento de los objetivos específicos formulados para cada grupo y para su respectivo nivel.
- d) Controlar el logro de los objetivos de las reuniones de los Equipos Docentes de su respectivo nivel.
- e) Estudiar con los Encargados de Aula de su nivel los resultados de las evaluaciones trimestrales de cada materia sobre todo en las que se presenten situaciones extremas por exceso o defecto.
- f) Elaborar las curvas de rendimiento por materia para establecer las causas de deficiencias e informar a quien corresponda con las posibles soluciones.

Art. 79. Funciones de Orientación de los Coordinadores de Nivel:

Los Coordinadores de Nivel tienen a su cargo la formación humana y facilitan a la Capellanía la formación espiritual de los alumnos, capacitándolos para el uso responsable de su libertad. También tiene a su cargo la ordenación de tareas cuya finalidad específica es el perfeccionamiento de los preceptores, la orientación escolar, profesional y personal de los estudiantes y la orientación de los padres de familia.

- a) Impulsar y dirigir el trabajo de los departamentos adscritos a su área: Capellanía, Colaboración Familiar y Preceptoría.
- b) Responsabilizarse de la formación de los alumnos y de los planes de perfeccionamiento para los padres de familia, profesores y el personal no docente.
- c) Proponer, el primer día útil de febrero, de acuerdo con los Coordinadores de Área, las metas y el programa de actividades de formación de alumnos, presentarlo a la aprobación del Consejo de Dirección, y supervisar su cumplimiento de acuerdo con el calendario previsto.
- d) Coordinar con los capellanes el cuidado del oratorio para que esté siempre digno y en condiciones de realizarse en él las ceremonias previstas.
- e) Procurar, junto con el Director, que las actividades del Departamento de Familia faciliten la colaboración de las familias con el Colegio, y la participación de los Padres en la vida del Centro Educativo.
- f) Colaborar en la formación humana, espiritual y profesional de los profesores y del personal no docente.
- g) Responsabilizarse de la formación y perfeccionamiento de los preceptores, entrevistarse periódicamente con cada uno de ellos, y atender especialmente a las que empiezan por primera vez ese encargo.
- h) Programar las reuniones de los profesores de cada grado y nivel.
- i) Estudiar, junto con los Coordinadores de Área, la integración de los objetivos formativos y de orientación en la programación de las distintas materias o asignaturas.
- j) Analizar, junto con los profesores de aula y preceptores, la situación de cada grado de estudios y las características de ese grupo de alumnos, para adecuar los planes de

formación oportunamente.

- k) Proponer al Consejo de Dirección la distribución de los alumnos entre los preceptores.
- l) Mantener informado al Consejo de Dirección sobre la frecuencia y la calidad de la atención personal de los preceptores a todos los alumnos y a sus familias, y velar para que cada preceptor dedique efectivamente a la atención personal de los alumnos el tiempo previsto en su horario, de acuerdo a las circunstancias concretas.
- m) Impartir las horas de clase que le sean asignadas y ser preceptor de un grupo de alumnos, con el fin de mantener una experiencia viva de la realidad del Colegio.
- n) Comunicar a la Dirección, para la orientación y adopción de las medidas correspondientes, de los problemas de convivencia en la comunidad educativa.

Art. 80. Funciones de los profesores Encargados de Aula en relación al equipo docente:

El profesor Encargado de Aula es el profesor que tiene a su cargo la responsabilidad directa en cuanto al éxito del proceso educativo en relación con un grado determinado. Su misión fundamental es la de orientar, dirigir y conducir a los alumnos hacia las metas y fin del plan educativo.

- a) Integrar y dirigir el Equipo Docente con el fin de coordinar esfuerzos y cambiar experiencias.
- b) Determinar con el Equipo Docente las metas u objetivos específicos del grupo para cada período escolar y someterlos a la aprobación correspondiente.
- c) Preparar con suficiente antelación el temario y el orden del día para los Equipos Docentes, convocar a reunión, levantar actas y supervisar el cumplimiento y desarrollo de lo acordado.
- d) Planear con el equipo toda la función docente, asesorado por la Dirección.
- e) Poner los medios y solicitar a los miembros del Equipo Docente la colaboración para el logro de las metas propuestas o de las indicaciones impartidas por la Dirección del Colegio.
- f) Asistir a las reuniones generales de profesores, tomando parte activa en ellas como representante de su Equipo Docente.
- g) Estimular a los profesores de su grado para que asistan a los medios de formación en servicio que proporciona el Colegio o A. C. Piura 450.
- h) Integrar el Equipo Técnico de su especialidad y solicitar la atención de estos equipos en beneficio del nivel académico de su grado.
- i) Dar cuenta oportuna al Coordinador de Nivel sobre las ausencias de profesores y alumnos.
- j) Pedir a los profesores la entrega puntual de las calificaciones, elaborar el informe para los alumnos, entregar éstos de acuerdo al calendario fijo y controlar su devolución oportuna.
- k) Estudiar con el Coordinador de Nivel y el respectivo profesor los resultados de las evaluaciones de las diferentes materias, sacar el porcentaje de fracasos, buscar las causas y formular soluciones e informar a quien corresponda.
- l) Organizar su horario de trabajo y comunicar oportunamente a los alumnos las horas disponibles para atender a los padres de familia.

- m) Organizar con el Coordinador de Nivel los clubes y equipos de trabajo en el marco del plan general de actividades.
- n) Planear con el equipo Docente y en Coordinación con los jefes de equipos técnicos las actividades complementarias que realizará el grado o aula para supervisar y controlar su realización.
- ñ) Comunicar al Coordinador de Nivel las observaciones que reciba de los Padres de Familia, profesores y alumnos.
- o) Asistir a las reuniones de los Padres de Familia de su grado y colaborar con los Matrimonios Delegados.
- p) Llevar al día el anecdotario de los alumnos de su grado o aula y proporcionar al departamento Psicopedagógico el material para mantener actualizadas las fichas psicopedagógicas de los alumnos.
- q) Atender las solicitudes de los Padres de familia y mantenerlos informados de la situación académica de sus hijos.
- r) Mantener la necesaria relación con los Padres de Familia, previa autorización del Director General.
- s) Desempeñar las funciones de sustitución de ausentes según lo que determine la Subdirección.

Art. 81. Funciones de los profesores Encargados de Aula en relación a los alumnos:

- a) Conocer y controlar en todo momento la situación académica del grupo y de cada uno de los alumnos.
- b) Dirigir a los alumnos para que elaboren el cuadro individual del rendimiento escolar (curva de rendimiento) y se hagan conscientes de su situación e informar oportunamente a los padres de familia.
- c) Dar una atención personal a cada uno de los alumnos para conocerlos y acertar en su orientación.
- d) Colaborar y apoyar decididamente la labor de preceptoría haciendo equipo de trabajo con los preceptores de su grado, de acuerdo a las circunstancias y necesidades concretas de cada alumno.
- e) Acompañar a los alumnos en los recreos, en las visitas de estudio, convivencias, paseos, eventos culturales y deportivos.
- f) Motivar a los alumnos para las competencias y eventos culturales, académicos, deportivos, obras sociales, campañas de altruismo, etc.
- g) Revisar periódicamente los útiles de los alumnos y el sitio de trabajo para exigir su buena presentación y conservación.
- h) Exigir esfuerzo, orden, disciplina y excelencia en la realización de la actividad escolar, tanto de los profesores como de los alumnos.
- i) Estar frente al grupo siempre que sea oportuno y que las circunstancias lo requieran.
- j) Mantener las relaciones necesarias con la Dirección, Departamento Psicopedagógico y Preceptoría para lograr mejor orientación en su atención individualizada a los alumnos del grupo.

- k) Desarrollar el Plan de Formación correspondiente al grado, y de ser el caso personal, utilizando el tiempo asignado y complementándolo diariamente en la hora de tutoría al inicio de la mañana.
- l) Estudiar la dinámica de su grupo a través del sociograma y de otros medios adecuados para lograr la mejor integración del conjunto asesorado por el Departamento Psicopedagógico.
- m) Aplicar las medidas correctivas a los alumnos que, de acuerdo con el Coordinador del Nivel y el Consejo de Dirección habrán de tener siempre un sentido formativo y educador.
- n) Motivar a los alumnos para su asistencia a los medios de formación y para la práctica de las costumbres del Colegio.
- ñ) Dirigir los estudios de su grupo, enseñar técnicas de estudio y fomentar su aplicación.
- o) Promover entre los alumnos de su grupo el estudio del reglamento, de las normas de convivencia y el respeto a las normas establecidas por el Colegio.

Adicionalmente, durante el desarrollo de labores de trabajo remoto, son obligaciones del profesor, las siguientes:

- a) Estar disponible durante el horario de trabajo para las coordinaciones de carácter laboral que resulten necesarias, y participar de las acciones laborales que disponga el coordinador y/o Directivo.
- b) Informar sobre el avance del trabajo cuando sea requerido.
- c) Informar al Administrador o su Jefe Inmediato en caso de desperfecto de los medios tecnológicos utilizados para el desarrollo de sus funciones como profesor.
- d) No subrogar sus funciones.
- e) Informar a su Coordinador de las dificultades médicas que padezca y si éstas requieren de descanso médico.
- f) Toda comunicación e intercambio de información debe llevarse a cabo exclusivamente a través de los medios, canales, herramientas y plataformas de comunicación adecuadas, cuidando las formas sociales y evitando tratos que puedan ser calificados como ofensivos.
- g) Cumplir con la normativa vigente de seguridad de la información, protección y confidencialidad de los datos, así como guardar confidencialidad de la información proporcionada por el empleador para el desarrollo de sus funciones.
- h) Cumplir con las medidas de seguridad y salud en el trabajo, adecuando la normativa general que rige para el trabajo presencial. Para ello, de ser el caso, el trabajador, adecuará y realizará los ajustes razonables en su entorno o ambiente físico las medidas de seguridad y salud, y comunicará de modo inmediato al Administrador de alguna dificultad al respecto.
- i) Comunicar al Administrador y/o al responsable del Departamento de Informática y Tecnologías de Información (DITI), sobre las dificultades en el manejo de la(s) plataforma(s) virtual(es) que se utilicen.
- j) Preparar sus clases virtuales utilizando todos los medios tecnológicos a su alcance, denotando calidad y exigencia académica.
- k) Los docentes deben presentar con 48 horas de anticipación sus fichas de trabajo, prácticas, PPT y videos tutoriales, etc. para su revisión por los coordinadores de área, etapa o Nivel.
- l) Ofrecer a los alumnos, durante las clases virtuales, un trato digno e imparcial; una influencia educativa mediante el ejemplo. Esmerarse en la formación de hábitos de trabajo, orden, mutuo respeto y sinceridad.
- m) Ingresar puntualmente a las clases virtuales y excusarse por anticipado a las Coordinaciones de Nivel o etapa en caso de darse alguna imposibilidad.

- n) Despertar el interés de los alumnos hacia el desenvolvimiento de la clase, el estudio y la investigación.
- o) Fijar las tareas y trabajos escolares que tengan finalidad educativa y sean proporcionales a la capacidad y al tiempo disponible de los alumnos.
- p) Planear, de acuerdo con las disposiciones del Consejo de Dirección, Coordinaciones de Nivel o etapa, Coordinaciones de Área y el Departamento de Informática y Tecnologías de Información (DITI) el trabajo docente a distancia en las materias específicas de que se trate.
- q) Ser consciente de su función de orientación, coordinación y estímulo de la actividad de los alumnos y de la preocupación por la formación integral.
- r) Velar por el desarrollo de actitudes, hábitos y aptitudes positivas de los alumnos y orientarlos para la realización eficaz de su trabajo.
- s) Controlar el desarrollo de sus clases virtuales, el correcto uso de la plataforma y envío de material adecuado.
- t) Colaborar con los coordinadores de Nivel, aceptar su orientación, sugerencias y correcciones positivas.
- u) Cuidar el arreglo personal y vestimenta para el momento de dar las clases virtuales.

Art. 82. Funciones de los encargados de aula en relación con el espacio físico:

- a) Asumir la responsabilidad directa, del buen estado de conservación del aula (chapas, puertas, ventanas, vidrios) y de su dotación (carpetas, escritorio del profesor, biblioteca, periódico mural, material didáctico en uso), informando oportunamente al encargado de mantenimiento sobre los desperfectos y averías y solicitando al mismo la provisión de los elementos necesarios.
- b) Cuidar directamente o por delegación en algún alumno, de la buena disposición del aula, procurando que presente siempre un aspecto agradable, lo que facilita la tarea del aprendizaje.
- c) El cuidado del aula y su dotación lo realizará adecuadamente si logra formar a sus alumnos en este aspecto fundamental de la educación integral.
- d) Preparar con el preceptor las entrevistas con los Padres de Familia.
- e) Supervisar y controlar el desarrollo del objetivo mensual y las consignas del plan de formación de los alumnos.

Art. 83. Funciones Generales de la Secretaría Académica:

- a) Corresponde a la secretaría recolectar, procesar, analizar, ordenar, conservar y suministrar todos los datos de la vida académica de cada uno de los alumnos y educadores desde su ingreso hasta su retiro del colegio, de acuerdo a la legislación vigente. La Secretaría Académica está adscrita a la Dirección, o a quien ésta delegue.

Las funciones de la secretaría académica deberán estar a cargo de personas que se caractericen por:

- La honradez y pulcritud.
- Responsabilidad.
- Exactitud y perfección en los detalles de su trabajo.
- Sus conocimientos actualizados sobre legislación escolar.
- Discreción para vivir el sigilo profesional en forma absoluta.
- Rapidez y puntualidad.
- Facilidad de relación para atender al público que demanda sus servicios: padres de familia, profesores, alumnos y autoridades oficiales.
- Agilidad para aplicar las indicaciones provenientes del Ministerio de Educación o de sus organismos regionales o locales.

- Firmeza para exigir al profesorado el trabajo puntual y completo.

Art. 84. Funciones Específicas de la Secretaría Académica:

- a) Llevar y mantener al día los libros académicos y reglamentarios del Colegio.
- b) Recopilar, estudiar y archivar la documentación completa de los alumnos.
- c) Confeccionar cuadros generales de rendimiento de los alumnos de 3º a 5º de Secundaria.
- d) Conservar y llevar ordenadamente los archivos de la Secretaría Académica.
- e) Asentar matrículas.
- f) Tener debidamente firmados por quien corresponde, las fichas de matrículas, documentación de continuidad en la IE y demás documentos que lo requieran.
- g) Llevar al día las relaciones con los representantes del Ministerio.
- h) Recopilar, estudiar y archivar la documentación del profesorado.
- i) Llenar los datos estadísticos del Colegio y rendir el informe a los organismos internos u oficiales que lo requieran.
- j) Mantener al día los registros de salud pertinentes.
- k) Registrar, ante las autoridades competentes, las firmas y sellos de los responsables administrativos de la IE
- l) Registrar el Reglamento del colegio.
- m) Expedir certificados.
- n) Hacer inscripciones del colegio ante las autoridades oficiales.
- o) Mantener al día los datos de alumnos becados.
- p) Efectuar los trámites y legalización de todos los documentos oficiales que requiera el desenvolvimiento del Colegio.

Art. 85. Funciones Generales del profesor encargado de la coordinación de actividades y extensión educativas:

- a) El encargado de la coordinación de actividades y extensión educativa es el responsable de la programación, desarrollo, ejecución y evaluación de las actividades curriculares y extra escolares del Colegio. Pueden ser de carácter deportivo, cultural, cívico y/o patriótico.
- b) La ejecución de una actividad debe realizarse en coordinación y con autorización del Consejo de Dirección.
- c) Las actividades no consideradas en el Plan Anual de Trabajo, se estructurarán de acuerdo con las sugerencias de los profesores y preceptores.

Art. 86. Funciones específicas del profesor encargado de la coordinación de actividades y extensión educativas:

- a) Incentivar, orientar y velar por el fomento de clubes escolares, a fin de promover el desarrollo intelectual y físico de los alumnos. Deben hacerlo en coordinación con la Dirección del Colegio.
- b) Relacionarse con los colegios de la zona con el objeto de intercambiar experiencias educativas y participar en actividades culturales y deportivas a nivel de alumnos, profesores y padres de familia.

Art. 87. Funciones específicas del profesor:

El profesor es quien dirige el proceso educativo integral del alumno. Su papel no es sólo de instructor (transmisor de datos y habilidades). Es un educador de toda la personalidad del alumno: inteligencia, voluntad, afectividad, sociabilidad, etc. Forma con su personalidad, con su ejemplo y con sus vidas y no sólo con sus lecciones en el aula.

- a) Hacer parte del Equipo Docente y colaborar con el Encargado de Aula respectivo a que éste cumpla plenamente sus funciones.
- b) Asistir a las reuniones de los Equipos Docentes, de los Equipos Técnicos de que haga parte y a los eventos de cualquier tipo que realice el Colegio (reuniones de Padres de Familia y Profesores), a los que deba asistir.
- c) Ofrecer a los alumnos un trato digno e imparcial; una influencia educativa mediante el ejemplo. Esmerarse en la formación de hábitos de trabajo, orden, mutuo respeto y sinceridad.
- d) Asistir puntualmente a las clases y convocatorias del colegio y excusarse por anticipado, a la Dirección en caso de darse alguna imposibilidad de asistencia.
- e) Entregar puntualmente al Encargado de Aula o a quien corresponda las calificaciones.
- f) Estudiar los resultados de las evaluaciones, del rendimiento escolar de sus alumnos y conocer la situación de cada uno para estimular o proceder a la medida correctiva correspondiente.
- g) Cultivar las mejores relaciones con las autoridades, funcionarios y colegas del colegio, procediendo con lealtad y velando por el buen nombre del plantel.
- h) Preparar con el Encargado de Aula o con el preceptor las entrevistas que le soliciten los Padres de Familia, las cuales se referirán siempre a temas pedagógicos.
- i) Informar al Encargado de Aula toda novedad de interés y presentar las sugerencias que estime oportunas y las observaciones que deban hacerse a los Padres de Familia en relación a la marcha de los alumnos.
- j) Despertar el interés de los alumnos hacia el desenvolvimiento de la clase, el estudio y la investigación.
- k) Vivificar el método pedagógico con el estímulo de las cualidades personales de los alumnos y en la integración de la enseñanza con las realidades objetivas.
- l) Fijar las tareas y trabajos escolares que tengan finalidad educativa y sean proporcionadas a la capacidad y al tiempo disponible de los alumnos.

- m) Corregir y calificar oportuna y cuidadosamente dichas tareas, cuya presentación deberá ser nítida y caracterizada por el correcto uso del idioma.
- n) Asistir a las entrevistas o acuerdos periódicos que realice el Subdirector o el Director General.
- o) Cumplir con los encargos que se le hagan por parte de los Directivos del Colegio.
- p) Cuidar celosamente el orden y la convivencia durante el desarrollo de las clases empleando los resultados medios que aconseja la pedagogía.
- q) Emplear únicamente como medidas correctivas las amonestaciones y las que autorice el Reglamento, de conformidad con la legislación vigente y aplicable sobre la sana convivencia. Si es durante el desarrollo de la clase observar y evaluar el comportamiento social. Cuando considere que son convenientes otras medidas correctivas, por la naturaleza de las cosas, las sugerirá a el Encargado de Aula, Coordinador de Nivel o Sub- Director.
- r) Recomendar a la Dirección los textos escolares de su área, de acuerdo a los indicadores previstos por la autoridad administrativa correspondiente, para su propuesta y/o aprobación de acuerdo al marco legal vigente.

Art. 88. Funciones de Planeación de los profesores:

- a) Planear, de acuerdo con el Equipo Técnico, el trabajo docente en las materias específicas de que se trate.
- b) Planear el trabajo diario y la organización del tiempo para que dentro de las orientaciones recibidas del Director General, Subdirector o de el Encargado de Aula, ejerza su autonomía, acepte su responsabilidad tomando decisiones adecuadas para la mejor realización del trabajo escolar.

Art. 89. Funciones de Formación de los profesores:

- a) Ser consciente de su función de orientación, coordinación y estímulo de la actividad de los alumnos y de la preocupación por la formación integral.
- b) Velar por el desarrollo de actitudes, de hábitos y actitudes positivas de los alumnos y orientarlos para la realización eficaz de su trabajo.
- c) Realizar labores de preceptoría cuando así lo juzgue conveniente el Consejo de Dirección del Colegio.

Art. 90. Funciones de Control y Evaluación de los profesores:

- a) Controlar y evaluar, de acuerdo con los jefes de equipos técnicos, equipos docentes o con los Coordinadores de Nivel.
- b) Autoevaluarse y perfeccionarse en el orden personal y profesional.
- c) Revisar, criticar y evaluar el trabajo escolar, estudio de las posibles vías de mejora y aportación de sus ideas y experiencias a los directivos del Colegio.
- d) Evaluar y controlar el desarrollo de sus clases, el correcto uso del material adecuado, así como el cumplimiento de los requisitos que, para el efecto, exigen las autoridades administrativas.

- e) Colaborar con los Coordinadores de Nivel, aceptar su orientación, sugerencias y llamadas de atención.
- f) Estudiar para orientar y exigir a los alumnos el cumplimiento de las normas de convivencia.
- g) Vivir los Principios Básicos y la filosofía educativa del colegio y hacer que los alumnos lo vivan.

Art. 91. Funciones Generales del preceptor:

- a) Corresponde al preceptor la consejería de los alumnos a él confiados, es decir, la ayuda a nivel personal para que se asimile la formación que se pretende dar y para que logren el pleno desarrollo de su personalidad y una positiva relación con los demás.

Art. 92. Funciones Específicas del preceptor:

- a) Planear en equipo con el Coordinador de Nivel y demás preceptores las maneras de buscar el logro de los objetivos generales del Colegio.
- b) Elaborar un plan de acción con cada preceptuado, señalando metas y fechas aproximadas para lograrlo.
- c) Entrevistar a los padres de familia de los alumnos preceptuados para coordinar acciones concretas a favor de la formación de su hijo, desde un Proyecto de Mejora Familiar.
- d) Planear un calendario de entrevistas con los preceptuados para no interferir la labor académica y llevar la preceptoría con regularidad. Incluir en este calendario las fechas de las entrevistas regulares con el Coordinador de preceptores y demás preceptores.

Art. 93. Funciones de Formación del preceptor:

- a) Adquirir el mayor conocimiento posible sobre cada preceptuado a través del Departamento Psicopedagógico, el Encargado de Aula, los profesores, el alumno preceptuado y sus padres.
- b) Orientar a los padres para lograr actitudes educativas positivas y hacerles conscientes de la necesidad de su rol protagónico en la formación de su hijo.
- c) Tomar parte de alguna manera en la tarea docente, bien sea en clase o en actividades educativas que lo acerquen a la realidad del estudiante fuera de la entrevista personal para poder ser un colaborador eficaz del equipo docente.
- d) Entrevistar a los preceptuados cada quince días.
- e) Elaborar el Plan de Mejora Personal del alumno.
- f) Entrevistarse con el Coordinador de Nivel para recibir orientación e informarle sobre la marcha de su preceptoría.
- g) Entrevistarse con los padres de familia, por lo menos una vez al trimestre.
- h) Colaborar con los Encargados de Aula y Profesores en la preparación de informes para la familia de los alumnos, entrevistas con los padres de familia, asistencia a las convivencias, visitas, paseos del grado, etc.
- i) Asistir a los medios de capacitación que ofrece la Promotora.

- j) Llevar a la preceptoría los siguientes temas de formación:
- Actitud ante las distintas materias del plan de estudios.
  - Rendimiento escolar en las distintas materias.
  - Actitud ante el colegio y ante cada profesor.
  - Normas y reglas de convivencia.
  - Cumplimiento de las normas y costumbres del Colegio.
  - Formación religiosa.
  - Vida fuera del colegio.
  - Relaciones familiares.
  - Trabajo
  - Diversiones
  - Amistades.
  - Aprovechamiento del tiempo libre.
  - Ideales del preceptuado.
  - Vida.
  - Religión.
- k) Realizar lecturas sobre temas como:
- Psicología y Orientación Escolar.
  - Sexualidad y Afectividad.
  - Formación Doctrinal Religiosa.
  - Técnicas de Estudio.
  - Intereses de los preceptuados.
  - La Adolescencia.
  - Educación de los padres.
- l) Participar en todos los medios de formación de los preceptores y profesores.

Art. 94. Funciones de Evaluación y Control del preceptor:

- a) Revisar el plan mensual con el Coordinador de Nivel o con el Subdirector para estudio y evaluación de la acción realizada y de la respuesta obtenida en cada uno de los preceptuados.
- b) Participar en sesiones de evaluación integral de alumnos con otras personas del Colegio cuando fueren elaboradas y sin perjuicio del sigilo profesional sobre aquellos aspectos que ha conocido a través de la Preceptoría y que son de carácter confidencial.

Art. 95. Funciones Generales de la Capellanía:

- a) Corresponde al Capellán la función de asesor del Consejo de Dirección del Colegio en todo lo que se refiere a la formación espiritual religiosa de profesores, alumnos y personal administrativo. En el cumplimiento de esta misión debe tener un contacto permanente con el Consejo de Dirección del modo acostumbrado en cada colegio; para analizar los planes generales, dar y recibir sugerencias y evaluar el cumplimiento de las metas propuestas para cada período.

Art. 96. Funciones específicas de la Capellanía:

- a) Coordinar la formación religiosa de los Padres de Familia, profesores, alumnos y empleados del colegio.
- b) Ayudar a que se cumplan las metas formativas en los aspectos doctrinales, morales, litúrgicos, y velar porque se respete en ellas la libertad de las conciencias.

- c) Atender el correcto desarrollo de las ceremonias religiosas ordinarias y extraordinarias.
- d) Ocuparse de la atención espiritual de los Padres de Familia, profesores, alumnos y empleados, también de la administración de los sacramentos de la Penitencia, la Eucaristía, la Confirmación y recomendaciones de lecturas de formación, etc.
- e) Planear y colaborar activamente en la ejecución de todo lo que la Dirección de General debe realizar en cumplimiento de sus funciones y esté directamente relacionado con lo espiritual y formativo.
- f) Formar parte de los Equipos de Religión y velar por la formación doctrinal de los integrantes de dichos Equipos, estimular también su formación pedagógica, que será para los profesores de Religión medio eficaz de transmitir el mensaje evangélico.
- g) Ayudar a los profesores de Religión en la planeación y ejecución de sus programas, cuando la Dirección General o el Equipo de Religión lo consideren conveniente.
- h) Atender todas las consultas que los profesores personalmente le hagan con el fin de mejorar cada día la calidad doctrinal y pedagógica de la enseñanza de la Religión.
- i) Dictar algunas clases especialmente delicadas – relacionadas con la Sagrada Escritura, la Moral o alguna cuestión dogmática especialmente difícil -cuando lo vea oportuno; bien sea a iniciativa propia o a petición del profesor respectivo.
- j) Colaborar en la formación de los matrimonios delegados, cuando el tema y las circunstancias lo requieran.
- k) Asesorar, de manera permanente, a la Dirección General en la selección de libros de buena doctrina y en las recomendaciones de lecturas para todas las materias.
- l) Dar su opinión técnica y pastoral –en el seno de la Dirección General– sobre el aspecto doctrinal de los programas, textos, libros de consulta y libros de lectura requerida en todas las materias que correspondan.
- m) Participar activamente en las jornadas pedagógicas, en la parte relacionada con la formación doctrinal y espiritual de profesores y preceptores.
- n) Colaborar con la preceptoría, interesándose positivamente en transmitir sus experiencias, aconsejar, estimular y ayudar a formar a quienes llevan esa delicada tarea. Esta misión la cumplirán a través de la Dirección General y en las consultas que le haga la coordinación de preceptores o cada uno de ellos en particular.
- o) Velar porque se vivan las indicaciones que, en materias doctrinales, religiosas y morales, hayan llegado de la Promotora.
- p) Absolver las preguntas, estudiar los temas y realizar los programas que el Consejo de Dirección le proponga, relacionados con su misión de Capellán.
- q) Cuidar muy especialmente la preparación y realización de las ceremonias litúrgicas que se tengan en la sede del colegio.
- r) Intervenir personalmente y orientar a las demás personas que intervienen en la preparación de la primera confesión, primera comunión y confirmación de los alumnos del Colegio.

- s) Responder por la dignidad del culto, y por el cuidado del oratorio, vasos sagrados, ornamentos y demás objetos litúrgicos. Para esta tarea puede servirse, de acuerdo con el Consejo de Dirección, de algún profesor o funcionario del colegio que cuide la materialidad de estas tareas, pero la responsabilidad plena en esto, no será delegable en ninguna otra persona.
- t) Celebrar en el colegio, con la mayor frecuencia posible, la Santa Misa, procurando siempre hacer una breve homilía.
- u) Disponer de un buen número de horas cada día, para administrar el Sacramento de la Penitencia, procurando llevar a cabo una Dirección Espiritual constante con quienes se acerquen a la confesión.
- v) Facilitar –también fuera de la confesión- el acceso a la Dirección Espiritual a un buen número de profesores y alumnos del Colegio. En los colegios femeninos, estas charlas se harán en el confesionario.

Art. 97. Funciones Generales de la Administración:

- a) Corresponde a la Administración de la IE, planear y regular en forma eficiente las operaciones con los bienes, el personal, los servicios y demás recursos empleados por el colegio, para el logro de los fines de la IE. En desarrollo de sus funciones el administrador tendrá a su cuidado, directamente, o a través de las personas que dependen de ello, lo relativo a:
  - Administración de ingresos y gastos.
  - Administración contable.
  - Administración de edificios y equipos.
  - Administración de personal.
  - Administración de los servicios públicos y de los servicios al personal docente, administrativo y al alumnado.

Art. 98. Funciones Específicas de la Administración son:

- a) Elaborar el proyecto de presupuesto del Colegio y presentarlo al Consejo de Dirección.
- b) Efectuar el oportuno recaudo de los ingresos, su custodia, manejo y aprovechamiento.
- c) Efectuar pagos.
- d) Conseguir recursos adicionales para el Colegio.
- e) Dirigir el proceso contable y llevarlo al día.
- f) Cuidar que se produzcan oportunamente balances, mensuales y anuales, informes de ejecución presupuestal, mensuales y anuales y los demás que solicite el Consejo de Dirección o la Promotora.
- g) Elaborar un registro de proveedores.
- h) Obtener diversas cotizaciones para las compras del Colegio que sean necesarias.
- i) Decidir sobre compras hasta el nivel que sea autorizado por el Consejo de Dirección.
- j) Dirigir y supervisar las tareas de conservación de los bienes e instalaciones del Colegio.

- k) Dirigir y supervisar los servicios de transporte, restaurante, bodega, depósito, tienda, contabilidad, archivo administrativo, suministros, vigilancias, seguros y los demás que sean necesarios para la buena marcha del Colegio.
- l) Llevar la relación de vencimiento, adelantar los trámites de crédito, compras, importaciones y gestiones de orden administrativo con otras entidades.
- m) Elaborar y mantener al día el inventario de bienes y controlar la entrega y recibo de los bienes asignados al cuidado de cada empleado al tomar posesión y hacer dejación del cargo y conservar los comprobantes necesarios.
- n) Preparar y conservar los contratos de trabajo y de otra índole, efectuar su actualización y velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dichos contratos.
- ñ) Preparar las nóminas o planillas, efectuar deducciones legales, contractuales y voluntarias, y cumplir oportunamente las obligaciones laborales con el personal.
- o) Efectuar oportunamente los pagos de arriendos, servicios públicos, impuestos, honorarios, etc. y los que sean necesarios y estén incluidos en el presupuesto.
- p) Gestionar rebajas, exenciones y donaciones en dinero o en especie para el Colegio, con la autorización del Director General o del Consejo de Dirección.
- q) Distribuir el trabajo administrativo entre las personas bajo su dirección.
- r) Elaborar la descripción de funciones y de procedimientos para el buen funcionamiento del Colegio.
- s) Convocar el Comité Económico integrado por el Director General, el administrador y personas concededoras de los temas económico-financieros.
- t) Las demás que le asignen el Consejo de Dirección o le delegue el Director General.

Art. 99. Del Comité de Becas:

- a) El comité de becas es el órgano destinado por la Promotora de los colegios para asignar los beneficios de becas.
- b) Su designación se realiza para cada año lectivo; realizando sus funciones entre los meses de octubre y noviembre de cada año.
- c) Las decisiones del comité se enmarcan dentro de los principios de razonabilidad y proporcionalidad; las mismas que son inapelables.

**FALTAS, ESTÍMULOS Y SANCIONES**

Art. 100. Se consideran faltas del personal:

- a) El incumplimiento del presente reglamento y demás disposiciones legales emanadas por el Ministerio de Educación.
- b) Las inasistencias y tardanzas injustificadas.
- c) Utilizar un lenguaje inadecuado y/o comportamiento indebido, causar escándalo, frente a los miembros de la comunidad educativa.
- d) Imponer medidas correctivas, que alteren los objetivos y acciones educativas.
- e) Emplear tiempo de clases o de tutoría para corregir pruebas u otras acciones no comprendidas en la tarea específica.
- f) Delegar cualquiera de sus funciones docentes a otras personas sin previa autorización de Dirección y/o quien haga sus veces.
- g) Dictar clases o tutorías externas, en materias respecto de las cuales de manera directa o indirecta tienen incidencia sobre las evaluaciones, tanto a nivel de conocimiento de las mismas o sobre las notas que se obtendrán en las mismas.
- h) Disminuir la eficiencia y/o eficacia en las labores desempeñadas.
- i) Salidas de aula y del Plantel durante las horas de clase sin el permiso correspondiente y la debida justificación e igualmente interrumpir otras clases por asuntos personales, sin autorización de la Dirección y/o quien haga sus veces.
- j) Agredir verbal o físicamente al personal que labora en la institución, a los alumnos o a los padres de familia.
- k) Distribuir información que atente contra la moral, buenas costumbres y principios cristianos impartidos en la institución, así como información confidencial de los alumnos y su ámbito familiar.
- l) Los profesores están prohibidos de dar clases particulares a los alumnos, sin autorización previa de la Dirección del respectivo colegio.
- m) Hacer colectas y rifas sin la autorización correspondiente; y en general, promover, favorecer o mantener, directa o indirectamente, cualquier tipo de relación comercial con los miembros de la comunidad educativa.
- n) Cambiar el turno de trabajo sin la debida autorización y/o asistir al centro de trabajo con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas u otras sustancias.
- o) Registrar el control de asistencia de otro trabajador.
- p) Disponer de los bienes pertenecientes a la institución o a personas vinculadas a la institución en beneficio propio o de terceros.
- q) Maltratar o perder los bienes pertenecientes a la institución o a personas vinculadas a la institución por negligencia o descuido .
- r) Valerse de la condición de trabajador para obtener ventajas de cualquier índole, de las entidades o personas que mantienen relación con las actividades de la institución.
- s) Observar conductas contrarias a la moral cristiana, que contravengan directamente el Ideario.
- t) Todo incumplimiento de obligaciones y compromisos que suponen el quebrantamiento de la buena fe laboral.
- u) Las previstas en la legislación laboral y en el Reglamento Interno de Trabajo.

Art. 101. De conformidad con la normativa sectorial, son deberes específicos del personal de la IE:

- a) Cuidar de la integridad de los estudiantes.
- b) Tratar a los estudiantes con consideración y no discriminar por razones de sexo, religión, opinión, procedencia, discapacidad, origen étnico, orientación sexual, identidad de género u otra condición, evitando el favoritismo.
- c) Llamar a los estudiantes por su nombre y/o apellidos, no emplear sobrenombres o apodos, ni mucho menos motivar a los demás estudiantes a hacerlo.

- d) Emplear estrategias de disciplina no violenta, enfocada a obtener soluciones y consensos, respetuosa de la integridad de los estudiantes y de acuerdo a principios del desarrollo educativo.
- e) Escuchar y atender a los estudiantes.
- f) Proteger a los estudiantes, especialmente a quienes se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad. Comunicar a la autoridad competente cualquier hecho de violencia en perjuicio de los estudiantes, así como de situaciones de riesgo o de desprotección familiar.
- g) Fomentar un clima laboral transparente, amical, de confianza y comunicación con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- h) Mantener un comportamiento honesto con vocación de servicio con los estudiantes, evitando cometer algún tipo de aprovechamiento para su interés personal.
- i) Comunicar al titular de la IE hechos donde estén involucrados personal docente o administrativo implicados en delitos señalados en la Ley 29988.
- j) En caso se requiera realizar entrevistas o reuniones individuales con los estudiantes, deberá desarrollarse en un espacio accesible a la vista de otras personas adultas y/o acompañado por su tutor o adulto de confianza en la IE.

Art. 102. De conformidad con la normativa sectorial, son prohibiciones específicas del personal de la IE:

- a) Solicitar información personal (dirección, teléfono, email y otros similares) que propicie el contacto directo con los estudiantes.
- b) Ofrecer obsequios u otros objetos personales que pueden confundir la relación afectiva con los estudiantes.
- c) Realizar ofrecimientos o promesas a los estudiantes, a cambio de tomarle fotografías, filmaciones o brindar un testimonio.
- d) Abstenerse de tomarse fotografías o filmar vídeos con los estudiantes en el ejercicio del cargo. Si estos son requeridos en el marco de la naturaleza de las funciones que desempeña, será previo consentimiento expreso de las madres, padres de familia, apoderados, o quien haga sus veces; quedando prohibida la publicación a través de cualquier medio de fotos y vídeos con los estudiantes.
- e) Someter a los estudiantes a cualquier tipo de maltrato físico y/o psicológico o trato humillante.
- f) Realizar insinuaciones de índole sexual, ni someter a los estudiantes a hechos de violencia sexual, hostigamiento sexual, abuso sexual y otros actos que atenten contra la integridad e indemnidad sexual de los estudiantes.
- g) Establecer relación sentimental con los estudiantes, ni emplear términos inapropiados de contenido sexual.
- h) Contratar a los estudiantes para labores domésticas o de cualquier tipo de tarea inapropiada para su edad o estado de desarrollo y/o que sea contraria a su salud física o psicológica, educación, desarrollo moral o socio emotivo.
- i) Proponer o brindar apoyo académico fuera del ámbito escolar, sin supervisión del padre de familia o apoderado de los estudiantes, o quien haga sus veces.

Las faltas, deberes y prohibiciones, indicadas en los artículos anteriores, tienen carácter enunciativo.

Art. 103. Se podrán otorgar estímulos, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- a) Por fomentar acciones de solidaridad que conlleven a la confraternidad y las buenas relaciones humanas en la Institución Educativa.
- b) A los tutores que se distinguen en el desempeño de sus funciones y acompañamiento a los alumnos y padres de familia.
- c) Reconocer y estimular al docente por su destacada labor durante su tiempo de servicio en la docencia.

Art. 104. Sanciones. Criterios.

- a) **Principio de enmienda de falta:** La institución vela por la disciplina en el centro de labores y fomenta el principio de enmienda dando oportunidad a los trabajadores para corregir sus faltas. Las medidas disciplinarias se aplicarán a aquellos trabajadores que incumplan con las normas y disposiciones establecidas, en el presente reglamento, en lo que sea pertinente y en la legislación laboral vigente.
- b) **Criterio para aplicar sanciones:** Al imponer una sanción se tendrán en consideración las circunstancias en que se comete la falta, la naturaleza de la falta, la naturaleza de las cosas, la función, obligaciones y deberes laborales encomendados, y los antecedentes del trabajador.

Art. 105. Clases de sanciones: se establecen cuatro clases de medidas disciplinarias:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación escrita.
- c) Suspensión.
- d) Despido.

Art. 106. Proporcionalidad en la aplicación de sanciones:

La sanción que se imponga será proporcional a la gravedad de la falta cometida y a los antecedentes del trabajador. Para efectos de investigación y sanción de la falta se tendrá en cuenta el principio de inmediatez. De conformidad con la legislación vigente, una misma falta cometida por varios trabajadores puede ser sancionada de manera distinta.

Art. 107. Causales de despido:

Las causas de despido establecidas en los artículos 23, 24 y 25 del D.S. 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, su Reglamento, así como ampliatorias o modificatorias, ocasionarán el despido justificado del trabajador.

## CAPÍTULO VI

### SEGUIMIENTO, MONITOREO Y SUPERVISIÓN EDUCATIVA

Art. 108. Del Asesoramiento y Supervisión Educativa:

- a) La Supervisión Educativa está destinada al mejoramiento y eficiencia del servicio educativo, mediante el asesoramiento.
- b) En la IE ejercen la supervisión, monitoreo y acompañamiento pedagógico el Coordinador de Nivel y Coordinadores de área, en cada uno de los niveles del sistema educativo, aplicando el marco conceptual, las directivas y los estándares metodológicos diseñados por el MINEDU que han sido adaptados a la realidad. Este proceso de supervisión en la IE será conducido por el Director o quien haga sus veces.
- c) Los Coordinadores de nivel prestan asesoría y apoyo permanente al personal docente en el diseño de estrategias, metodologías y técnicas de enseñanza, y en uso y diseño de recursos y materiales didácticos y fomentan el análisis y estudio de las formas de evaluación del aprendizaje a través de talleres de estudio buscando la participación de especialistas y de instituciones de reconocida trayectoria institucional.

- d) Las IE dedican como práctica permanente en el proceso de supervisión la evaluación pedagógica en todos sus niveles para identificar los problemas y determinar indicadores que muestren información relevante sobre el mejoramiento de la calidad del aprendizaje.
- e) Los objetivos de la Supervisión Educativa son:
- Contribuir en la adecuada formación integral del educando.
  - Asegurar el servicio educativo para que responda en calidad y eficiencia a las exigencias de la comunidad y a los intereses regionales y nacionales.
  - Apoyar y estimular el trabajo de los docentes y su rol profesional y social.
  - Potenciar las relaciones de los centros y programas educativos entre sí y con la comunidad, propiciando la mutua colaboración.
  - Propiciar la mejora de las relaciones de convivencia entre los diferentes miembros de la IE, poniendo a disposición los recursos psicopedagógicos para que se superen las distorsiones en dichas relaciones.
- f) La Supervisión Educativa en los Colegios, atiende en orden de prioridad al alumnado, al maestro y al padre de familia.

## **CAPÍTULO VII**

### **DE LA ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL**

Art. 109. La IE tiene una estructura organizacional moldeable, de acuerdo a las necesidades concretas de la IE Referencialmente se encuentra organizada en la siguiente estructura orgánica:

#### **A. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN**

- Consejo de Dirección
- Dirección General

#### **B. ÓRGANOS DE LÍNEA**

- Subdirector
- Director de Estudios
- Coordinador de Nivel Inicial
- Coordinador de Nivel Primaria
- Coordinador de Nivel Secundaria

#### **C. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

- Administrador

#### **D. ÓRGANOS DE FUNCIÓN Y COORDINACIÓN**

- Coordinador de Comunicación
- Coordinador de Matemática
- Coordinador de Ciencia y Tecnología
- Coordinador de Ciencias Sociales y DPCC
- Coordinador de Inglés
- Coordinador de Ed. Física
- Coordinador de EPT
- Coordinador de Educación Religiosa
- Coordinador de Arte y Cultura

## E. ÓRGANOS DE APOYO:

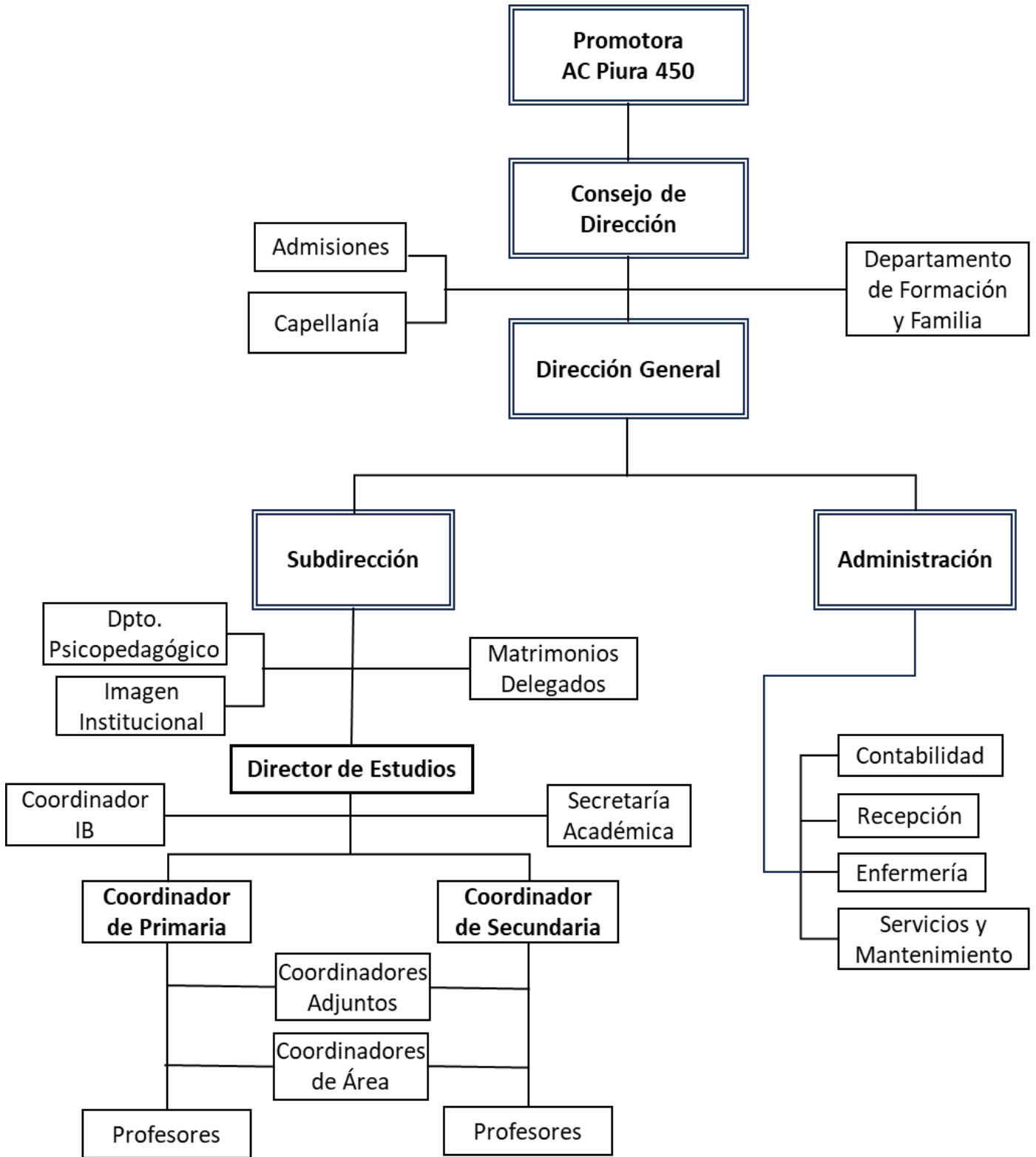
### En la Gestión Educativa.

- Capellanía.
- Departamento de Formación y Familia.
- Admisiones.
- Imagen Institucional.
- Secretaria Académica
- Servicios Informáticos.
- Servicios Psicopedagógicos.
- Servicios de Biblioteca.
- Coordinadores Adjuntos.

### En la Gestión Administrativa

- Contabilidad
- Recepción
- Enfermería
- Servicios de Mantenimiento, portería, jardinería, limpieza.

# ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



**DEL PRESUPUESTO Y RECURSOS DEL CENTRO EDUCATIVO**

Art. 110. De la Administración de los Recursos Propios de la Institución Educativa:

El Director y el administrador de cada Colegio serán los responsables directos de la ejecución del presupuesto asignado a cada Colegio, e informarán al Administrador General, o quien haga sus veces, de acuerdo a la periodicidad que les solicite mediante comunicación interna.

Son recursos propios de cada Colegio:

- a) Los directamente recaudados por concepto de pensiones y derechos académicos.
- b) Las donaciones y/o transferencias recibidas de terceros.
- c) Las donaciones y/o transferencia de bienes que realicen los padres de familia, de acuerdo a los lineamientos determinados en la legislación vigente.

Del uso de las instalaciones del colegio:

- a. Son eminentemente para uso formativo y educativo.
- b. Son de uso exclusivo de alumnos, profesores y padres de familia del colegio, con las autorizaciones correspondientes.
- c. No se alquilan a terceros.
- d. Los talleres y entrenamientos son parte del desarrollo de las actividades deportivas establecidas por la institución.

Del uso de las instalaciones del colegio fuera del horario escolar:

- a. El uso de las instalaciones del colegio fuera del horario escolar, por parte de profesores y padres de familia deberá ser solicitado con la debida anticipación a la persona encargada. En el caso de los alumnos, un profesor deberá solicitar convenientemente a la administración el espacio deportivo y registrar el nombre del profesor (no válido para un padre de familia) que estará a cargo de los alumnos durante el desarrollo de la actividad.
- b. No se permitirá el ingreso al colegio fuera del horario escolar de alumnos, padres de familia y profesores que no cuenten con la debida autorización por parte del administrador del colegio.
- c. Los días domingos y feriados las instalaciones del colegio se encuentran cerradas. No se promueve ni se permite ningún tipo de actividad académica o deportiva, salvo día de aniversario del colegio y/o alguna actividad de naturaleza religiosa u otra debidamente autorizada.

## TÍTULO IV

### ALUMNOS, PADRES DE FAMILIA Y EXALUMNOS

#### CAPÍTULO I

#### DERECHOS, DEBERES Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Art. 111. Son Derechos de los alumnos:

- a) Recibir una formación integral que les permita desarrollar sus capacidades y actitudes en todos los niveles y en todas las modalidades del servicio educativo (a distancia, semipresencial y presencial) dentro de un ambiente que brinde seguridad moral y física, así como los servicios de orientación y bienestar.
- b) Ser tratado con dignidad y respeto sin discriminación de sexo, raza, religión, condición social, etc. y ser informado oportunamente respecto a las disposiciones que le competen.
- c) Recibir asesoramiento y/o apoyo en cuanto a problemas de aprendizaje por parte del departamento de Psicopedagogía.
- d) Ser sujeto de reconocimiento y estímulo por acciones positivas en bien de sus compañeros y del prestigio del centro educativo y de la comunidad.
- e) Participar organizadamente en diferentes actividades que promuevan el desarrollo educativo.
- f) Derecho a una recreación sana que asegure su formación integral.
- g) Derecho a una comunicación fluida, libre y horizontal con los integrantes de los distintos estamentos del colegio.
- h) Derecho a no ser humillado por un error o falta que cometa, buscando dar solución al problema.
- i) Ser evaluado con justicia y equidad.

Art. 112. De los estímulos:

Los alumnos que destaquen en la práctica deportiva, cultura y educación cívico-patriótica, serán reconocidos con diplomas, medallas u otros premios que determine la IE.

Art. 113. Son Deberes de los alumnos:

- a) Asistir puntualmente durante el año escolar.
- b) Dedicarse íntegramente al estudio y al trabajo educativo en forma permanente.
- c) Asistir debidamente uniformados. El uso del uniforme es obligatorio y los padres de familia son libres de encargar su confección o adquirirlo en el establecimiento de su elección teniendo como única limitación que éste revista todas las características indicadas por el colegio.
- d) No está permitido el uso de aretes, piercings, collares, pulseras, tatuajes, cabello teñido de colores no naturales y demás modos de presentación ajenos al uniforme escolar.
- e) Respetar, de palabra y de obra, los valores establecidos en el ideario del colegio.

- f) Traer al colegio únicamente los útiles escolares y materiales necesarios para el proceso educativo solicitados por el profesor. No se considera como parte de estos: teléfonos celulares y/o cualquier dispositivo electrónico.
- g) Cumplir con responsabilidad los compromisos asumidos con el Colegio.
- h) Tener en el aula todo el material del área que corresponda. En dicho sentido le corresponde de modo especial:
  - 1. Responsabilizarse por llevar y traer de su casa el material necesario para estudiar.
  - 2. Los trabajos y materiales olvidados en casa no serán recibidos en el colegio una vez iniciado el horario académico establecido.
  - 3. Una vez concluido el horario académico establecido para su grado, el alumno o sus padres, no podrán reingresar al colegio con la finalidad de recoger material olvidado (cuadernos, libros, útiles escolares), salvo autorización correspondiente.
- i) Evitar coger o emplear pertenencias ajenas sin permiso.
- j) Devolver oportunamente firmados los documentos entregados.
- k) Colaborar con el orden en clase haciendo más agradable la vida a los demás.
- l) Abstenerse de comercializar, en beneficio propio, cualquier producto (intelectual, material, digital) sin el permiso correspondiente de un miembro del Consejo de Dirección.
- m) Respetar y valorar a sus compañeros, docentes y demás personal que labore en el centro educativo utilizando un vocabulario adecuado a los principios éticos y morales. Evitar completamente las agresiones verbales y físicas, apodosos y burlas entre compañeros.
- n) Cuidar los ambientes, mobiliario de las aulas e instalaciones del colegio.
- o) Responsabilizarse de los daños y perjuicios que causen en la propiedad o enseres del colegio, comprometiéndose a la restauración o renovación de los mismos a través de sus padres o apoderados.
- p) Justificar, por intermedio de sus padres o apoderados, inasistencias a clases y/o actividades programadas por el colegio.
- q) Representar al colegio con dignidad, responsabilidad, hidalguía y pundonor en las diferentes actividades internas y/o externas programadas por las autoridades educativas respectivas, cuando es designado.
- r) Mantener un buen desempeño académico y comportamental cuando sea miembro de una selección deportiva, se prepare para un concurso o vaya a realizar cualquier tipo de representación institucional. Si obtiene más de dos áreas desaprobadas en cualquiera de los periodos académicos establecidos en el colegio, será retirado de la representación (selección deportiva, concurso, etc.) a la que fue invitado a participar; del mismo modo, en caso de mal comportamiento, a criterio del Tutor y Coordinador de nivel será retirado de la representación institucional.
- s) Participar activa, responsable, crítica y creativamente en las actividades programadas en las diferentes áreas de estudio así como en los talleres formativos vivenciales.

- t) Poner en práctica las reglas de urbanidad y cortesía dentro y fuera del colegio.
- u) Utilizar las plataformas digitales en forma adecuada a su naturaleza, cumpliendo en cada sesión con las disposiciones específicas que se den para tal fin.
- v) Cumplir con las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno Educativo de la IE

Si por circunstancias de emergencia sanitaria y/o climática, la autoridad competente determina la modalidad a distancia, los alumnos deben cumplir con los deberes antes descritos en lo que corresponda, y adicionalmente con las siguientes adaptaciones realizadas a la normativa de convivencia de acuerdo a su aprendizaje virtual:

- w) Organizar el horario para compartir la computadora o los dispositivos móviles, pues podría haber ocasiones en las que los horarios de clase coincidan con otras actividades virtuales de los demás miembros de la familia.
- x) Desarrollar y estar presente en todas las sesiones sincrónicas y asincrónicas planteadas según el horario de clase.
- y) Comunicar oportunamente a los profesores si, por diversas razones, no se puede estar presente o ingresar puntualmente a alguna de las sesiones sincrónicas.
- z) Ser respetuoso con el proceso de aprendizaje virtual por el que pasan los demás compañeros y profesores.
- aa) Cumplir el horario escolar asignado con puntualidad y responsabilidad. Ingresar con anticipación a las sesiones, participar en ellas y realizar las preguntas necesarias.
- bb) Colocar nombre y apellido al ingresar a las sesiones y evaluaciones virtuales.
- cc) Encender la cámara mientras se están desarrollando las actividades curriculares y preceptorías.
- dd) Cuidar el porte personal (modo de vestir y postura correcta) durante las sesiones de clase virtual.
- ee) Escoger adecuadamente el ambiente en donde se van a recibir las sesiones online. Lo más adecuado será un lugar tranquilo, sin ruido y con una pared detrás.
- ff) Participar de manera educada y ordenada para manifestar una opinión o cuando se requiera hacer preguntas.
- gg) Apagar el micrófono mientras otra persona habla para que los demás no se distraigan y todos puedan prestar atención.
- hh) Recordar que el acceso a las plataformas virtuales son personales. No deben compartirse las claves ni los links de acceso.

Art. 114. Son consideradas acciones graves:

- a) Intentar, ayudar o copiar en las evaluaciones escritas, los trabajos, las asignaciones, etc.
- b) Fumar en el colegio y en sus alrededores o cuando se represente a la Institución.
- c) Tráfico de evaluaciones.

- d) Falsificar o adulterar documentos.
- e) Falsificar firmas.
- f) Compartir claves y/o links de acceso a las sesiones que se desarrollen de manera virtual.
- g) Atentar contra la integridad física o moral de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- h) Evadirse de las clases o del colegio.
- i) Llegar reiteradamente tarde al colegio ya sea de manera consecutiva o alterna durante el periodo académico.
- j) Portar, fomentar el consumo o ingerir bebidas alcohólicas en las actividades del Colegio o fuera de él vistiendo el uniforme.
- k) Comportamiento irrespetuoso en las ceremonias religiosas, cívicas, actividades deportivas e institucionales.
- l) Difundir información, portar o mostrar cualquier tipo de material pornográfico.
- m) Calumniar o difamar.
- n) Insubordinación o agresión de palabra u obra al personal del Colegio.
- o) Robo o intento de robo.
- p) Portar, usar, comercializar o promover el uso de drogas en el Colegio o sus alrededores.
- q) Realizar actos reñidos contra la moral o las buenas costumbres.
- r) Traer y/o utilizar dentro de las instalaciones del colegio teléfonos celulares, smartwatch, tablets, go pro, y otros dispositivos electrónicos.
- s) Otros hechos que, por la gravedad de la materia, a consideración del Consejo de Dirección, constituyan una falta grave.

Art. 115. Algunos procedimientos para orientar la mejora de conducta:

- a) Entrevista personal, razonamiento moral y corrección al alumno.
- b) Entrevista con la familia y el alumno.
- c) Refuerzo de conductas alternativas.
- d) Envío de comunicación a los padres a través del Diario o Agenda o Plataforma Digital.
- e) Encargos para fortalecer conductas positivas.
- f) Retención de prendas o materiales no permitidos, los mismos que serán devueltos únicamente a los padres de familia del alumno.
- g) Sistema de seguimiento y refuerzo mediante actividades planeadas.

Art. 116. De las medidas correctivas:

La IE, al ser un centro de Educación Personalizada, realiza acciones de orientación, apoyo pedagógico y psicológico a los alumnos que presentan dificultades en el cumplimiento y respeto de las normas de convivencia; siendo el principal medio para reconducir las conductas inadecuadas la Orientación Personal.

Toda conducta incorrecta de un alumno es dialogada con el profesor en el momento oportuno, y se aprovechará la ocasión para formar la virtud correspondiente.

Cuando se hayan agotado todos los procedimientos de orientación con un determinado alumno, se aplicarán medidas correctivas de manera progresiva, según lo amerite el caso a juicio del Consejo de Dirección del Colegio, quien además podrá sugerir el traslado del educando a otra I.E., con la opinión previa del Departamento Psicopedagógico

El Consejo de Dirección evaluará las acciones graves de afectación a las normas de convivencia que no se hayan incluido en el presente reglamento. Así mismo, puede determinar la medida correctiva adecuada que lleve al alumno a una mejora, reflexión y superación.

Art. 117. De las ausencias o permisos especiales, la IE podrá autorizar la ausencia o permisos especiales al alumno con un mínimo de 3 semanas de antelación en casos debidamente justificados, oportunos y siempre que no atente contra el proceso de formación integral del alumno, ni contra el interés superior del niño.

Art. 118. El Consejo de Aula es un órgano de participación de los alumnos en el gobierno del aula y un medio de formación que estimula el sentido de responsabilidad, el compañerismo y el espíritu de servicio. Es un medio excepcional para la formación de los alumnos líderes. El Consejo de Aula es una ayuda inestimable para conseguir los objetivos educativos del aula con la participación de los alumnos.

Los Consejos de Aula se organizan a partir de 5º grado de Primaria y están constituidos por cinco alumnos (delegado, subdelegado, secretario y dos vocales) elegidos por votación secreta por sus compañeros de clase.

Los miembros del Consejo de Aula no son representantes de los alumnos. Su misión no es presentar quejas o reivindicaciones, sino estudiar alternativas de solución frente a los objetivos y/o problemas suscitados en el aula.

El Consejo de Aula está conformado por aquellos alumnos líderes, responsables, con espíritu de servicio, aceptados por las demás, que cumplen un perfil determinado por el colegio.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Art. 119. La función de los padres de familia en la educación y formación de sus hijos es considerada por la IE como protagónica e indelegable, los padres son los primeros educadores. La función educativa de la IE se considera como colaboradora y complementaria de la función educativa familiar.

En la modalidad virtual o a distancia, la participación de la familia en la educación de sus hijos cobra aún mayor relevancia, puesto que son quienes deben incentivar, motivar y acompañar a los estudiantes en este proceso. En ese sentido, durante el tiempo que los niños pasen en casa, la familia debe colaborar para que la educación a distancia funcione lo mejor posible. Durante el desarrollo de estas actividades a distancia, las familias contribuyen de formas diversas: brindando información e ideas, orientando, monitoreando, y sobre todo motivando.

Es responsabilidad de la familia acompañar a sus hijos con paciencia, respeto, cuidado y cariño para que aprendan lo mejor posible. Es importante respetar que cada uno de los estudiantes aprende de forma diferente. Algunos necesitan más tiempo. Otros necesitan más apoyo. Algunos son más independientes en su organización y otros requieren mayor guía y atención. Pero todos requieren ser reconocidos, sentirse motivados y estar bien consigo mismos y con los demás para poder aprender.

Los padres de familia no pueden ingresar a los ambientes de estudio o práctica deportiva de los alumnos durante el desarrollo de las clases dentro del horario escolar.

Si se diera la modalidad a distancia, los padres deben:

1. Asegurar un espacio en casa donde los alumnos puedan realizar sus actividades con la mayor comodidad posible.
2. Ayudar a que los alumnos cuenten con tranquilidad para poder concentrarse. Evitar bulla y distracciones.
3. Ayudar a establecer un horario para el trabajo escolar en el momento más conveniente.
4. No interrumpirlos cuando están ocupados en las tareas.
5. El horario diario debe consignar tanto las actividades sincrónicas como asincrónicas.
6. Tomar contacto con las docentes o directivas y comunicarse cuando sea necesario.
7. Propiciar la participación de los hijos en todas las actividades familiares.
8. Animarlos y felicitarlos en el desarrollo de sus trabajos.
9. Generar un buen clima para el aprendizaje, ayudarlos a resolver dudas y preguntas. Evitar actitudes de maltrato como regaños, gritos, amenazas, palabras despectivas, entre otros.

Art. 120. Es importante que los padres de familia asuman su rol de primeros educadores en coherencia con los valores familiares y religiosos que promueve el magisterio de la Iglesia Católica— tal como lo refiere el Ideario de la IE— por tanto, la situación regular del matrimonio, tanto desde el aspecto legal como religioso, salvo casos debidamente justificados, es una circunstancia fundamental que permite al estudiante aprovechar de manera significativa todos los medios pedagógicos y formativos con los que contribuye el colegio para lograr su personalidad madura, fomentando la interacción de ambos padres con el alumno y los miembros de la IE, con el fin de asegurar la coherencia debida entre la formación brindada en la familia y la formación recibida en el Colegio.

Art. 121. Los Matrimonios Delegados: Es la forma de organización interna de los padres de familia, según lo dispuesto en la Ley General de Educación. Están conformados por algunos padres de familia de cada grado, elegidos para ayudar en la integración de los demás matrimonios y buscar medios de formación para educar mejor a sus hijos. Participan en la vida institucional desde una perspectiva de apoyo al Colegio, y con las atribuciones que la legislación vigente aplica a los Directivos de las asociaciones de padres de familia, y con las facultades de representación que corresponden a los padres de familia.

Art. 122. Funciones Generales de los Matrimonios Delegados:

Se considera a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad, responsable en primer lugar de la educación integral de los hijos. A los padres, o a quienes hagan sus veces, les corresponde, de manera enunciativa, de conformidad con la Ley General de Educación y sus normas reglamentarias:

- a) Colaborar en los distintos grados en los aspectos que se refieren a la formación de los padres de familia como educadores; impulsar y mantener la armonía y la unidad entre las familias y el Colegio; ayudar a obtener y mantener la integración de los padres de familia de cada grado; ayudar a crear y mantener el ambiente de ayuda y enriquecimiento mutuo de los mismos.
- b) Lograr que la motivación y el interés de los padres de familia por su formación como educadores, sea permanente.
- c) Lograr el ambiente y las condiciones que permitan un mutuo conocimiento e integración entre los demás padres de familia, que den como resultado la ayuda y el enriquecimiento personal.

La participación y representación de los padres en la vida Institucional y de gestión del Colegio, y de todas las facultades que la ley o las normas reglamentarias les asigna, se da a través de los Matrimonios Delegados.

Los Matrimonios Delegados son elegidos en cada grado. Son ratificados por el Consejo de Dirección. Sus competencias, derechos, obligaciones y demás características, son recogidas en su Reglamento, que los mismos establezcan para tal fin.

Las actividades que realizan los Matrimonios Delegados son de su estricta competencia y responsabilidad, interviniendo el Colegio, única y exclusivamente, en velar porque las actividades de los mismos no afecten su ideario.

Art. 123. Funciones Específicas de los Matrimonios Delegados:

- a) Servir de eslabón entre los padres de familia y el Consejo de Dirección.
- b) Detectar necesidades, recoger información, organizar y canalizarlas a través del Consejo de Dirección para dar solución a las mismas.
- c) Organizar actividades de tipo social, cuando se considere oportuno, con el fin de ayudar al conocimiento e integración de las familias.
- d) Ayudar a la ambientación, motivación, realización y evaluación de las actividades de formación que se programen en el colegio.
- e) Asumir la representación de los padres de familia en el proceso de elección y/o ratificación de los textos que correspondan.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LOS EXALUMNOS**

Art. 124. Los egresados de la IE pueden conformar la Agrupación de Exalumnos de cada Colegio de Piura 450, por tiempo indefinido, sin personalidad jurídica o con ella, independiente del Colegio. Los responsables y representantes de la Agrupación de Exalumnos son responsables de las acciones de la misma.

Art. 125. Los fines de la Agrupación son fomentar la relación entre los exalumnos, y su participación en el colegio y sus actividades; servir de cauce en la solidaridad de los antiguos alumnos y ayudar al colegio en sus tareas formativas en servicio de la sociedad; y ser foro de iniciativas para la difusión de los principios educativos de Piura 450.

Art. 126. El domicilio de la Agrupación coincidirá con la Sede de cada Colegio de la AC Piura 450. Sus fines y objetivos serán los que sus miembros determinen, velando la IE, única y exclusivamente, porque no afecten sus principios e ideario institucionales.

### **DE LAS VISITAS DE ESTUDIO, PASEOS Y EXCURSIONES**

Art. 127. Las visitas de estudio, paseos y excursiones, en lo que corresponda como obligación legal, deben contar con la autorización expresa de la Dirección y comunicación a la UGEL, cuando corresponda y con los requisitos exigidos en la norma sectorial correspondiente. Para la formación del expediente correspondiente se deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitud suscrita por el Director de la Institución Educativa.
- b) Plan de excursión o visita de los estudiantes en la que se precisará el lugar de salida, lugar o lugares de destino, relación de estudiantes participantes, día y hora de salida así como de retorno.
- c) Seguro contra accidentes de cada alumno participante: copia simple del carnet y documentos para la atención médica.
- d) Declaración jurada de los padres o apoderado, otorgando el permiso notarial correspondiente para cada estudiante participante de la excursión o visita de los estudiantes.
- e) Relación de los docentes y/o tutores y/o padres de familia que acompañan a los estudiantes.
- f) Copia del contrato con la empresa de transporte o agencia de viajes, de traslado y retorno de los estudiantes, la póliza de seguro de vida y de accidentes de los pasajeros.
- g) Constancia de la reserva confirmada de transporte terrestre, ferroviario, aéreo o marítimo para la realización de la excursión o visita de los estudiantes, comprendiendo el lugar de salida, de retorno y para cada uno de los lugares turísticos a visitar.
- h) Constancia expedida por la Dirección Regional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en la que se certifique que la empresa de transporte a cargo de la excursión o visita de los estudiantes cuenta con el permiso respectivo para realizar estos servicios.
- i) Constancia oficial que acredite que la unidad móvil que transportará a los estudiantes, cuenta con la certificación de operatividad que garantice encontrarse en condiciones técnicas óptimas de cumplir con la ruta de la excursión o visita de los estudiantes. Asimismo, contar con la capacidad necesaria para el normal transporte de los participantes en la ruta de la excursión.
- j) Las excursiones o visitas de los estudiantes se realizarán sólo hasta el mes de noviembre.
- k) De ser el caso, los estudiantes excluidos del viaje, conforme a la normativa sectorial respectiva, con indicación de la actividad que realizará en reemplazo del viaje previsto.

Art. 128. De los objetivos de las visitas de estudio, paseos y excursiones.

- a) Las visitas de estudio, viajes de estudio y excursiones son actividades que responden a la programación curricular y a una metodología de aprendizaje.
- b) El Colegio promoverá la valoración de los aspectos culturales propios del lugar de visita y de las actividades a realizarse durante el viaje por parte de los alumnos.
- c) La visita de estudios, viaje o excursión es una experiencia que incluye acciones y actividades formativas con la finalidad de fortalecer los vínculos de compañerismo, solidaridad e integración de los alumnos del Colegio.
- d) Los viajes deportivos tienen objetivos de fortalecimiento en la disciplina deportiva, de participación en campeonatos u otros asociados al deporte.

Art. 129. De la Responsabilidad y Compromiso

- a) Por ser el viaje de estudios una actividad que requiere la autorización de las autoridades educativas regionales y conlleva el nombre institucional, la Dirección del Colegio asumirá la conducción del mismo.
- b) El colegio asume la organización del viaje teniendo en cuenta el Plan presentado por el Coordinador de Nivel acorde a los objetivos de la Unidad de Estudios correspondiente y conforme a criterios establecidos por el Colegio como requisito indispensable para el aval de dicha actividad como institucional.
- c) Los padres de familia asumirán el costo del viaje en lo concerniente a los gastos a los que hubiere lugar por parte de los alumnos y de los profesores acompañantes, cuyo número será determinado por la Dirección del plantel según la necesidad de su mayor o menor presencia.
- d) Los padres de los estudiantes participantes en el viaje o paseo de estudios o excursión, así como los mismos estudiantes, firmarán un documento por el que se comprometen a aceptar y acatar las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y, además, aquellas otras a las que hubiere lugar.
- e) En el viaje, paseo o excursión participan exclusivamente los estudiantes del colegio y docentes. El ingreso de una madre o padre de familia solo se considera en casos excepcionales por situaciones debidamente justificadas.

Art. 130. De la distribución de funciones en las visitas de estudio, paseos y excursiones.

1. Son funciones del Director del Colegio:

- a) Autorizar el plan de viaje propuesto por los padres de familia y sugerir modificaciones al mismo.
- b) Determinar el equipo de profesores responsable de la delegación, nombrando un Coordinador General del viaje.
- c) Efectuar los trámites de autorización de acuerdo a la legislación peruana vigente.
- d) Aplicar las disposiciones reglamentarias para garantizar su cumplimiento.

2. Son funciones de el Coordinador General del viaje:

- a) Presidir la delegación.
- b) Garantizar el cumplimiento de los objetivos.
- c) Garantizar el cumplimiento del plan de viaje.
- d) Velar por el cumplimiento de los servicios pactados con la agencia de viajes durante la actividad.
- e) Decidir con el equipo de profesores las acciones a las que hubiere lugar durante el viaje, incluyendo la aplicación de sanciones, sobre los alumnos.
- f) Informar a la Dirección sobre la actividad al final de la misma.

3. Son funciones del equipo de profesores acompañantes:

- a) Orientar a los alumnos para su mejor desenvolvimiento durante el viaje.
- b) Apoyar al Coordinador General en sus funciones.
- c) Velar por el bienestar de la delegación durante el viaje.
- d) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.

4. Son funciones de los padres de familia:

- a) Alcanzar al colegio los documentos correspondientes de los alumnos participantes de la actividad para la elaboración del expediente que se debe enviar al órgano correspondiente del Ministerio de Educación para la aprobación del viaje o excursión.

- b) Apoyar la participación de sus hijos en el viaje de estudios o excursión.
- c) Otorgar autorización notarial para el viaje de sus hijos.
- d) Adquirir un seguro contra accidentes para sus hijos, con cobertura a nivel nacional e internacional si fuera el caso.
- e) Cumplir con el presente Reglamento en lo concerniente a su función.
- f) Motivar en sus hijos el respeto por las normas contenidas en el presente Reglamento.
- g) Asumir las disposiciones anteriores o posteriores al viaje emanadas de la Dirección con respecto a la actividad misma y/o los integrantes de la delegación.

5. Son funciones de los alumnos participantes del viaje de estudios o excursión:

- a) Cumplir con los objetivos del viaje.
- b) Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento y de los profesores acompañantes.
- c) Mostrar en todo momento un comportamiento acorde con la dignidad humana y acorde con el prestigio de la institución que representan, esto es, un comportamiento alturado, mesurado, prudente y respetuoso.

Art. 131. De la duración de las actividades.

- a) Los viajes de estudio tendrán una duración de entre cinco a siete días y en fecha autorizada por la Dirección del Colegio.
- b) Por ser una actividad eminentemente institucional, sólo podrán participar los alumnos regulares matriculados en el Colegio y únicamente del grado correspondiente al viaje.
- c) Cualquier modificación al plan de viaje aprobado requerirá autorización expresa de la Dirección.

Art. 132. De las Normas de Convivencia durante el viaje

1. Los alumnos deberán vivir las siguientes normas de convivencia durante el viaje:

- a) Deben mostrar respeto por sus compañeros, profesores, colegio y otras personas en todo momento, tanto en el hablar como en el actuar.
- b) No llevar o traer encargos de personas extrañas.
- c) Deben cuidar sus objetos personales y documentación necesaria para la realización del viaje en todo lugar y en todo momento.
- d) No llevar objetos de valor innecesarios (joyas, objetos suntuosos y/o equipos electrónicos de valor, etc.). Aquellos que sean considerados necesarios, serán llevados bajo su entera responsabilidad. El operador turístico del viaje y los profesores encargados de la delegación no se harán responsables por la pérdida o maltrato de dichos objetos.
- e) Serán puntuales en las horas de reunión, entrada y salida del alojamiento y del itinerario de viaje.
- f) No se permitirán visitas familiares o amigos en horas fijadas para cumplir con actividades del plan de viaje.
- g) Sujetarse al itinerario y programa del viaje. No abandonar la delegación.
- h) No consumir sustancias prohibidas, ni protagonizar o provocar desórdenes.
- i) Deben subsanar cualquier deterioro en las instalaciones de albergue o visita así como en los servicios a utilizar que sean producidos bajo su responsabilidad.

2. Los alumnos se harán acreedores a medidas correctivas durante el viaje en caso de incumplir con las normas contenidas en el presente Reglamento, las mismas que son (en orden de gradualidad y aplicación):

- a) Amonestación.
- b) Restricción de horas libres.
- c) Regreso a la ciudad de origen (los gastos que esta decisión implique serán asumido en su totalidad por la familia)

Las medidas correctivas descritas serán independientes de las que pueda aplicar el colegio con posterioridad luego del informe correspondiente, y se fijarán de acuerdo a la gravedad de la acción.

3. Serán separados de la delegación y retornados a la ciudad de origen los alumnos que:
  - a. Desacaten disposiciones de los profesores acompañantes.
  - b. Abandonen la actividad grupal sin autorización.
  - c. Muestren síntomas de haber consumido sustancias prohibidas.
  - d. Causen deterioro en las instalaciones de alojamiento, albergue o visita.
  - e. Incurran en cualquier otra situación que, a criterio de los profesores acompañantes, amerite esta medida.

Corresponde a los padres de familia del alumno afrontar el desembolso económico que signifique su retorno anticipado a la ciudad de origen.

## TÍTULO V CONVIVENCIA ESCOLAR

### Art. 133. De la definición de la Convivencia Escolar.

Se define la Convivencia Escolar como “el conjunto de relaciones interpersonales horizontales caracterizadas por el respeto y valoración del otro; construida y aprendida en la vivencia cotidiana y el diálogo intercultural en la I.E, con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa”. Es el conjunto de relaciones personales y grupales que configuran la vida escolar, ya sea en la familia, la escuela, la comunidad o cualquier otro contexto. Es una construcción colectiva cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todas las personas involucradas, pues cada una aporta con sus acciones a los modos de convivencia.

En tal sentido, el plan de formación en virtudes desarrollado por el colegio coadyuva a generar un ambiente de buen trato, cordialidad y promoción de valores entre las personas que conforman la IE.

La convivencia puede ser positiva y formativa o puede ser perjudicial y hasta dañina. Todo depende de los modos de convivencia que sean promovidos y practicados por las personas en sus relaciones cotidianas.

La responsabilidad sobre la calidad de la convivencia escolar recae sobre todos los integrantes de la comunidad educativa, equipos directivos, docentes, personal administrativo y de apoyo, estudiantes, padres de familia y organizaciones de la comunidad.

La gestión de la convivencia escolar está orientada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias inherentes a cada persona, y a una coexistencia pacífica que promueve el desarrollo integral de los estudiantes en un entorno escolar positivo, libre de violencia y discriminación.

### Art. 134. De los integrantes de la comunidad educativa.

Estudiantes	Directivos	Docentes	Familiares
<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer los DDHH y ejercerlos con responsabilidad.</li><li>• Hacer uso activo de su rol como sujetos de derechos.</li><li>• Participar activamente.</li><li>• Conocer y respetar las Normas de Convivencia y reglamentos de la IE.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Referente de relaciones interpersonales positivas y ética profesional.</li><li>• Ejercer autoridad de un modo democrático, abierto, transparente, comunicativo, inclusivo y flexible.</li><li>• Reconocer, reforzar y difundir las buenas prácticas de la IE.</li><li>• Establecer relaciones de respeto y colaboración con las familias y la comunidad</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Respetar la dignidad y los derechos de todas las NNA y adultos.</li><li>• Ejercer su profesión con idoneidad y ética.</li><li>• Promover un clima de relaciones positivas entre sus pares.</li><li>• Conocer a los estudiantes, valorando sus diferencias individuales y características culturales</li><li>• Fomentar una perspectiva formativa frente a conflictos y trasgresiones de los estudiantes.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mantener estilos de crianza basados en los DDHH, el buen trato y la autonomía.</li><li>• Acompañar los procesos pedagógicos de sus hijos.</li><li>• Mantener un diálogo abierto y activo con los directivos y docentes.</li><li>• Participar democráticamente en la gestión de la IE de manera organizada y a través de las instancias de representación.</li><li>• Asistir a las reuniones, asambleas y jornadas de reflexión organizadas por la IE.</li></ul>

Art. 135. De la promoción de la convivencia escolar, la prevención de la violencia y la atención de casos.

Todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, lo que incluye de modo activo y esencial a los padres de familia, promueven y garantizan una gestión de la convivencia escolar que sea democrática, participativa, inclusiva e intercultural. Para ello aplican estrategias que motiven las relaciones armónicas entre los actores de la comunidad educativa, implementan la tutoría y previene todo tipo de violencia escolar, situaciones de riesgo y vulneración de derechos. Además se desarrollan contenidos transversales como: la formación en valores, el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, el aprendizaje y respeto a las Normas y Acuerdos de Convivencia.

a) Promoción de la convivencia escolar:

La gestión de la convivencia escolar tiene como finalidad motivar y crear relaciones positivas entre todos los integrantes de la comunidad educativa, como fundamento para el ejercicio de una ciudadanía activa, una valoración positiva de la diversidad y el rechazo de toda forma de violencia.

La promoción de la convivencia escolar es la estrategia principal que se trabaja en la IE y engloba a la prevención de la violencia y la atención de casos. Busca reconocer, fomentar y fortalecer las relaciones democráticas, participativas, inclusivas e interculturales. Promueve relaciones que aporten a la mejora del clima escolar y a la formación integral de los estudiantes y compromete a todos los integrantes de la comunidad educativa.

Se trabaja de manera especial en la Tutoría y además se desarrolla de manera transversal empleando diversos medios como: Plan de formación en virtudes, Preceptoría, Áreas académicas, Capellanía, Consejos de Aula, Talleres de soporte psicopedagógico, etc.

b) Prevención de la violencia:

Busca anticiparse a las situaciones de violencia y riesgo mediante programas preventivos. Responde a las necesidades de la realidad de la IE Está dirigida a estudiantes expuestos a la violencia o al riesgo en el mediano o corto plazo.

Los programas preventivos pueden tener como objetivo a un grupo heterogéneo de estudiantes o a un aula, un grado o un ciclo completo.

c) Atención de casos:

Tiene como objetivo intervenir de forma oportuna, efectiva y reparadora sobre los hechos de violencia escolar. Estos hechos pueden darse entre los estudiantes o entre el personal de la IE y los estudiantes.

El portal SíseVe es la herramienta a través de la cual se coordina la atención de los casos de violencia escolar. La atención es tanto para los agredidos como para los agresores.

Los protocolos específicos para la atención de los casos de violencia y/o afectación a las normas de convivencia, se atenderán de acuerdo al indicado para cada caso específico según los anexos del presente, de conformidad con la legislación de la materia.

Para la aplicación de los protocolos se consideran siempre los siguientes principios:

- **Protección de los estudiantes:** atención de los casos de violencia, maltrato, negligencia y abuso que sufren los estudiantes a través de diversos mecanismos de intervención que garanticen cuidado y bienestar de los posibles afectados. Implica acciones de prevención para evitar que puedan volver a ser víctimas de nuevos actos de violencia o vulneración de derechos.
- **Confidencialidad:** la información debe ser manejada con absoluta confidencialidad y ética para garantizar sus derechos y no perjudicar el proceso de intervención. Los documentos dirigidos a terceros deben incluir sólo las siglas y DNI de los estudiantes involucrados (menores de edad). El caso no puede ser expuesto en medios de comunicación.
- **Participación de los estudiantes:** deben participar en la toma de decisiones y en el desarrollo de acciones que fortalezcan la intervención de los casos de violencia. Los estudiantes pueden denunciar ante las autoridades correspondientes los casos de violencia en su agravio o en agravio de otras personas.
- **Intervención sistémica:** la atención de la violencia requiere de la participación de toda la comunidad educativa.
- **Respeto y valoración de la diversidad:** los estudiantes tienen derecho a ser respetados y valorados desde sus diferencias físicas, lingüísticas, culturales, sociales y se debe eliminar cualquier acto discriminatorio que violenta su integridad.
- **Intervención eficaz y oportuna:** la atención de los casos de violencia escolar requiere del cumplimiento de normativas y protocolos que garanticen una intervención rápida, integral y sostenible anteponiendo el principio del interés superior del niño y del adolescente.

#### Art. 136. De los estímulos y medidas correctivas

Los comportamientos que contribuyen a la buena convivencia escolar deben ser reconocidos por los profesores en el aula y por los directivos de la IE.

El reconocimiento del comportamiento adecuado fortalece al que lo recibe y motiva a los demás compañeros. Se trata de reconocer los comportamientos adecuados que son reiterados en el tiempo, salvo excepciones, no se trata de acostumbrar a los estudiantes a recibir reconocimientos por acciones aisladas.

Los reconocimientos pueden ser individuales y/o grupales.

- Reconocimientos individuales: personal de parte del profesor, público en el aula de parte del profesor, público en la formación al iniciar la semana, diplomas u otros al finalizar el trimestre o año escolar.
- Reconocimientos grupales: reconocimiento público en la formación, tarde deportiva o recreativa fuera del horario escolar, visita cultural o Jornada de integración, etc.

#### Art. 137. La reubicación del estudiante

La reubicación del estudiante a otra IE es una medida que solo debe ser utilizada como último recurso frente a situaciones graves que pongan en peligro o atenten contra la salud, la seguridad y/o la vida de los integrantes de la comunidad educativa.

La UGEL acompaña el debido proceso y propone las alternativas a dónde puede ir el estudiante que debe ser reubicado. Antes y después de la reubicación se debe garantizar al estudiante el apoyo psicológico necesario.

Art. 138. De las Normas de Convivencia a practicar en la Institución Educativa.

Todos los estudiantes de la IE con el apoyo permanente de los docentes de aula deberán practicar las siguientes normas. De modo enunciativo, resaltamos las normas referidas al desarrollo de la dimensión social de la persona que promovemos desde el colegio:

- a. Apoyar a los compañeros favoreciendo y logrando su integración social; puede ser con una persona nueva en el colegio o con una persona con dificultades de aprendizaje y/o comportamiento.
- b. Velar y mantener el cuidado y limpieza de los ambientes del colegio, así como del material que se utiliza en las clases.
- c. Respetar a los compañeros de aula y del colegio en general, a los profesores, padres de familia, personal auxiliar, de servicio y a toda persona con las que se interactúa en los ambientes del colegio.
- d. Llamar por su nombre a las personas, evitando el uso de sobrenombres o apodos.
- e. Aceptar a los demás, sin hacer distinción entre ellos.
- f. Ser consciente de que todas las personas tienen la misma dignidad, libertad y derecho de ser escuchados ante las distintas necesidades que presentan.
- g. Integrar a los demás en alguna actividad recreativa que se planea en aula o en el colegio (juegos, paseos, reuniones y salidas).
- h. Expresarse respetuosamente con las personas dentro y fuera de la Institución Educativa, sin usar expresiones grotescas o que ofendan a otras personas.
- i. Solicitar los pedidos respetuosamente cuando requieran una atención singular o autorización por parte de los profesores.
- j. Trabajar juntos, en todo momento y en cualquier actividad, para ser mejores.
- k. Tener un trato correcto de respeto y cordialidad con cada uno de sus compañeros, profesores, personal administrativo y de mantenimiento, tanto verbal, física/gestual, por escrito que incluye las redes sociales. Se fomenta en todo momento un comportamiento amable, ser agradecido, pedir las cosas por favor, pedir perdón.
- l. Contribuir a un ambiente grato donde el compañerismo es característica esencial de la convivencia escolar.
- m. Se traerá al colegio sólo el material permitido y se evitará aquellos (material comestible, gráfico, escrito y otros), que puedan ser consumidos, bebidos, leídos o utilizados que dañen la salud mental, emocional y/o física de los estudiantes.
- n. Estudiar en forma individual y grupal, respetando las normas dadas, para tener buenos logros de aprendizaje.
- o. Presentar las tareas y actividades en las fechas establecidas, con orden y limpieza; cumpliendo con el propósito del aprendizaje.
- p. Mostrar en todo momento una actitud de respeto en las ceremonias cívicas, religiosas, deportivas e institucionales organizadas por el colegio o en las que el colegio participe.
- q. Asistir a clases limpios y ordenados, al ingresar a la IE y después de cada uno de los recreos.
- r. Hacer buen uso de los recursos con los que cuenta la IE (agua, luz, SS.HH., campos deportivos, jardines, etc.)
- s. Ser puntuales al acudir a clases todos los días.
- t. Pedir permiso al dueño del material para poder utilizarlo.
- u. Cuidar el material prestado por los compañeros y de la IE.
- v. Contar con el material necesario solicitado por el docente para que nuestro aprendizaje sea el mejor.
- w. Reparar algún daño ocasionado.
- x. Cumplir los acuerdos de convivencia.

Estas normas de convivencia, serán trabajadas por los alumnos en cada aula de los diferentes grados, a fin que, con el acompañamiento del profesor tutor, se puedan generar las "Normas de Convivencia Consensuadas de Aula".

Estas normas se proponen como objetivos a lograr en el corto y mediano plazo, susceptibles de variación cuando se logre que algunas de ellas formen parte de la vivencia habitual del grupo de alumnos o cuando se requiera incorporar alguna específica de acuerdo a una realidad concreta del aula.

Las “Normas de Convivencia Consensuadas de Aula”, es un documento dinámico que se anexará al presente documento.

Art. 139. Del Código de conducta para los directivos, docentes, administrativos y personal de mantenimiento de las instituciones educativas que contribuye a la convivencia escolar.

El personal que tiene vínculo laboral con la IE, bajo responsabilidad, deberá conducirse teniendo en cuenta la normatividad establecida para el desarrollo de la convivencia armónica y democrática en la interacción con los estudiantes.

Art. 140. La organización institucional de IE permite desarrollar los aspectos preventivo y correctivo para favorecer y contribuir a la buena convivencia escolar.

#### **a) A NIVEL FORMATIVO – PREVENTIVO**

- a. Para concretar la formación en virtudes, los colegios **han establecido un Plan de Formación que transversaliza sistemáticamente sus contenidos a lo largo de la ejecución curricular**, en las Áreas y materias orientadas a tal fin de acuerdo a su contenido, de tal manera que lo académico y lo formativo resultan unidos en una mutua influencia, asegurando así una educación integral en virtudes. Entendemos que para el desarrollo de la convivencia social se requiere trabajar en aula y fuera de ella las virtudes de: justicia, confianza, amistad, fidelidad, lealtad, sinceridad, generosidad, respeto, comprensión, solidaridad, servicio, etc. De todas ellas se desprenden obras incidentales que se plantean en el día a día a cada grupo de alumnos, dependiendo de sus características y necesidades.
- b. La **tutoría diaria** donde el tutor al inicio del día reza con sus alumnos, motiva y dialoga el buen desarrollo de las relaciones interpersonales.
- c. El tutor en **la hora de tutoría y/o formación** (como mínimo, una vez por semana; o, cuando de ser el caso, de modo extraordinario, sea necesario): determina aspectos esenciales sobre la sana convivencia dentro de aula y dialoga y reflexiona sobre las normas de buena convivencia en el aula.
- d. El tutor es el que **coordina el equipo educador** de su grado (coordina la acción tutorial con los demás profesores de asignatura). Todos los profesores, desde sus áreas, conocen y comparten la responsabilidad de la formación de los alumnos.
- e. El tutor en **la primera semana de clase** explica cada una de las normas de convivencia y junto con el grupo, establece los acuerdos de convivencia a trabajar en el periodo correspondiente. Asimismo, comunica las áreas y materias cuyo contenido está orientado a fomentar la sana convivencia y la disciplina escolar.
- f. **La preceptoría es la labor de confianza** que una docente, designada por el colegio, desarrolla al asesorar a un alumno y su familia en la formulación y consecución del Plan de Mejora Personal que oriente y de sentido a la persona de cada uno **buscando la mejora permanente en los distintos ámbitos de su vida entre ellos la mejora de su dimensión social**, de acuerdo a su situación particular.

El asesoramiento educativo familiar y personal del alumno es una nota distintiva de la IE y en ella también se asienta la personalización de la educación.

- g. **Los Consejos de Aula** bajo la orientación del tutor, fomentarán acciones que favorezcan el desarrollo de un clima escolar saludable en sus aulas.
- h. **El Departamento Psicopedagógico** del colegio observa los grupos de clase y ofrece consejería a los profesores, tutor y padres, para la conducción y mejora de ciertos comportamientos.
- i. Conforme al principio de formación integral de la persona, la IE, respetando la dimensión religiosa de los miembros de la comunidad educativa, cuenta con un **Capellán** que brinda atención sacerdotal a padres de familia, profesores y alumnos. El Capellán está a disposición de quienes deseen libremente una orientación espiritual y personal. Dicha orientación se encuentra sujeta a los sigilos y confidencialidad correspondientes.

## **b) A NIVEL FORMATIVO - CORRECTIVO**

- a. El miembro de la comunidad educativa que observe una acción que va en contra de las normas de sana convivencia, deberá reportarlo a el tutor del Aula correspondiente a efectos de que lo anote en el registro de incidencias del aula y luego esta debe informar al responsable del Comité de Tutoría y Orientación Educativa, para que se adopten las acciones correspondientes.
- b. Las incidencias que afecten las normas de convivencia son registradas en el Libro de Incidencias del Colegio y el Director General convocará al "Equipo Responsable de convivencia escolar" (Comité de Tutoría y Orientación Educativa), quien dará el tratamiento y seguimiento al caso presentado. Este equipo está conformado por el Director, o su representante, quien lo Preside, el Director de Estudios, el Director de Orientación, el Coordinador de Nivel, el tutor, Psicólogo y alguna persona adicional que se considere necesario según el caso.
- c. Son funciones del Equipo Responsable de convivencia:
  - Citar y reunir a las personas involucradas del grado o grados en los que ocurrieron los hechos, a fin de poder obtener la mayor información posible.
  - Reunir la información y evidencias, elaborar un informe y elevarlo al Consejo de Dirección, sugiriendo las medidas a tomar y las medidas reparadoras correspondientes, si hubiere lugar a ello. Estas medidas implican diálogo, estímulos, promoción de valores positivos y consejería, entre otros.
  - Determinar las medidas de orientación y corrección más oportunas; estableciendo un plan de acción ante dicha situación, el mismo que implica la participación activa de los padres de los alumnos involucrados.
  - Realizar el seguimiento de las medidas de protección, las medidas correctivas y los compromisos asumidos por los padres de familia y los alumnos involucrados en el caso.

## DISPOSICIONES FINALES

- Primera: El presente Reglamento Interno puede ser revisado, actualizado o modificado anualmente, mediante Resolución del Director. La modificación surte efectos desde la fecha de emisión de la Resolución Directoral.
- Segunda: Los responsables de hacer cumplir el presente Reglamento Interno son el Director y cada una de las autoridades dentro de cada Colegio de Piura 450.
- Tercera: El Director es responsable del fiel cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Cuarta: Cualquier punto no previsto o contemplado en el presente reglamento podrá ser tratado y reajustado en su debida oportunidad por el Consejo de Dirección.
- Quinta: Cada IE del Sistema de la AC PIURA 450 puede disponer normas específicas dentro de su Reglamento Interno Educativo, siempre que -a juicio de la Junta Directiva de la AC PIURA 450- no afecte la estructura esencial del mismo. Estas normas específicas están en función de su naturaleza, circunstancias y necesidades específicas.
- Sexta: Las normas referidas a cuestiones laborales, recogidas en el presente Reglamento, son complementarias a las específicas recogidas en el Reglamento Interno de Trabajo.
- Sétima: Por la especialidad de la materia, los montos por matrícula, cuotas de ingreso, derechos y costos académicos, así como cualquier monto y/o concepto económico son los fijados cada año por la Administración. Por ello, si hubiera alguna discrepancia entre lo que dispone el presente Reglamento y otro instrumento específico (p. ej., la Guía Educativa de cada año), primará el instrumento específico que regula la materia.

Piura, octubre de 2025

## ANEXOS

### PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA

I.- PROTOCOLOS DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES (Violencia física, psicológica, acoso escolar (bullying y cyberbullying), violencia con uso de armas y violencia sexual)

En los protocolos de violencia escolar entre estudiantes se abordan algunas de las distintas formas de violencia que ocurren entre estudiantes sea de manera directa como indirecta, nos referimos a la violencia física, psicológica, acoso escolar (bullying y cyberbullying), violencia con uso de armas y violencia sexual.

Estos actos o conductas violentas contra un estudiante pueden ocurrir en cualquier espacio en el que se encuentre, independientemente si pertenecen o no a la misma IE.

Asimismo, los actos o conductas violentas contra un estudiante se pueden presentar de forma virtual y usando las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

PROTOCOLOS DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES				
PROTOCOLO 01				
Violencia física y/o psicológica				
<b>Definiciones:</b>				
<p><b>- Violencia física:</b></p> <p>Es todo acto o conducta intencional que cause o pueda causar daño a la integridad corporal y a la salud. (Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU). Por ejemplo: puñetes, jalones de pelo, mordeduras, torcedura de brazos, entre otros similares. La violencia física puede generar lesiones graves que requieran atención médica (fracturas, heridas profundas, hematomas severos).</p> <p><b>- Violencia psicológica:</b></p> <p>Es toda acción u omisión que cause o pueda causar daño psicológico, trastornos del desarrollo o privaciones. Por ejemplo: ridiculizar, burlarse, aislar, insultar, menospreciar, ignorar, discriminar, amenazar, gritar, entre otros similares. (Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU). La violencia psicológica puede generar ansiedad, depresión, angustia u otros trastornos emocionales.</p> <p><b>Alcances:</b></p> <p>- El presente protocolo no es aplicable cuando ambos involucrados corresponden al nivel inicial de la Educación Básica Regular considerando la etapa del desarrollo en la que se encuentran.</p> <p>- Los integrantes del Comité de Gestión de Bienestar que participarán en el presente protocolo son el director de la IE, responsable de convivencia escolar, coordinador de tutoría y en los casos donde se encuentre involucrado un estudiante con discapacidad, participará el responsable de inclusión.</p>				
Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención (Días hábiles: 30 días)
<b>Acción</b>	El director de la IE convocará a reunión a los integrantes del CGB involucrados, o el que haga sus veces, para determinar las medidas de protección para los estudiantes afectados por el hecho de violencia. Asimismo, determinará las medidas correctivas que se adoptarán con el estudiante agresor.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de reunión con los miembros involucrados del CGB o el que haga sus veces	Día 02

<b>Acción</b>	<p>Coordinar con los tutores:</p> <p>A. El desarrollo de talleres o proyectos en las horas de tutoría grupal relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar en el aula de los estudiantes involucrados.</p> <p>B. El desarrollo de tutorías individuales con los estudiantes agredidos y agresores, así como la orientación a sus familias.</p>	<p>Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa (TOE) y tutor</p>	<p>Acta de primera reunión con los tutores</p>	<p>Día 02</p>
	<p>Reunión con el padre de familia o apoderado de los estudiantes involucrados por separado, para informarles sobre la situación de violencia presentada, la ruta de atención del protocolo, así como las medidas de protección y correctivas que se adoptarán y los compromisos para la mejora de la convivencia.</p> <p>Tratándose de estudiantes mayores de edad, la intervención se realiza directamente con el estudiante.</p> <p>En las IIEE que cuentan con residencia y los familiares viven en comunidades lejanas, se podrá iniciar la intervención considerando la participación de los responsables de dichos servicios. Sin perjuicio de ello, se debe informar a la familia por los medios indicados por estos.</p>	<p>Director y Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Actas de primera reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados.</p>	<p>Día 02</p>
	<p>Anotar el hecho en el Libro de Registro de Incidencias de la IE</p>	<p>Director y Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Libro de Registro de Incidencias</p>	<p>Día 03</p>
	<p>Reportar en el Portal SíseVe y subir las evidencias exigidas en el Portal.</p>	<p>Director y Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Portal SíseVe</p>	<p>Día 03</p>
	<b>Derivación</b>	<p>Se indicará al padre de familia o apoderado de los estudiantes involucrados (agresor y agredido), o al estudiante mayor de edad para que acudan al centro de salud u otro servicio disponible para recibir la atención médica y/o psicológica, en los casos que se estime pertinente.</p> <p>En el caso de los estudiantes residentes del Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el Ámbito Rural (MSE SER) se coordinará con el responsable de bienestar y promotores de bienestar a fin de acompañar al estudiante, en todos los casos se debe informar al padre o apoderado de las medidas y compromisos de mejora.</p> <p>En caso de que el estudiante provenga de pueblos originarios (otra lengua originaria), así como estudiantes con discapacidad (auditiva, visual, etc.), tiene el derecho de acceder y/o brindarle información según su condición.</p>	<p>Director y Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Actas de primera reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados</p>
<b>Seguimiento</b>		<p>Reunirse con los tutores del aula de los estudiantes involucrados para evaluar las acciones realizadas a fin de fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de los estudiantes a fin de garantizar la continuidad educativa de los estudiantes involucrados.</p>	<p>Director</p> <p>Coordinador de TOE</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p> <p>Tutores</p>	<p>Acta de segunda reunión con los tutores</p>

<b>Cierre</b>	<p>Reunirse con el padre de familia o apoderado del estudiante agresor para verificar el cumplimiento de los compromisos. Y ante la negativa de dicho cumplimiento, se informará las omisiones a sus deberes derivados de la responsabilidad parental a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) y en su ausencia a la Unidad de Protección Especial (UPE). En caso de la ausencia de estos servicios, a la Fiscalía de Familia o Fiscalía Mixta, o Juzgado de Familia o Juzgado Mixto Se levantará un acta de la reunión en la que conste dicho incumplimiento o la inasistencia injustificada a dos reuniones.</p>	Director	<p>Oficio de comunicación a DEMUNA o UPE o Fiscalía de Familia, Mixta o Juzgado de Familia o Mixto adjuntando acta</p>	Día 7 al 29
	<p>Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre o apoderado de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas. En caso de estudiantes mayores de edad de los CEBA, esta acción se realiza con el estudiante.</p>	Director y Responsable de Convivencia Escolar	<p>Acta de cierre del caso por parte de los integrantes del CGB involucrados, convocándose al padre o apoderado de los estudiantes o directamente al estudiante, tratándose de mayor de edad de los CEBA. Se adjuntará el cargo de <b>notificación</b> a la familia o el estudiante mayor de edad, en caso de inasistencia.</p>	Día 30

## PROTOCOLOS DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

### PROTOCOLO 02

#### Acoso entre estudiantes (bullying y ciberbullying)

##### Definiciones:

- **El acoso entre estudiantes (bullying):** Es un tipo de violencia que se caracteriza por conductas intencionales, de hostigamiento, falta de respeto y maltrato verbal o físico que recibe un estudiante en forma reiterada por parte de uno o varios estudiantes, con el objeto de intimidar o excluir, atentando así contra su dignidad y el derecho a gozar de un entorno escolar libre de violencia (artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas).

##### - Ciberbullying

Es una modalidad de acoso entre estudiantes que se realiza a través del uso de tecnologías de la información, incluyendo redes sociales (instagram, tik tok, snapchat, twitch, facebook, etc.) plataformas de mensajería, juegos en línea (roblox y otros) y otras herramientas digitales como la inteligencia artificial (IA), entre otros. Se manifiesta mediante la publicación de contenidos humillantes, ofensivos o amenazantes que pueden incluir el acceso no autorizado a cuentas personales, la suplantación de identidad y la manipulación de imágenes, videos o textos, incluso mediante el uso de inteligencia artificial generativa. Asimismo, mediante el envío de mensajes vejatorios, amenazantes y humillantes por medio de mensajería instantánea, correo electrónico o celular, entre otros.

##### Alcances:

- Hay abuso de poder (el estudiante agredido es incapaz de defenderse y salir de esta situación).
- Es un comportamiento reiterativo y sistemático, que puede ocurrir a diario. Para considerar acoso escolar (bullying), el acto de violencia debe ocurrir al menos en dos ocasiones, estableciendo un patrón de comportamiento hostil.
- El bullying y ciberbullying debe ser atendido en la IE. De existir graves afectaciones, y/o daños en el estudiante como, por ejemplo, fracturas, heridas profundas, hematomas severos, ideación suicida, afectaciones en el desarrollo socioemocional, entre otros, los hechos deben ser comunicados a la autoridad competente (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público o Poder Judicial).
- Para el caso del ciberbullying, el comportamiento reiterativo y sistemático no es una característica en este tipo de violencia, debido a la naturaleza masiva y simultánea de la difusión de la agresión a través del uso de las tecnologías de la información, de las redes sociales y otras plataformas digitales, lo que amplifica el impacto del acto violento de manera inmediata y sostenida.
- El acoso entre estudiantes (bullying y ciberbullying) no se presenta en niños de la primera infancia, es decir no existe bullying ni ciberbullying perpetrado por niños menores de 9 años<sup>4</sup>. Es preciso indicar que se toma como referencia, la Observación General N° 7 del Comité de Derechos del Niño que define a la primera infancia como el periodo comprendido hasta los 8 años.
- En casos de ciberbullying cuando el presunto agresor no ha sido identificado, se recabará toda información digital con la que cuente el estudiante agredido: capturas de pantalla, grabación de mensajes, copia del URL en donde se cuelga o colgó la información además de todas las evidencias que haya podido guardar. En dicho acto, se debe recomendar a los estudiantes que no contesten los mensajes y las llamadas, que pueden bloquear a los contactos y que es posible reportar a los administradores de las plataformas digitales para el bloqueo o cancelación del registro de usuario.
- Cuando existan graves afectaciones a la vida, el cuerpo y la salud y, daños en la persona cometidos por estudiantes mayores de 14 (infracción a la ley penal) el director orientará al padre de familia o apoderado del estudiante agredido, a acudir a la Comisaría o Fiscalía de Familia o Mixto a informar dicho hecho.

Los integrantes del Comité de Gestión de Bienestar que participarán en el presente protocolo son el director de la IE, responsable de convivencia escolar, coordinador de tutoría y en los casos donde se encuentre involucrado un estudiante con discapacidad, participará el responsable de inclusión.

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención (Días hábiles: 30 días)
<b>Acción</b>	Reunión con los integrantes del CGB involucrados, o el que haga sus veces, para determinar las medidas de protección para los estudiantes afectados por el hecho de violencia. Asimismo, determinará las medidas correctivas que se adoptarán con los estudiantes agresores.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de reunión con los integrantes del CGB involucrados o el que haga sus veces	Día 02
	Comunicar a los tutores de los estudiantes involucrados en los hechos de acoso escolar (bullying o ciberbullying), las medidas de protección adoptadas y los acuerdos para la mejora de la convivencia para el seguimiento correspondiente.  Asimismo, coordinar con el tutor:  A. El desarrollo de talleres o proyectos en las horas de tutoría grupal relacionadas a la prevención del acoso escolar en el aula de los estudiantes involucrados (presuntos agresores, agredidos, espectadores) cuya temática aborde las causas que originaron el acoso (agresión por orientación sexual, nacionalidad, raza, discapacidad, condición social, etc) además de sus consecuencias.  B. El desarrollo de tutorías individuales con los estudiantes agredidos y agresores dando mayor énfasis en habilidades socioemocionales necesarias para la convivencia, así como orientación a sus familias.  Reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados, por separado, para informar la ruta de atención del protocolo, así como las medidas correctivas y de protección adoptadas y los compromisos para la mejora de la convivencia.	Coordinador de TOE y tutor	Acta de primera reunión con los tutores	Día 02
	Tratándose de estudiantes mayores de edad de los CEBA, la intervención se hace con el estudiante involucrado en el hecho de violencia.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de primera reunión con los padres de familia o apoderados	Día 02
	En las IIEE que cuentan con residencia y donde los familiares se encuentren lejos de la IE, se podrá iniciar la intervención considerando la participación de los responsables de dichos servicios. Sin perjuicio de ello, se debe informar a la familia por los medios indicados por estos.			
	Anotar el hecho en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe, siempre que no haya sido reportado. En los lugares donde no exista acceso a internet, comunicar a la UGEL para el apoyo al reporte o llamar a la línea gratuita del SíseVe.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Libro de Registro de Incidencias Portal SíseVe	Día 03

<p><b>Derivación</b></p>	<p>Se indicará al padre o apoderado de los estudiantes involucrados (agresor y agredido), o al estudiante mayor de edad para que acudan al centro de salud mental u otro servicio disponible para recibir la atención psicológica.</p> <p>En el caso de los estudiantes residentes del Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural (MSE SRE) se coordinará con el responsable de bienestar y promotores de bienestar a fin de acompañar al estudiante, en todos los casos se debe informar a los padres de familia o apoderados de las medidas y compromisos de mejora.</p> <p>En caso que el estudiante provenga de pueblos originarios (otra lengua originaria), así como estudiantes con discapacidad (auditiva, visual, etc.), tiene el derecho de acceder y/o brindarle información según su condición.</p>	<p>Director y Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de primera reunión con los padres de familia o apoderados</p>	<p>Día 02</p>
<p><b>Seguimiento</b></p>	<p>Reunirse con el tutor del aula de los estudiantes involucrados para evaluar las acciones realizadas a fin de fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de los estudiantes y garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes involucrados.</p>	<p>Director Responsable de Convivencia Escolar Tutor</p>	<p>Acta de segunda reunión con los tutores</p>	<p>Día 07 al 29</p>
	<p>Reunirse con el padre o apoderado del estudiante agresor para verificar el cumplimiento de los compromisos. Y ante la negativa de dicho cumplimiento, se informará las omisiones a sus deberes derivados de la responsabilidad parental a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) y en su ausencia a la Unidad de Protección Especial (UPE). En caso de la ausencia de estos servicios, a la Fiscalía de Familia o Fiscalía Mixta, o Juzgado de Familia o Juzgado Mixto</p> <p>Se levantará un acta de la reunión en la que conste dicho incumplimiento o la inasistencia injustificada a dos reuniones.</p>	<p>Director</p>	<p>Oficio de comunicación a DEMUNA o UPE o Fiscalía de Familia, Mixta o Juzgado de Familia o Mixto adjuntando acta</p>	<p>Día 07 al 29</p>
<p><b>Cierre</b></p>	<p>Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre de familia o apoderados de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas. En caso de estudiantes mayores de edad de los CEBA, esta acción se realiza con el estudiante.</p>	<p>Director y Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de cierre del caso por parte de los integrantes del CGB involucrados, convocándose al padre o apoderado de los estudiantes o directamente al estudiante, tratándose de mayor de edad de los CEBA. Se adjuntará el cargo de <b>notificación</b> a la familia o el estudiante mayor de edad, en caso de inasistencia.</p>	<p>Día 30</p>

## PROTOCOLOS DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

### PROTOCOLO 03

#### Violencia con uso de armas

La violencia con uso de armas de fuego o armas blancas en el ámbito escolar entre estudiantes puede manifestarse de diversas formas, que van desde acciones como coacción, amenazas hasta afectaciones y daños a la integridad personal, la salud y la vida de los estudiantes.

La aplicación del presente protocolo, así como sus definiciones tienen en cuenta además las disposiciones del órgano rector y autoridades competentes en la materia de uso y manipulación de armas, así como el marco jurídico que regula dicha materia.

#### **Definiciones:**

##### **- Armas de fuego**

Cualquier arma que conste de por lo menos un cañón por el cual una bala o proyectil puede ser descargado por la acción de un explosivo y que haya sido diseñada para ello o pueda convertirse fácilmente para tal efecto.

##### **- Arma blanca:**

Objeto constituido por una hoja metálica u otro material de características físicas semejantes, cortante o punzante, como una navaja, cuchillo, machete, puñal, entre otros, que pueda utilizarse para amedrentar o causar daño. (Diccionario panhispánico del español jurídico).

#### **Alcance:**

- Este protocolo se activa cuando el estudiante hace uso de un arma (de fuego o blanca) para intimidar, coaccionar, amenazar o agredir, es decir, para ejercer violencia.

- Los integrantes del Comité de Gestión de Bienestar que participarán en el presente protocolo son el director de la IE, responsable de convivencia escolar, coordinador de tutoría y en los casos donde se encuentre involucrado un estudiante con discapacidad, participará el responsable de inclusión.

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención (Días hábiles: 20 días)
Acción	<p>- Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que un estudiante hace uso de un arma (de fuego o blanca) debe informar al director de la IE. En todo momento se garantizará la confidencialidad de la persona que brindó la información.</p> <p>- El director de la IE comunicará el hecho a la policía para la intervención correspondiente. Asimismo, se debe comunicar a los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados, para que se apersonen a la IE.</p> <p>- Si el arma está en custodia por la autoridad educativa, no se debe manipular y se debe esperar que llegue la policía para que procedan con la incautación del arma.</p> <p>- El director de la IE evaluará la situación de riesgo y, de comprobar que existe peligro para la vida de los estudiantes o del personal, dispondrá la evacuación parcial o total de la IE, comunicando a los padres de familia o apoderados.</p> <p><b>Atención médica</b></p> <p>En el caso que hubiera un herido producto del uso de armas, el director de la IE debe trasladarlo de emergencia de forma inmediata al servicio de salud más cercano informando paralelamente al padre de familia o apoderado del estudiante agredido.</p>	Director	Informe a UGEL	Acciones realizadas inmediatamente de conocido el caso y elabora el informe hasta las 24 horas de la intervención.
	Reunión con los integrantes del CGB involucrados, o el que haga sus veces, para determinar las medidas de protección a los estudiantes afectados por el hecho de violencia. Asimismo, determinará las medidas correctivas que se adoptarán con el estudiante agresor.	Director	Acta de reunión con los integrantes del CGB involucrados o el que haga sus veces	Día 02
	Reunión con los tutores de los estudiantes involucrados para asegurar el soporte socioemocional.	Comité de Gestión de Bienestar	Acta de primera reunión con los tutores	Día 02
	Reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados, por separado, o con el estudiante mayor de edad, para informales de las medidas correctivas y de protección adoptadas.	Director	Acta de primera reunión con los padres o apoderados de los estudiantes involucrados	Día 02
	Comunicar a los padres de familia o apoderados sobre las medidas adoptadas por la IE.	Director	Comunicado o Acta de primera reunión con los padres de la IE que participen	Día 02
	Registrar en el Libro de Registro de Incidencias y registrar en el Portal SiseVe.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Libro de Registro de Incidencias Portal SiseVe	Día 03
	Comunicar a la UGEL de las acciones adoptadas.	Director	Oficio de comunicación a la UGEL/ DEBESAR adjuntado el informe de las acciones adoptadas.	Día 03
	En el caso de los COAR, la comunicación se hará a la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento (DEBESAR) del MINEDU.			

<b>Derivación</b>	Derivar al centro de salud u otro servicio disponible a los estudiantes que requieran atención psicológica. En caso que el estudiante provenga de pueblos originarios (otra lengua originaria), así como estudiantes con discapacidad (auditiva, visual, etc.), tiene el derecho de acceder y/o brindarle información según su condición.	Director	Ficha de derivación	Día 03
	Organizar con tutores y estudiantes actividades sobre la prevención de uso de armas y la promoción de la convivencia.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Plan de actividades	Día 04 al 19
<b>Seguimiento</b>	Reunirse con el tutor del aula del estudiante agresor para el trabajo con la familia y el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales del estudiante.	Coordinador de TOE	Acta de segunda reunión con el tutor del estudiante agresor	Día 04 al 19
	Reunirse con el padre o apoderado del estudiante agresor para verificar el cumplimiento de los compromisos. Y ante la negativa de dicho cumplimiento, se informará a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) y en su ausencia a la Unidad de Protección Especial (UPE), en ausencia de estos servicios, a la Fiscalía de Familia o Mixta o Juzgado de Familia o Juzgado Mixto; las omisiones a sus deberes derivados de la responsabilidad parental. Se levantará un acta de la reunión en la que conste dicho incumplimiento o la inasistencia injustificada a dos reuniones.	Director	Oficio de comunicación a DEMUNA o UPE o Fiscalía de Familia o Mixta y Juzgado de Familia o Mixta	Día 04 al 19
<b>Cierre</b>	Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre de familia o apoderados de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas. En caso de estudiantes mayores de edad de los CEBA, esta acción se realiza con el estudiante.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso por parte del director y responsable de convivencia convocándose al padre o apoderado de los estudiantes o directamente al estudiante, tratándose de mayor de edad de los CEBA. Se adjuntará el cargo de notificación a la familia o el estudiante mayor de edad, en caso de inasistencia.	Día 20

**\* Actuación frente a la identificación de posesión de armas:**

Cuando un estudiante lleva un arma o municiones constituye un grave riesgo que puede acarrear daños a la vida, el cuerpo y la salud de la comunidad educativa, por lo que, la autoridad educativa debe intervenir inmediatamente, considerando lo siguiente:

- Cualquier integrante de la comunidad educativa que observe que un estudiante está portando un arma, pero no ha hecho uso de ella, debe informar inmediatamente al director de la IE.
- El director pone en conocimiento de la portación de arma a la autoridad policial y al mismo tiempo informa al padre o apoderado del estudiante involucrado para que se apersona a la IE.
- El director de la IE, evaluará la situación de riesgo de las personas y de ser necesario considerar la evacuación parcial o total de la IE, comunicando a los padres de familia o apoderados.
- En caso de que el arma esté en custodia de la autoridad educativa, no debe manipularla y se espera a que llegue la policía para que procedan con la incautación del arma.
- Registrar los hechos en el Libro de Actas de la IE.

Garantizar la confidencialidad de la persona que brindó la información.

**PROTOCOLOS DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES**

**PROTOCOLO 04**

**Violencia sexual (Violación sexual, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos y acoso sexual)**

**Violencia sexual**

Es toda conducta con connotación sexual realizada por cualquier persona, aprovechando la **condición** de especial vulnerabilidad de las niñas, niños o adolescentes, o aprovechando su cargo o posición de poder sobre las mismas, afectando su indemnidad sexual, integridad física o emocional, así como la libertad sexual de acuerdo a lo establecido por el Código Penal y la jurisprudencia de la materia. No es necesario que medie violencia o amenaza para considerar la existencia de violencia sexual. (Numerál 5 del artículo 4 del Reglamento de la Ley Nº 30364).

Son tipos de violencia sexual: violación sexual; tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos; acoso sexual; difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual, entre otros. Los alcances de estos tipos de violencia y sus definiciones están descritos en el Código Penal.

**Alcances:**

- Se debe evitar la revictimización, lo que significa que no se puede hacer entrevistas ni interrogatorios. Asimismo, evitar la conciliación entre los involucrados o familiares.

- La tentativa de la violación sexual también se reporta como violación sexual.

- Tratándose de niñas, niños y adolescentes agredidos no se considera necesario que se use violencia o amenaza para considerarse que es violencia sexual.

El presente protocolo no es aplicable cuando ambos involucrados corresponden al nivel inicial de la Educación Básica Regular. Sin embargo, de presentarse conductas de naturaleza sexual debe seguir las acciones descritas en el Anexo Nº 01: Ruta de actuación frente a conductas sexuales en niños de nivel inicial.

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención (Días hábiles: 30 días)
Acción	<p>Cuando se tenga conocimiento del hecho cometido en agravio de un o una estudiante, éste, sus familiares, el personal de la IE o cualquier otro ciudadano, deben presentar la denuncia correspondiente.</p> <p>La denuncia administrativa puede ser presentada en forma verbal o escrita y tendrá carácter de declaración jurada.</p> <p>En el caso de la denuncia verbal, se debe levantar un acta ante el director de la IE con el padre de familia o apoderado del agredido que registre la fecha, los hechos denunciados y sus firmas.</p>	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de denuncia administrativa o Documento presentado en mesa de partes	Día 01
	Se comunica a la Comisaría o Ministerio Público (Fiscalía de Familia, Mixta o Penal según corresponda), en caso el padre de familia o apoderado no lo hubiese realizado.	Director	Denuncia u Oficio de comunicación del hecho a la Comisaría o Fiscalía de Familia, Mixta o Penal adjuntando el acta suscrita o documento recibido por mesa de partes	Día 01
	Anotar el hecho en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos, en caso no haya sido reportado previamente. En los lugares donde no exista acceso a internet, comunicar a la UGEL para el apoyo al reporte o llamar a la línea gratuita del SiseVe.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Libro de Registro de Incidencias Portal SiseVe	Día 01
	Reunión con el Coordinador de Tutoría, o el que haga sus veces, para determinar las medidas de protección a los estudiantes afectados por el hecho de violencia.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de reunión con el coordinador de tutoría o quien haga sus veces	Día 02
	Comunicar a los tutores de los estudiantes involucrados las medidas de protección adoptadas y el seguimiento tutorial que deberán seguir los estudiantes.	Coordinador de tutoría	Acta de primera reunión con tutores	Día 02
	<p>Reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados, por separado para informales sobre los pasos del protocolo y las medidas de protección adoptadas.</p> <p>Tratándose de estudiantes mayores de edad de CEBA, la intervención se hace con el estudiante involucrado en el hecho de violencia.</p> <p>En las IIEE que cuentan con residencia y los familiares viven en comunidades lejanas, se podrá iniciar la intervención considerando la participación de los responsables de dichos servicios. Sin perjuicio de ello, se debe informar a los padres de familia o apoderados del estudiante por los medios indicados por estos.</p>	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de primera reunión con los padres de familia o apoderados	Día 02

Derivación	<p>Se orientará al padre de familia o apoderado del estudiante agredido, o al estudiante mayor de edad sobre el servicio que brinda el Centro de Emergencia Mujer y el Servicio de Atención Rural (SAR) según corresponda.</p> <p>Asimismo, se podrá derivar al centro de salud u otro servicio de su jurisdicción para la atención especializada que requiera el estudiante agredido.</p>	Director	Acta de primera reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados	Día 02
	<p>En relación al padre de familia o apoderado del estudiante involucrado, o al estudiante mayor de edad, se orientará sobre el servicio de Defensa Pública del MINJUSDH para la asistencia legal correspondiente y de la necesidad que acuda al centro de salud u otro servicio disponible para la atención psicológica.</p>			
	<p>En caso que el estudiante provenga de pueblos originarios (otra lengua originaria), así como estudiantes con discapacidad (auditiva, visual, etc.), tiene el derecho de acceder y/o brindarle información según su condición.</p>			
Seguimiento	<p>Reunirse con el tutor del aula de los estudiantes involucrados para evaluar las acciones realizadas a fin de fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de los estudiantes y garantizar la continuidad educativa de los estudiantes involucrados.</p>	Director Responsable de Convivencia Escolar	Acta de segunda reunión con los docentes tutores	Día 03 al 29
	<p>Reunirse con el padre o apoderado del estudiante agresor para verificar el cumplimiento de los compromisos. Y ante la negativa de dicho cumplimiento, se informará a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) y en su ausencia a la Unidad de Protección Especial (UPE). En ausencia de estos servicios, a la Fiscalía de Familia o Mixta o Juzgado de Familia o Juzgado Mixto; las omisiones a sus deberes derivados de la responsabilidad parental.</p> <p>Se levantará un acta de la reunión en la que conste dicho incumplimiento o la inasistencia injustificada a dos reuniones.</p>	Director	Oficio de comunicación a DEMUNA o UPE o Fiscalía de Familia o Mixta o Juzgado de Familia o Mixto en caso de incumplimiento de los deberes parentales.	Día 03 al 29
Cierre	<p>Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre de familia o apoderado de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas. En caso de estudiantes mayores de edad de los CEBA, esta acción se realiza con el estudiante.</p>	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso por parte del director y responsable de convivencia convocándose al padre o apoderado de los estudiantes o directamente al estudiante, tratándose de mayor de edad de los CEBA. Se adjuntará el cargo de <b>notificación</b> a la familia o el estudiante mayor de edad, en caso de inasistencia.	Día 30

## **II. PROTOCOLOS DE VIOLENCIA ESCOLAR DEL PERSONAL DE LA IE (DIRECTOR, SUBDIRECTOR, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO) A ESTUDIANTES**

La violencia ejercida contra estudiantes se presenta a través de las distintas formas de violencia: física, psicológica y sexual. Sin embargo, existen algunas formas de violencia que requieren de un abordaje específico y sobre las cuales se desarrollan los presentes protocolos.

Nos referimos al castigo físico y humillante, que es una forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes que requiere un abordaje con carácter administrativo, tal como lo establece en su desarrollo el Protocolo 05; por lo que dada su naturaleza el castigo físico y humillante no se constituye en un hecho punible. Sin perjuicio de lo indicado, cuando se presenta un hecho de castigo físico y humillante de manera reiterativa o se produzcan graves afectaciones a la vida, el cuerpo y la salud del estudiante (hechos punibles) los casos serán comunicados dentro de las 24 horas a la autoridad competente (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público o Poder Judicial), además de comunicarse a la UGEL bajo responsabilidad siendo de aplicación todos los demás pasos descritos en el Protocolo 05.

Asimismo, en el Protocolo 06 se aborda la violencia sexual contra estudiantes, como una de las peores formas de violencia que requieren una intervención inmediata para su protección, en cumplimiento de sus funciones.

En los protocolos de violencia de personal de la IE a estudiantes se abordarán algunas de las distintas manifestaciones de violencia: castigo físico y humillante que es una de las formas de violencia física y psicológica. La violencia sexual en sus distintas modalidades de i) violación sexual, ii) tocamientos indebidos, iii) actos de connotación sexual y actos libidinosos y iv) el hostigamiento sexual o acoso sexual.

Estos actos o conductas violentas contra un estudiante pueden ocurrir en cualquier espacio en el que se encuentre, independientemente si pertenecen o no a la misma IE. Igualmente, se puede presentar de forma virtual y usando las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

**PROTOCOLOS DE VIOLENCIA ESCOLAR DEL PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES**

**PROTOCOLO 05  
Castigo físico y humillante**

**Definición:**

**- Castigo físico**

Es el uso de la fuerza, en ejercicio de las potestades de crianza o educación, con la intención de causar algún grado de dolor o incomodidad corporal, con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los estudiantes, siempre que no constituya un hecho punible (numeral 1 del artículo 2 de la Ley N° 30403).

Algunos ejemplos de castigo físico son jalones de oreja, de patillas o de cabellos, palmazos, manotazos, bofetadas, cocachos, arañazos, pellizcos, mordiscos, reglazos en la mano u otra parte del cuerpo, agarrar a alguien por los hombros o los brazos moviéndolo con violencia, obligarlos a ponerse en posturas incómodas, ordenarles a hacer planchas y ranas (por llegar tarde a la escuela), ordenarles a escribir planas (por mal comportamiento), hacerlos rodar por ortigas, hacerlos sentar o caminar sobre algo caliente, dejarlo sin consumir sus alimentos por un periodo largo de tiempo, etc.

**- Castigo humillante**

Cualquier trato ofensivo, denigrante, desvalorizador, estigmatizante o ridiculizador, en ejercicio de las potestades de educación, con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes, siempre que no constituya un hecho punible (numeral 2 del artículo 2 de la Ley N° 30403). Algunos ejemplos de castigo humillante son el menosprecio, insultos, humillaciones, denigraciones, amenazas, sustos, ridiculizaciones, rechazo, así como ignorar, discriminar, etc.

De acuerdo con lo señalado es castigo físico y humillante siempre que el resultado de la acción no constituye hechos punibles, es decir que no se trate de faltas o delitos que merezcan una sanción penal de conformidad con lo previsto en el Código Penal.

**Alcance:**

- No se pueden realizar conciliaciones ni realizar acciones para minimizar el hecho o naturalizarlo.
- Este protocolo de violencia incluye castigos físicos y humillantes que son ejercidos por el personal educativo contra estudiantes de la misma IE, sea que ocurra dentro o fuera de la IE siempre que no constituye hechos punibles. Los castigos físicos y humillantes ameritan la comunicación a la UGEL en el caso de IE Públicas para los fines correspondientes y en el caso de las IE Privadas, se siguen los procedimientos regulados en su Reglamento Interno o en Reglamento Interno de Trabajo.
- Cuando el castigo físico y humillante se presente de manera reiterativa o se produzcan graves afectaciones a la vida, el cuerpo y la salud del estudiante (hechos punibles), los casos serán comunicados dentro de las 24 horas a la autoridad competente (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público o Poder Judicial).
- Los integrantes del Comité de Gestión de Bienestar que participarán en el presente protocolo son el director de la IE, el responsable de convivencia escolar, el coordinador de tutoría y en los casos donde se encuentre involucrado un estudiante con discapacidad, participará el responsable de inclusión.
- En los casos donde la presunta violencia escolar es ejercida por el director de la IE, la atención será impulsada por la UGEL asegurando que la I.E cumpla con las tareas establecidas en los protocolos, en coordinación con el responsable de convivencia escolar del nivel educativo que corresponda.

<b>Paso</b>	<b>Intervención</b>	<b>Responsable</b>	<b>Instrumento</b>	<b>Plazo de atención (Días hábiles: 30 días)</b>
<b>Acción</b>	Cuando se tenga conocimiento del hecho cometido en agravio de un estudiante, éste, sus familiares, el personal de la IE o cualquier otro ciudadano, pueden presentar la denuncia administrativa correspondiente. La denuncia administrativa puede ser presentada en forma verbal o escrita y tendrá carácter de declaración jurada. En el caso de la denuncia verbal, se debe levantar un acta ante el director de la IE con el padre de familia o apoderado del estudiante agredido, que registre la fecha, los hechos denunciados y sus firmas.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de denuncia administrativa o Documento presentado en mesa de partes	Día 01

Acción	<p>Reunión con los integrantes del CGB involucrados, o el que haga sus veces, para:</p> <p>a. Determinar las medidas de protección al estudiante afectado por el hecho de violencia.</p> <p>b. Coordinar el desarrollo de acciones de sensibilización acerca del derecho de las niñas, niños y adolescentes a la protección y las leyes que los protegen, dirigido al personal de la IE.</p> <p>c. Coordinar el acompañamiento socioemocional del estudiante agredido.</p>	Director	Acta de reunión con los integrantes del CGB involucrados o el que haga sus veces	Día 02
	<p>El director informa al padre de familia o apoderado los pasos del protocolo y las medidas de protección acordadas.</p> <p>Tratándose de estudiantes mayores de edad, la intervención se hace directamente con el estudiante involucrado en el hecho de violencia.</p>	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de primera reunión con los padres o apoderados	Día 02
	<p>En caso IIEE públicas, comunicar el hecho a la UGEL, remitiendo el acta levantada en la IE o el documento presentado en mesa de parte de la IE, así como las medidas implementadas para la protección de los estudiantes. La UGEL evaluará el inicio del procedimiento administrativo disciplinario.</p> <p>En casos de la IIEE privadas las sanciones, de corresponder, están señaladas en su Reglamento Interno y se comunicará a la UGEL el resultado de dicho procedimiento.</p> <p>En el caso de los COAR, la comunicación se hará a la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento (DEBEDSAR) del MINEDU, para comunicar el hecho a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios – STOIPAD.</p> <p>En el caso de las IIEE privadas, procederán de acuerdo con sus lineamientos internos con las medidas a adoptar con el personal involucrado.</p>	Director	Documento de derivación a la UGEL/ DEBEDSAR	Día 03
Derivación	<p>Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SiseVe, siempre que no haya sido reportado con anterioridad.</p> <p>En los lugares donde no exista acceso a internet, comunicar a la UGEL para el apoyo al reporte o llamar a la línea gratuita del SiseVe.</p>	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Libro de Registro de Incidencias Portal SiseVe	Día 03
	<p>Se indicará al padre y apoderado del estudiante agredido, o al estudiante mayor de edad, a que acuda al servicio de salud u otro servicio disponible para la atención médica y/o psicológica.</p> <p>En caso de que el estudiante provenga de pueblos originarios (otra lengua originaria), así como estudiantes con discapacidad (auditiva, visual, etc.), tiene el derecho de acceder y/o brindarle información según su condición.</p>	Director	Acta de primera reunión con los padres o apoderados	Día 02
Seguimiento	<p>Reunión con el tutor para evaluar las acciones realizadas a fin de fortalecer los aspectos socioemocionales y académico del estudiante y garantizar su continuidad educativa</p>	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de reunión con tutores	Del día 04 al 29
	<p>Reunión con el padre o apoderado del estudiante agredido, o con el estudiante mayor de edad, a fin de conocer que no se ha tomado represalias con el estudiante agredido, de ser el caso, se levantará un acta con la información consignada y se remitirá a la UGEL.</p> <p>En el caso de los COAR, la comunicación se hará a la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento (DEBEDSAR) del MINEDU</p>	Director	Acta de segunda reunión con los padres o apoderados	Del día 04 al 29
Cierre	<p>Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre de familia o apoderados de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas. En caso de estudiantes mayores de edad de los CEBA, esta acción se realiza con el estudiante.</p>	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso por parte del director y responsable de convivencia convocándose al padre o apoderado de los estudiantes o directamente al estudiante, tratándose de mayor de edad de los CEBA. Se adjuntará el cargo de <b>notificación</b> a la familia o el estudiante mayor de edad, en caso de inasistencia	Día 30

**PROTOCOLOS DE VIOLENCIA ESCOLAR DE PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES**

**PROTOCOLO 06**

**Violencia sexual (Violación sexual, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos y acoso sexual)**

**Definición:**

**- Violencia sexual**

Es toda conducta de connotación sexual realizada por cualquier persona, aprovechando la condición de especial vulnerabilidad de las niñas, niños o adolescentes, o aprovechando su cargo o posición de poder sobre los mismos, afectando su integridad personal, indemnidad sexual, integridad física o emocional, así como la libertad sexual de acuerdo con lo establecido por el Código Penal y la jurisprudencia. No es necesario que medie violencia o amenaza para considerar la existencia de violencia sexual. (Numeral 5 del artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 30364).

Se considera también como violencia sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo. (OMS, Informe mundial sobre la violencia y la salud).

Asimismo, se debe denotar que los hechos de índole sexual pueden ser realizados también a través de las TIC (tecnologías de la información y comunicación) es decir redes sociales, aplicativos celulares entre otros donde se utilice internet.

Son formas de violencia sexual: violación sexual; tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos; acoso sexual; difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual, chantaje sexual, entre otros. Los alcances de estas formas de violencia y sus definiciones están descritos en el Código Penal.

**Alcances:**

- El director de la IE debe garantizar que todos los integrantes de la comunidad educativa comuniquen a la Dirección toda situación de violencia sexual contra los estudiantes sobre la que tengan conocimiento.
- Se debe evitar la revictimización, lo que significa que no se puede hacer entrevistas ni interrogatorios. Asimismo, evitar la conciliación entre los involucrados o familiares.
- Las medidas preventivas en los casos de violencia de personal de la IE a estudiantes se disponen de acuerdo con las normas legales que regulan la materia y considerando la condición o régimen laboral que posee el presunto agresor, entre otros aspectos que la autoridad competente considere necesario. Se debe precisar que, la separación preventiva del personal de las instituciones educativas públicas que no se encuentren bajo el régimen laboral de la Ley N° 29944, se podrá disponer en el marco de la Ley N° 29988, de corresponder. Asimismo, se debe precisar que en el caso del personal COAR, la medida de separación preventiva en el marco de la Ley N° 29988, se materializa a través de resolución de secretaría general del Ministerio de Educación, la cual debe ser emitida dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado conocimiento de las condiciones a que se refiere el numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 29988. En caso de IIEE privadas, se procederá a aplicar la medida de separación preventiva en cumplimiento de la Ley N° 29988, en caso corresponda.
- En contextos en donde no existen servicios de protección cercanos a la comunidad y con la finalidad de garantizar acciones de protección al estudiante agredido, adicionalmente a la aplicación del protocolo, el director deberá gestionar acciones articuladas a nivel comunitario con la asistencia técnica de la UGEL.
- En las IIEE con Modelo de Servicio Educativo, como Servicio de Residencias Estudiantiles y Secundaria con Alternancia, donde haya ausencia los padres de familia o apoderados, el personal responsable de bienestar acompañará a los estudiantes agredidos de violencia a los servicios de protección.
- En los casos donde la presunta violencia sexual es ejercida por el director de la IE, la atención será realizada por la UGEL asegurando que la IE cumpla con las tareas establecidas en los protocolos, en coordinación con el responsable de convivencia escolar del nivel educativo que corresponda.
- El Director de la IE debe derivar al Centro Emergencia Mujer (CEM) todos los casos de violencia sexual contra los estudiantes agredidos para que les brinden el acompañamiento a las víctimas, a fin de que sean atendidos en los servicios de protección y se asegure la atención integral, en su ausencia se derivará al Servicio de Atención Rural (SAR).

<b>Paso</b>	<b>Intervención</b>	<b>Responsable</b>	<b>Instrumento</b>	<b>Plazo de atención (Días hábiles: 30 días)</b>
	<p>Cuando se tenga conocimiento del hecho cometido en agravio de un estudiante, éste, sus familiares, el personal de la IE o cualquier otro ciudadano, deben presentar la denuncia administrativa correspondiente.</p> <p>La denuncia administrativa puede ser presentada en forma verbal o escrita y tendrá carácter de declaración jurada.</p> <p>En el caso de la denuncia verbal, se debe levantar un acta ante el director de la IE con el padre de familia o apoderado del agredido que registre la fecha, los hechos denunciados y sus firmas.</p>	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de denuncia administrativa o Documento presentado en mesa de parte	Inmediatamente de conocido el caso

<b>Acción</b>	De manera inmediata la autoridad de la IE comunica a la Comisaría o Ministerio Público (Fiscalía de Familia, Mixta o Penal según corresponda), en caso el padre de familia o apoderado no lo hubiese realizado.	Director	Denuncia u Oficio de comunicación del hecho a la Comisaría o Ministerio Público adjuntando el acta suscrita o documento recibido por mesa de partes	De manera inmediata
	Seguidamente se debe separar preventivamente al personal de la IE (presunto agresor) y ponerlo a disposición de la UGEL en caso de IIEE públicas. En caso de IIEE privadas, se procederá a aplicar la medida de separación preventiva en cumplimiento de la Ley N.º29988. Dicha medida se aplica aun cuando el estudiante agredido sea de otra IE.	Director	Resolución directoral de separación preventiva recibida por el personal de la IE <sup>5</sup> Documento que acredite la medida aplicada	Día 01
	Una vez realizadas las acciones, se anota el caso en el Libro de Registro de Incidencias (manteniendo la confidencialidad del nombre del estudiante, colocándose solo las iniciales) y se reporta en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos, siempre que no haya sido reportado con anterioridad. En lugares donde no exista acceso a internet, comunicar a la UGEL para el apoyo al reporte o llamar a la línea gratuita del SiseVe.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Libro de Registro de Incidencias Portal SiseVe	Día 01
	Adicionalmente, debe informar del hecho a la UGEL, <sup>6</sup> adjuntando la denuncia policial o fiscal, el documento presentado por mesa de partes o las actas levantadas en la IE con la información proporcionada por el padre de familia o apoderado y el cargo de la notificación de la Resolución directoral de separación preventiva u otro documento que acredite la separación en los casos de IIEE privadas. En el caso de los COAR, la comunicación se hará a la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento (DEBEDSAR) del MINEDU, para comunicar el hecho a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios – STOIPAD, así como a la Oficina General de Transparencia Ética Pública y Anticorrupción – OTEPA, para el trámite de la medida de separación preventiva en el marco de la Ley N° 29988.	Director	Cargo del oficio a la UGEL/ DEBEDSAR informando sobre las acciones administrativas adoptadas.	Día 02
<b>Derivación</b>	Reunión con el Coordinador de Tutoría, o el que haga sus veces, para el acompañamiento socioemocional del estudiante agredido.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de reunión con el coordinador de tutoría	Día 02
	Orientar y/o acompañar al padre de familia o apoderado del estudiante agredido al Centro Emergencia Mujer (CEM) o al Servicio de Atención Rural (SAR) para la atención especializada al estudiante agredido (asistencia psicológica, social y legal) o a los servicios ALEGRA <sup>7</sup> de la Oficina de Defensa Pública del MINJUSDH para la asistencia legal gratuita, así también al centro de salud de su jurisdicción. En caso de estudiantes mayores de edad, esta acción se realiza directamente con el estudiante. En caso de que el estudiante provenga de pueblos originarios (otra lengua originaria), así como estudiantes con discapacidad (auditiva, visual, etc.), tiene el derecho de acceder y/o brindarle información según su condición.	Director Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de derivación	Día 03

<b>Seguimiento</b>	Procurar la permanencia del estudiante agredido y su continuidad educativa en el sistema educativo para lo cual se le debe ofrecer todo tipo de facilidades además de brindar el acompañamiento socioemocional y pedagógico respectivo.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Informe del tutor	Día 04 al 29
<b>Cierre</b>	Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre de familia o apoderados de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas. En caso de estudiantes mayores de edad de los CEBA, esta acción se realiza con el estudiante.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso por parte del director y responsable de convivencia convocándose al padre o apoderados de los estudiantes o directamente al estudiante, tratándose de mayor de edad de los CEBA. Se adjuntará el cargo de notificación a la familia o el estudiante mayor de edad, en caso de inasistencia	Día 30

### III. PROTOCOLO DE VIOLENCIA CONTRA ESTUDIANTES DE PARTE DE UNA PERSONA DEL ENTORNO FAMILIAR O COMUNITARIO

<b>PROTOCOLO 07</b>
Violencia contra estudiantes de parte de una persona del entorno familiar o comunitario (violencia física, psicológica y sexual)
<p>En el marco de lo establecido en la Ley N.°30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento, las formas de violencia que afectan a los estudiantes son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Violencia física.- Es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.</li> <li>- Violencia psicológica.- Es la acción u omisión, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla, avergonzarla, insultarla, estigmatizarla o estereotiparla, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.</li> <li>- Violencia sexual de niñas, niños y adolescentes.- Es toda conducta con connotación sexual realizada por cualquier persona, aprovechando la condición de especial vulnerabilidad de las niñas, niños o adolescentes, o aprovechando su cargo o posición de poder sobre las mismas, afectando su indemnidad sexual, integridad física o emocional, así como la libertad sexual de acuerdo a lo establecido por el Código Penal y la jurisprudencia de la materia. No es necesario que medie violencia o amenaza para considerar la existencia de violencia sexual.</li> </ul> <p>Además, la aplicación del presente Protocolo considera las distintas formas de violencia sexual tipificadas en el Código Penal, entre ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Violación sexual.</li> <li>- Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos.</li> <li>- Acoso sexual.</li> <li>- Difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual.</li> <li>- Chantaje sexual.</li> <li>- Explotación sexual.</li> <li>- Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.</li> <li>- Proposiciones sexuales a niñas, niños y adolescentes con fines sexuales por medios tecnológicos.</li> </ul> <p><b>Alcances:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El presente protocolo se aplica cuando la IE identifica que los estudiantes son víctimas de violencia por parte de los integrantes de su grupo familiar en el marco de la Ley N° 30364.</li> <li>- Los profesionales en educación deben denunciar los casos de violencia contra la mujer o los integrantes del grupo familiar y violencia sexual que conozcan en el desempeño de su actividad, en el marco de la Ley N° 30364.</li> </ul> <p>Cuando el personal educativo tome conocimiento sobre el uso del castigo físico y humillante por parte de un padre o persona integrante del hogar, debe comunicar el hecho a la DEMUNA, a fin de que actúe en el marco de las competencias y la familia reciba educación sobre pautas de crianza positiva.<sup>8</sup></p>

Paso	Intervención-	Responsable	Instrumento	Plazo
Acción	<p>Detección</p> <p>- Ante la identificación de señales de alerta, situaciones o indicadores que permitan sospechar que un estudiante es víctima de violencia física, psicológica o sexual, por una persona de su entorno familiar o comunitario, el hecho se informa inmediatamente al director de la IE.</p>	Docentes, tutores, padres o apoderados, estudiantes.	Información verbal o escrita	En el día de conocido del hecho
	<p>Link señales alerta <a href="https://www.gob.pe/institucion/mimp/campa%C3%B1as/4275-senales-de-alerta-ante-possibles-situaciones-de-violencia">https://www.gob.pe/institucion/mimp/campa%C3%B1as/4275-senales-de-alerta-ante-possibles-situaciones-de-violencia</a></p> <p>- El Director al tomar conocimiento del caso, se comunica el mismo día con el padre de familia o apoderado que no esté involucrado en el hecho de violencia, informa de la alerta y procede a hacer la denuncia ante la comisaría, fiscalía o Juzgados (mixtos o de Paz, entre otros).</p> <p>- En casos de estudiantes mayores de edad, el director de la IE apoya al estudiante en toda la acción de la denuncia ante las autoridades mencionadas.</p> <p>- Ante cualquier orientación para la denuncia el director puede comunicarse a la Línea 100, asimismo puede solicitar orientación jurídica a los Centros Emergencia Mujer de su jurisdicción donde existiesen.</p> <p>- Registrar el hecho en el Libro o cuaderno de actas de la IE.</p>	Director	Acta de comunicación verbal o escrita con los padres de familia o apoderados  Oficio donde se denuncia el caso a la Comisaría o Fiscalía o Juzgados Libro de actas	En el día de conocido el hecho
Derivación	<p>- Orientar al padre de familia o apoderado del estudiante agredido para que acudan al Centro Emergencia Mujer (CEM) y en ámbitos rurales y en pueblos indígenas al Servicio de Atención Rural (SAR), para la atención especializada, o a los servicios ALEGRA de la Oficina de Defensa Pública del MINJUSDH para la asistencia legal gratuita y Salud, entre otros, a favor de la atención del estudiante.</p>	Director	Acta	Dentro de las 24 horas de realizada la denuncia.
Seguimiento	<p>- Brindar acompañamiento socioemocional y pedagógico al estudiante en el marco de la tutoría y orientación educativa</p> <p>- Favorecer la permanencia del estudiante en el ámbito educativo o su reinserción en el mismo.</p> <p>- Coordinar con el padre o apoderado y las instituciones involucradas en la atención de los casos.</p>	Director y responsable de convivencia escolar	Informe	Bimestral durante el año escolar
Cierre	<p>- Cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y el director debe coordinar con el CEM para la protección integral al estudiante.</p>	Director y responsable de convivencia escolar	Cargo de la derivación del caso al CEM	Permanente

## Anexo N° 01

### Ruta de actuación frente conductas sexuales en niños de nivel inicial

En el nivel inicial, el desarrollo de la sexualidad forma parte natural del crecimiento integral de niños. Durante esta etapa, la exploración del cuerpo, así como la curiosidad que despierta la diferencia física entre varones y mujeres es parte de este desarrollo sexual, por lo tanto, no hay que sobrevalorar ni reaccionar con base a perjuicio cuando los niños tocan sus genitales o el de sus pares, pues este tipo de exploración no es en absoluto de naturaleza "sexual" en el sentido adulto, sino que forma parte de un proceso de descubrimiento, aprendizaje y comprensión de sí mismos y del mundo que los rodea.

Sin embargo, es fundamental diferenciar la exploración sexual propia del desarrollo de la primera infancia, de comportamientos sexuales explícitos e inapropiados para estas edades, causados por exposición a situaciones de riesgo o violencia sexual. Ante estas situaciones se requiere una intervención oportuna y específica.

#### 1. Detección Temprana

- Observación sistemática en la interacción entre pares.
- Identificación de señales de alerta, situaciones o indicadores que permitan sospechar que un niño o niña es víctima de violencia sexual. Considerar la revisión del documento "Señales de alerta ante posibles situaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes."<sup>9</sup>
- Registro de conductas recurrente y que no son propias del desarrollo evolutivo (ej. simulación de actos sexuales, lenguaje sexualizado inusual, sus juegos o dibujos están relacionados con genitales o actividad sexual, entre otros).

#### 2. Intervención Inmediata

Tipo de Situación	Acciones del tutor	Acciones de protección	Responsable	Instrumento	Plazo
<b>Conductas sexuales que podría ser indicio de abuso sexual sufrido o exposición a contenido sexual inadecuado</b>	Reunión con el padre de familia y apoderado.	Derivación inmediata a la Fiscalía de Familia o Mixta y al centro de salud para la atención psicológica.	Director de la IE Responsable de convivencia escolar	Oficio de derivación a la Fiscalía de Familia o Mixta y al centro de salud para la atención psicológica.	Dentro de las 24 horas de conocido el caso

#### 3. Seguimiento y Acompañamiento

- Acompañamiento a las familias en coordinación con servicios especializados.

**Anexo N° 02**

**Tabla de equivalencias para la atención de casos de violencia escolar registrados en el portal SiseVe**

<b>PROTOCOLO</b>	<b>TIPO_REPORTE</b>	<b>TIPO_VIOLENCIA</b>	<b>SUBTIPO_VIOLENCIA</b>	<b>ACTUALIZACIÓN DE LOS PROTOCOLOS</b>
1	Entre Escolares	Física	Sin lesiones	Protocolo 1
1	Entre Escolares	Psicológica	Acoso escolar	Protocolo 2
1	Entre Escolares	Psicológica	Ciber acoso	Protocolo 2
1	Entre Escolares	Psicológica	Verbal	Verificar las características para determinar si aplicar el protocolo 1 o 2
1	Entre Escolares	Psicológica	Intimidación	Verificar las características para determinar si aplicar el protocolo 1 o 2
1	Entre Escolares	Psicológica	Aislamiento	Verificar las características para determinar si aplicar el protocolo 1 o 2
2	Entre Escolares	Sexual	Violación sexual	Protocolo 4
2	Entre Escolares	Sexual	Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos	Protocolo 4
2	Entre Escolares	Sexual	Acoso sexual a través de medios tecnológicos	Protocolo 4
2	Entre Escolares	Sexual	Acoso sexual	Protocolo 4
2	Entre Escolares	Física	Con lesiones	Verificar las características para determinar si aplicar el protocolo 1 o 2
3	Personal IE a Escolares	Psicológica	Trato humillante	Protocolo 5
3	Personal IE a Escolares	Psicológica	Discriminación	Protocolo 5
3	Personal IE a Escolares	Psicológica	Verbal	Protocolo 5
4	Personal IE a Escolares	Física	Castigo físico	Protocolo 5
5	Personal IE a Escolares	Sexual	Violación sexual	Protocolo 6
5	Personal IE a Escolares	Sexual	Hostigamiento sexual	Protocolo 6
5	Personal IE a Escolares	Sexual	Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos	Protocolo 6
5	Personal IE a Escolares	Sexual	Violencia con fines sexuales a través de medios tecnológicos	Protocolo 6